

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5126

CELEBRADA EL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5132 DEL MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
3. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna N.º 20-2006.....	11
4. <u>CURSOS PRÁCTICOS DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS</u> . Propuesta sobre el establecimiento del monto por concepto de arancel. Se devuelve a comisión.....	27
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación del inciso b), artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario.....	61
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental. Criterio.....	65
7. <u>AGENDA</u> . Ampliación.....	74
8. <u>RECTORÍA</u> . Propuesta para declarar de interés público la adquisición de finca.....	75

Acta de la sesión **N.º 5126, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de diciembre de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo; y el Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González, Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky.

La Dra. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la agenda de la presente sesión:

1. Informes de la Rectora.
2. Informes de la Directora y de los miembros.
3. Modificación Interna N.º 20-2006. Cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos.
4. Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas. En cumplimiento del acuerdo de la sesión 4787, artículo 6, punto 2, del 1.º de abril de 2003.
5. Modificación inciso b) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario.
6. Proyecto de Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental.
7. Propuesta para declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000 de la Provincia de San José.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

La Dra. Yamileth González se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reconocimiento

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que el 19 de noviembre, en nombre de la Universidad de Costa Rica, recibió un reconocimiento de la Fundación para el Progreso

de las Personas Ciegas. El homenaje consistió en la entrega de una placa y la Orden al Mérito "Fernando Centeno Güell". El reconocimiento fue también para la Municipalidad de Naranjo y para una persona artista no vidente.

Se destacaron los aportes de la Universidad: avance en infraestructura en la Institución, adecuaciones de la Prueba de Aptitud Académica, Programa de Bibliotecas Accesibles para todos y apoyos diversos a estudiantes en los cursos.

Resalta que fue una actividad sencilla, pero muy solemne y agradable.

b) Presupuesto ordinario 2007

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comunica que la Contraloría General de la República aprobó, sin observaciones de fondo, el Presupuesto Ordinario para el año 2007. La aprobación se dio con un atraso de un mes, lo que generó bastantes angustias por la ejecución de algunas de las partidas del 2007, sobre todo la de nuevos salarios.

Indica que harán todos los ajustes posibles para que no haya retraso en ninguna programación, pero es importante recibir aprobado el presupuesto de esa manera.

c) Sede interuniversitaria de Alajuela

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que continúan avanzando con la sede interuniversitaria de Alajuela, en forma lenta pero sin pausa. Hoy CONARE tiene una invitación de la Municipalidad de Alajuela para continuar presentando la ejecución de algunos proyectos para el 2007.

Señala que en la comunidad se han organizado los vecinos y la Municipalidad para conformar una asociación pro sede interuniversitaria, con el fin de conseguir recursos e incluso ya están tratando de obtener terrenos para la posible construcción de un edificio. Entiende que han planteado también una visión muy positiva del proyecto.

Menciona que en CONARE esperaban tener lista una propuesta de adenda al Convenio para presentarla esta semana, pero no fue posible; por eso la cita que habían solicitado al Consejo quedará para después del receso. Esta propuesta de adenda les permitirá trabajar en una sede de las cuatro universidades públicas.

d) Tratado de Libre Comercio

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ menciona que hace unos meses algunas personas le sugirieron trabajar sobre el tema de constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio, por lo que se conformó una comisión con especialistas de la Facultad de Derecho: el señor Decano, Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Manrique Jiménez y el Dr. Jaime Ordóñez.

Se prepararon diversos documentos; el primero de ellos salió el domingo antepasado y es una posición seria e importante de la Universidad que, desde luego, ha provocado reacciones de diferentes actores. La idea es presentar ese documento general y, a partir de ahí, comenzar a presentar una serie de cápsulas sobre cada uno de esos ejes y profundizar en aspectos que se considera que deben ser replanteados. Es probable que salgan varios artículos importantes en ese sentido.

e) Matrícula por Internet

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comunica que el proceso de matrícula por Internet, aunque realizado en forma silenciosa, avanza positivamente.

La matrícula del tercer ciclo fue bastante exitosa en todas las sedes regionales; por lo menos mil estudiantes hicieron matrícula sin ningún conflicto; simultáneamente, más de seis mil estudiantes en las diferentes sedes también tuvieron acceso para la matrícula, lo cual es importante para probar el efecto de la capacidad de la red. No tiene en este momento el dato de cuántos ingresaron al sitio simultáneamente en las sedes, pero hubo un incremento del ciento por ciento.

Señala que en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", en el 2005 hicieron matrícula por web quinientos estudiantes y en esta oportunidad la hicieron mil.

Reitera que el proceso ha sido impecable, lo cual ha dado confianza a algunas unidades académicas que tenían algún recelo por la experiencia de la matrícula por Internet en el pasado. De manera que se avanza positivamente, lo que da confianza para incorporar a toda la Institución en el 2007, tal y como lo habían planificado. Al respecto ya había informado meses atrás.

ARTÍCULO 2**Informes de la Dirección y de Miembros del Consejo Universitario****1. Informes de la Dirección**

La Dra. MONTSERRAT SAGOT, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Traslado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remite la circular 15-2006, mediante la cual comunica que, a partir del jueves 30 de noviembre y Viernes 1.º de diciembre, se traslada al tercer nivel del Edificio Administrativo A.

b) Ingreso a carrera

La Vicerrectoría de Docencia remite la resolución VD-7976-2006, en la cual comunica los cupos de ingreso a carrera para el año 2007 a las y los estudiantes procedentes de los colegios universitarios de Puntarenas, Alajuela, Cartago, Limón y Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco y Escuela Centroamericana de Ganadería.

c) Jubilación

La Comisión de Régimen Académico comunica, en oficio CEA-RA-1562-06 que, a partir del 1.º de enero de 2007, el doctor Jaime Lobo Segura, representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, se retira por pensión.

d) Pases a Comisiones**• Comisión de Presupuesto y Administración**

- Modificación interna N.º 22-2006.
- Licitación Pública N.º 2006-LN-000009-ULIC.
- Contratación Directa N.º 2006CD-000014-UCE “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2007 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”.

e) Integración de Comisión

La Magistra Ivonne Robles Mohs comunica que la Comisión Especial que va a tratar lo concerniente al Proyecto de Ley Reforma a los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 8115, Declaración del 1.º de diciembre como “Día de la Abolición del Ejército”, estará integrada de la siguiente manera:

Magistra Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública
Magíster Sergio Reuben Soto, profesor de la Escuela de Antropología y Sociología
Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembro del Consejo Universitario
Magíster Walther González, miembro del Consejo Universitario
Srita. Keylin Vega, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

2. Informes de Miembros del Consejo Universitario**• Movimiento estudiantil**

EL SR. JHON VEGA comenta, en relación con el artículo publicado por la Dra. Yamileth González, la semana pasada, que al movimiento estudiantil le preocupan algunas afirmaciones, más allá de compartir o no algunos criterios. Se refiere doña Yamileth González que algunas personas que salen a manifestarse con máscaras o pañuelos puede significar desde un juego hasta una intención negativa o temor a la reacción de quienes piensan de manera diferente. Él diría que las personas que salen a manifestarse y se cubren el rostro no lo hacen por temor a lo que piensa el resto de la población, sino a una ola de persecución que hay en este país en ese sentido. El caso más reciente es el de Orlando Barrantes, dirigente sindical, quien fue condenado con una pena mucho menor a la de dos años que pide la Fiscalía en que debe firmar cada quince días por participar en manifestaciones sociales. La misma Fiscalía fue la que planteó un recurso de casación para aumentar la pena a esos dos años establecidos. De modo que sí existe un gran temor dentro de la población estudiantil, que los obliga a manifestarse de esa manera.

Él llama la atención máxime a la señora Rectora, ella, como científica social y como historiadora, en el sentido de que no pueden aducir el concepto de violencia al tipo de manifestaciones o expresiones populares que se dan mediante movilizaciones en la calle. Hay una gran cantidad de violencia que se ejerce y quienes conocen algo de relaciones sociales, tienen claro que el principal ente propiciador de la violencia es el mismo Estado el que la ejerce y la reprime mediante aparatos institucionales. Ellos, como estudiantes, lo

han vivido en el último período y les produce por un lado temor salir a manifestarse y también tomar las medidas del caso para evitar que eso no sea así.

No comparte algunas de las expresiones planteadas y les preocupa a los estudiantes que esto sea parte de todo un proceso de estigmatización del movimiento estudiantil, que ha sido gestado desde el periódico *La Nación*. Sugieren a la Dra. Yamileth González, como autoridad universitaria, respaldar las acciones del movimiento estudiantil y hacer un llamado al Gobierno por la no violencia. Sienten que su discurso está muy plagado de cuestionar al movimiento estudiantil y estigmatizarlo, lejos de plantear una crítica a las acciones represivas por parte del Gobierno, que no va a enumerar, pero que muchos han conocido en el último período. Reitera que al movimiento estudiantil le preocupa y no comparte esas observaciones.

- **Reunión en Recinto de Tacares**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que la semana pasada se reunió con miembros del Recinto de Tacares y es preocupante que están planteando proyectos en el área de Salud Ambiental, básicamente, para trabajar con las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantillados Comunes (ASADAS) –hay alrededor de 2.000–; y el proyecto que presentaron a la Sede de Occidente desde hace un año, les fue devuelto recientemente.

Hay una nota de miembros de las ASADAS (como se conocen) y de la Asociación de Naranjo, dirigida a la Vicerrectora de Acción Social, con copia a la Dra. Yamileth González, a él y al Director de la Sede de Occidente, solicitando que se aligere el proceso de aprobación.

Exterioriza que presenta este asunto al plenario porque lamenta el trámite tan lento que ha seguido ese proceso en una sede, porque todos saben que la respuesta universitaria tiene que ser lo más diligente posible. Les recomendó que se acercaran al Programa de Gestión Ambiental, porque podría ser otra forma de inscribir ese tipo de proyectos dentro de la Institución.

- **Congreso Académico de Odontología Social**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS Informa que, el jueves de la semana pasada, tuvo la oportunidad de asistir al Primer Congreso Académico de Odontología Social, el cual fue muy importante, puesto que ahí se reunieron esfuerzos de la comunidad académica, administrativa y estudiantil, con miras a trascender lo que ha venido haciendo el Departamento de Odontología Social hacia propuestas más integrales y más innovadoras.

Destaca una propuesta que se está elaborando y que cree va a influir en la política nacional de salud buco-dental por parte de la Facultad de Odontología para la atención de la población materna, infantil y adolescente, así como alguna población adulta en las áreas cubiertas por el PAIS, donde se está trascendiendo el paradigma tradicional que ha manejado Odontología para ir a propuestas más preventivas y promocionales. Por ejemplo, se está pensando en el tema de la Ortodoncia Preventiva con todos los problemas de oclusión que están teniendo los niños y que, posteriormente, se manifestarán con dolores osteoarticulares cuando sean adultos.

Le pareció muy interesante que ellos están utilizando el PAIS como un modelo de innovación claramente definido. Recuerda que los miembros del PAIS vendrán al Plenario el próximo año a hacerles una presentación sobre lo que ellos están desarrollando en el programa; él les mencionó que sería conveniente que en el momento en que viniera el Director del PAIS, los odontólogos presentaran, también, lo que están haciendo.

- **Reunión Oficina de Bienestar y Salud**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que ayer tuvo una reunión con los funcionarios de la Oficina de Bienestar y Salud, en la que se evaluó el trabajo de este año y los ejes que ellos están desarrollando en el área de promoción de la salud. Le llamó la atención que están enfatizando en el trabajo de nutrición con una campaña que todos han visto; es un hecho que la van a continuar para el próximo año. Igualmente, están trabajando en áreas como la recreación y la creación artística, que también es salud.

Llama la atención que el Director de la Oficina de Bienestar y Salud comentó que tienen un edificio enfermo, en muy mal estado, que ya no caben y no pueden recibir estudiantes. Hace más de veinte años han venido haciendo solicitudes ante las autoridades universitarias para ver la posibilidad de que se construya un edificio acorde a sus necesidades.

Le comentaron, además, que la Oficina de Bienestar y Salud, por medio de un laboratorio que tiene acreditado, le está vendiendo servicios al PAIS, y que este año supera los setenta millones de colones, lo cual quiere decir que sí es posible ir rescatando algunos fondos para fortalecer el quehacer de la Oficina de Bienestar y Salud. Lamentablemente, esos fondos pasan al Fondo de Desarrollo Institucional y no regresan, necesariamente, a la Oficina de Bienestar y Salud. Le manifestaron su preocupación por la lentitud con que están recibiendo los insumos y pareciera que Servicios Generales atrasa una serie de trámites. Se trata de insumos para trabajo médico de la Oficina y tecnológicos que llegan con un año o más de retraso.

- **Reforma reglamentaria**

LA SRITA. KEILYN VEGA expresa que hay gran preocupación en la población estudiantil por una reforma al artículo 3, inciso y), del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, para suspender de dos a cuatro años a quienes estén en condición de rezago por dos ciclos lectivos. Entra a regir a partir del próximo año.

Comenta que habrá una reunión de las asociaciones para ver qué medidas se toman, pues creen que es algo inconstitucional, porque viola la oportunidad de estudiar en esta Universidad hasta por cuatro años, sin saber cuáles son las situaciones específicas de los estudiantes para que estén en esa condición.

- **Robo**

LA SRITA. KEILYN VEGA informa que la semana pasada la Federación sufrió un robo de millón y medio de colones aproximadamente.

Manifiesta que existe una gran preocupación; las instalaciones son muy viejas, de madera y están valorando la posibilidad de solicitar, si fuera posible, la reubicación de las oficinas de Defensoría, Contraloría y TEU a otro lugar, porque, además, están un poco

alejadas del estudiantado. En este momento tienen gran preocupación por la inseguridad porque las puertas fueron forzadas.

- **Comunicados Federación Colegios Profesionales**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE informa que el miércoles 6 de diciembre, la Comisión del TLC de la Federación de Colegios Profesionales –la cual coordina– se reunió para redactar un comunicado, en donde se hace un llamado a la concordia nacional y se pide que, antes de cualquier posición personal, se analicen todos los aspectos y las oportunidades para el pueblo de Costa Rica. El comunicado, tal y como lo redactó la Comisión, fue aprobado y aprovecha para entregar copia.

Además, el Presidente de la Federación les informó que el Presidente del Comité Ejecutivo estaba llamando a todos los presidentes de los colegios para que asistieran a una reunión con el señor Presidente de la República, con el fin de conversar sobre el TLC. En vista de eso, se envió un comunicado a todas las instancias, en los siguientes términos:

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica descalifica cualquier convocatoria de su Presidente y el Comité Ejecutivo de esta Federación a reunión en Casa Presidencial hoy a las 11 de la mañana.

Señala que para el día de hoy se está convocando, en forma urgente, a una reunión para saber qué sucedió.

Asimismo, se refiere al atraso por parte de la Contraloría, en la aprobación del presupuesto. Este se debió a un cambio de personal y a la falta de experiencia del nuevo encargado de realizar la revisión, pero ya la señora Rectora les dio la buena noticia de la manera limpia y transparente en que fue aprobado.

- **Inscripción para el año 2007**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta su complacencia por estar este último martes de diciembre reunido con el Consejo Universitario. Comenta que han sucedido cosas muy hermosas y es importante valorarlas; una de ellas es que la Licda. Ernestina Aguirre fue reelegida como representante de la Federación de Colegios Profesionales ante este Consejo Universitario. Es un reconocimiento a su tenacidad en el trabajo y exterioriza: “es tan importante porque cuando su vela se extinga en el Consejo, la de doña Ernestina permanecerá encendida y es hermoso saber que hay continuidad”.

A continuación, informa que tuvo la oportunidad de participar, con el Vicerrector de Vida Estudiantil –de miércoles a domingo–, en el proceso de inscripción para el año 2007. Fue una experiencia muy hermosa.

Indica que le había solicitado al M.L. Carlos Villalobos, después de escuchar algunas narraciones de sus experiencias en los procesos pasados, que cuando se diera ese proceso lo invitara, y así fue.

Considera que hay que salir, no hay que quedarse dentro de las cuatro paredes, especialmente los que tienen la dicha, circunstancialmente, de poder tomar decisiones en la Universidad de Costa Rica, pues no es posible tomar decisiones estando sentados

detrás de un escritorio o alrededor de una mesa. Reitera que hay que salir, conocer lo que hace la Universidad fuera. Es innegable que la realidad está fuera las cuatro paredes.

Comenta que es una experiencia muy linda, muy sacrificada, porque salieron el miércoles casi a las 6 de la tarde, llegaron a Palmar a la medianoche y a las cuatro y media de la mañana tenían que estar en pie para salir a realizar la primera visita a Bahía Drake, lugar hermosísimo y casi olvidado del mundo. Llegar ahí y conocer la ilusión de los jóvenes por conocer el resultado de su examen, de su esfuerzo; ser portadores de buenas noticias siempre es excelente. Pero ser portadores en el caso de muchachos que no ganaron la prueba y decirles que tenían más oportunidades, que no se terminaba el mundo, que tenían que seguir adelante y que *a lanzame una piedra de distancia* –como dicen ahí– está la próxima oportunidad, que pueden comenzar a inscribirse en abril del 2007, renueva las ilusiones de los muchachos.

Exterioriza que es ejemplarizante ver también las condiciones en que esos chiquillos y chiquillas estudian, el esfuerzo que hacen; algunos se trasladan en bicicleta, otros en caballo, otros a pie, unos descalzos, otros en botas de hule, pero, al final, todos están en lo que es maravilloso: la educación.

Desde esa perspectiva, es bueno saber que la Universidad se toma su tiempo y va, personalmente, a comunicarles, a los muchachos y las muchachas, el resultado de su esfuerzo. Y es la única institución que lo hace por lo que es más meritorio para la Universidad de Costa Rica.

Comenta que el M.L. Villalobos le contó que el año pasado se metieron en un trillo y se atascaron, llegaron unos campesinos y les dijeron cómo podían salir de ahí. Iban al **Colegio Main de la Uva** –no tiene idea de dónde queda–, solo a comunicarle a una muchacha el resultado. Esa muchacha es hoy estudiante de la Universidad de Costa Rica, en Informática Empresarial, gracias a que recibió una comunicación oportuna.

Su deseo es motivar e invitar al Consejo para que participe en una experiencia como esa. Está seguro de que el señor Vicerrector, don Carlos Villalobos, con mucho gusto los invitará.

Otro aspecto es que en esa zona hubo un total de 1.930 personas inscritas para hacer el examen de admisión e hicieron el examen 1.556 personas, no lo hicieron 374. Pero de esas 1556 quedaron elegibles 1.301, un 84%, lo que manifiesta que hay una gran potencial de desarrollo en esa zona y un gran cariño por la Universidad de Costa Rica.

En uno de los lugares más lejanos, en Comte, un muchacho con un promedio excelente, 7.67, –nunca se le olvidaran sus palabras–, les dijo que, gracias a Dios, había ganado el examen porque si no era en la Universidad de Costa Rica, no estudiaba. Y gracias a Dios que tenía esa nota también, pero es realmente maravilloso, fue un regalo de Navidad adelantado para él y un inmenso compromiso para continuar trabajando con todo el cariño y dedicación para que esta Institución siga siendo tan grande como es hasta el día de hoy.

- **Distinción al personal administrativo**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que ayer fue la entrega de las distinciones institucionales al personal de la comunidad administrativa. Agradece las

palabras de Dra. Montserrat Sagot y de la Dra. Yamileth González, así como a los compañeros y compañeras que asistieron a la actividad, muy especialmente a quienes hicieron el reconocimiento a ese esfuerzo que todos los administrativos y administrativas brindan a la Institución y que a veces va más allá de sus deberes.

Considera que estas actividades permiten compartir, acercarse y compenetrarse de una manera muy especial. Al conversar con el M.L. Carlos Villalobos sobre la señorita Magaly Jiménez, funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, le dijo que es tan especial que la tiene como una de sus consejeras especiales, porque es una persona que domina el proceso de admisión.

- **Feria de la Facultad de Bellas Artes**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que el fin de semana estuvo en la Feria que organiza la Facultad de Bellas Artes. Le pareció una actividad extraordinaria, con mucho orden, la música, las artes, la participación de la comunidad, la gran cantidad de estudiantes exponiendo sus obras –y con la oportunidad de venderlas–, el ambiente, la organización, etc. Cree que es necesario reconocer ese esfuerzo que hace la Facultad de Bellas Artes y el aporte a la comunidad universitaria y nacional en la celebración de esa fiesta.

Señala que les enviará una carta de felicitación por la organización y por la iniciativa, porque le pareció de una gran riqueza.

- **Comité de apoyo a la lucha del TLC**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que ayer estuvo también en la reunión convocada por el Comité de Apoyo a la Lucha contra el TLC, coordinada por el Rector del Instituto Tecnológico y por don Henry Mora, de la Universidad Nacional. Esa actividad tuvo lugar en FUNDATEC, en Zapote, en el Auditorio del Instituto Tecnológico. Asistió una gran cantidad de gente, más de 200 personas, académicos, académicas, intelectuales, diputados, diputadas, ex presidentes de la República, premios nacionales, etc.

Indica que se leyó un documento de posición sobre la lucha contra el TLC. El Rector del Tecnológico pronunció un discurso en términos de lineamientos anti TLC y desde días antes se les había hecho, por su medio, una invitación a todos y cada uno de los miembros del Consejo Universitario, pero como fue fin de semana, hasta ayer lunes pudo enviar el comunicado. Había demasiada premura en la convocatoria. Aunque trató de enviarlo lo más temprano posible, tenían demasiadas ocupaciones y actividades.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ da lectura a una carta que le envió el M.Sc. Francisco Enríquez, la cual dice lo siguiente:

El Dr. Chéster Zelaya ha sido designado como nuevo Presidente de la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia en Costa Rica, el IPGH, puesto que hasta esa fecha estaba bajo mi responsabilidad. Si bien la potestad de dicho nombramiento reside en el Gobierno de la República, durante los últimos diez años pidió el respeto y el criterio de los especialistas que integran la Sección Nacional y que a la vez se desempeñan en nuestras universidades públicas sobre todo en la UNA y en la Universidad de Costa Rica.

A pesar de las solicitudes que se hicieron ante la Cancillería por parte de los Rectores de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, institutos de investigación y diversos

académicos del país, para que se respetara la integración de la Sección Nacional, lamentablemente se impuso la politiquería y el interés personal del señor Chéster Zelaya.

Ante dicha imposición los miembros de la Sección Nacional presentaron su renuncia -de la cual le adjunto una copia-, con lo cual ha quedado truncada la labor que veníamos haciendo en forma ad honórem, para lograr desarrollar algunos proyectos de investigación de nuestras universidades en este organismo especializado de la OEA.

Por esta razón le solicito respetuosamente transmitirle al Consejo Universitario y al Consejo Nacional de Rectores, el malestar y la frustración que como académicos nos produce esta acción gubernamental y que valoren la posibilidad de que esas instancias envíen una nota de protesta a la Presidencia de la República y a la Cancillería.

Sin otro particular (f) Francisco Enríquez.

Agrega la Dra. Yamileth González que lo habían conversado a raíz de una solicitud de viáticos; en aquel momento estaban informados y todo estaba concretado. Cree que valdría la pena que enviaran una nota. También va a presentar el asunto a CONARE, puede ser que quede a nivel de la Rectoría y de CONARE.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-49, referente a la modificación interna N.º20-2006.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen, el cual a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación interna 20-2006, de cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-7410-2006 del 16 de noviembre de 2006).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación interna 20-2006 a la Comisión de Presupuesto y Administración (CP y A-P-06-059 del 17 de noviembre de 2006).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite sus consideraciones, mediante el oficio OCU-R-215-2006 del 22 de noviembre de 2006 (recibido en la Unidad de Estudios el 24 de noviembre de 2006).
4. A solicitud de la Comisión de Presupuesto y Administración, la Oficina de Administración Financiera envía el oficio OAF-6536-11-2006-P, del 30 de noviembre de 2006.

ANÁLISIS

La Modificación interna 20-2006 se refiere a actividades de desarrollo del vínculo externo. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer, en forma global, las partidas por objeto del gasto, donde posteriormente, se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Asimismo, se reflejan las solicitudes de las direcciones de los proyectos, a saber: 2 de empresas auxiliares y 1 de fondos restringidos.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢565.184.848,44 (quinientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos).

De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8,5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, punto 2, del 5 de abril de 2006, en las modificaciones internas la Oficina de Administración Financiera detalla las solicitudes con un monto superior a los ocho millones y medio de colones.

Según lo establecido en el punto G 3.37 de las *Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*¹, se realizan las modificaciones correspondientes en los presupuestos globales por programa de las empresas auxiliares, fondos restringidos y cursos especiales, con la finalidad de prever los requerimientos de ejecución presupuestaria en lo que resta del año en las distintas actividades y subactividades.

- Reversión parcial de la Modificación interna 7-2006

Movimientos

Disminuciones

Fquiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2000	Cursos Esp. Glob. De Docencia	014-019	Otros Servicios	1.198.432.80
2000	Cursos Esp. Glob. De Docencia	021-015	Otros Materiales y Suministros	228.061.61
2000	Cursos Esp. Glob. De Docencia	022-011	Otros Equipos	137.441.889.30
2000	Cursos Esp. Glob. De Docencia	024-001	Edificios Adiciones y Mejo	6.382.480.00
2300	Curso Esp. Glob. Acción Social	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	667.900.00
2300	Curso Esp. Glob. Acción Social	022-011	Otros Equipos	3.628.120.52
2500	Empresa Auxilia. Glob. Docencia	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	2.081.697.50
2500	Empresa Auxilia. Glob. Docencia	021-015	Otros Materiales y Suministros	443.144.81
2500	Empresa Auxilia. Glob. Docencia	022-011	Otros Equipos	200.914.88
2600	Empresa Auxilia Glob. Investig.	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	10.484.579.00
2600	Empresa Auxilia Glob. Investig.	061-002	Amortización Deuda Exter.	149.000.00
2700	Empresa Auxilia Glob. Acción Social	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	2.962.430.00
2700	Empresa Auxilia Glob. Acción Social	014-019	Otros Servicios	1.941.456.60
2700	Empresa Auxilia Glob. Acción Social	021-015	Otros Materiales y Suministros	10.925.588.35
2700	Empresa Auxilia Glob. Acción Social	022-011	Otros Equipos	5.786.950.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	1.125.665.78
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	022-011	Otros Equipos	2.184.348.00
2900	Empresa Auxilia Glob. Sedes Regionales	022-011	Otros Equipos	2.310.551.35
5000	Fondo Especial FDI Docencia	022-011	Otros Equipos	25.635.633.80
5300	Fondo Especial FDI Investigación	021-015	Otros Materiales y Suministros	1.504.551.15
5300	Fondo Especial FDI Investigación	022-011	Otros Equipos	11.665.219.85
5300	Fondo Especial FDI Investigación	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	4.761.127.25
5500	Fondo Especial FDI Acción Social	014-019	Otros Servicios	3.282.000.00
5600	Fondo Especial FDI Vida Estudiantil	021-015	Otros Materiales y Suministros	196.500.00
5600	Fondo Especial FDI Vida Estudiantil	022-011	Otros Equipos	3.500.000.00
5800	Fondo Especial FDI Dirección Superior	022-011	Otros Equipos	13.920.981.72
5800	Fondo Especial FDI Dirección Superior	021-015	Otros Materiales y Suministros	298.294.33
5900	Fondo Especial FDI Des. Regional	021-015	Otros Materiales y	293.500.00

¹ **G-3.37** En el Presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes.

Fquiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
			Suministros	
			Total	255.201.018,60

Aumentos

FR	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	014-019	Otros Servicios	92.486.803.30
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	022-011	Otros Equipos	5.508.545.45
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	16.879.440.30
1600	Fondo Rest. Glob. Acción Social	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	84.000.00
1800	Fondo Rest. Glob. Dirección Superior	014-019	Otros Servicios	998.338.26
1800	Fondo Rest. Glob. Dirección Superior	021-015	Otros Materiales y Suministros	585.000.00
1800	Fondo Rest. Glob. Dirección Superior	022-011	Otros Equipos	3.272.092.00
1900	Fondo Rest. Glob. Desarrollo Regional	014-019	Otros Servicios	12.600.000.00
1900	Fondo Rest. Glob. Desarrollo Regional	022-011	Otros Equipos	12.773.905.19
2300	Curso Esp. Glob. Acción Social	014-019	Otros Servicios	170.551.15
2300	Curso Esp. Glob. Acción Social	021-015	Otros Materiales y Suministros	821.840.00
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	014-019	Otros Servicios	720.000.00
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	1.672.000.00
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	061-002	Amortización cts. Pendiente	88.000.00
2600	Empresa Auxilia Glob. Investigación	014-019	Otros Servicios	25.635.633.80
2600	Empresa Auxilia Glob. Investigación	021-015	Otros Materiales y Suministros	10.843.379.85
2600	Empresa Auxilia Glob. Investigación	022-011	Otros Servicios	9.869.481.72
2600	Empresa Auxilia Glob. Investigación	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	44.955.086.00
2700	Empresa Auxilia Glob. Acción Social	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	4.041.127.25
2700	Empresa Auxilia Glob. Acción Social	061-002	Amortización cts. Pendiente	222.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Est.	014-019	Otros Servicios	1.610.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Est.	021-015	Otros Materiales y Suministros	1.334.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Est.	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	3.496.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Est.	061-002	Amortización cts. Pendiente	184.000.00
2900	Empresa Auxilia Glob. Sedes Reg.	014-019	Otros Servicios	1.277.500.00
2900	Empresa Auxilia Glob. Sedes Reg.	021-015	Otros Materiales y Suministros	152.294.33
2900	Empresa Auxilia Glob. Sedes Reg.	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	2.774.000.00
2900	Empresa Auxilia Glob. Sedes Reg.	061-002	Amortización cts. Pendiente	146.000.00
			Total	255.201.018.60

Justificación

En la modificación interna 7-2006, referente a los compromisos de presupuesto (compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005), se plantearon una serie de movimientos presupuestarios con el objetivo de acomodar las cifras estimadas en el presupuesto ordinario de 2006.

Dentro de estos movimientos, se incluyeron variaciones que consistían en rebajos y aumentos entre las secciones del vínculo externo (cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos), según se transcriben a continuación:

Código	Global Presupuestario	Sección	Objeto de	Rebajos Gasto	Aumentos
02-99-99	1400	Fondos Rest.	014-019	92.486.803,30	
01-97-99	2000	Cursos Espec.	022-011		92.486.803,30
02-99-99	1400	Fondos Rest.	022-011	5.508.545,45	
01-97-99	2000	Cursos Espec.	014-019		1.198.432,80
01-97-99	2000	Cursos Espec.	021-015		228.061,61
01-97-99	2000	Cursos Espec.	024-001		2.356.499,69
07-98-99	2900	Empresas Aux	022-011		1.725.551,35
02-99-99	1400	Fondos Rest.	024-001	16.879.440,30	
01-97-99	2000	Cursos Espec.	024-001		4.025.980,31
03-97-99	2300	Cursos Espec.	014-006		667.900,00
03-97-99	2300	Cursos Espec.	022-011		3.628.120,52
01-98-99	2500	Empresas Aux.	014-006		2.081.697,50
01-98-99	2500	Empresas Aux.	021-015		443.144,81
01-98-99	2500	Empresas Aux.	022-011		200.914,88
02-98-99	2600	Empresas Aux.	014-006		5.682.682,28
02-98-99	2600	Empresas Aux.	061-002		149.000,00
03-99-99	1600	Fondos Rest.	024-001	84.000,00	
03-98-99	2700	Empresas Aux	014-006		84.000,00
06-99-99	1800	Fondos Rest.	014-019	998.338,26	
03-98-99	2700	Empresas Aux.	014-019		998.338,26
06-99-99	1800	Fondos Rest.	021-015	585.000,00	
07-98-99	2900	Empresas Aux	022-011		585.000,00
06-99-99	1800	Fondos Rest.	022-011	3.272.092,00	
03-98-99	2700	Empresas Aux.	014-006		2.878.430,00
04-98-99	2800	Empresas Aux.	014-006		393.662,00
07-99-99	1900	Fondos Rest.	014-019	12.600.000,00	
02-98-99	2600	Empresas Aux.	014-006		4.801.896,72
03-98-99	2700	Empresas Aux.	014-019		943.118,34
03-98-99	2700	Empresas Aux.	021-015		336.031,16
03-98-99	2700	Empresas Aux.	022-011		5.786.950,00
04-98-99	2800	Empresas Aux.	014-006		732.003,78
07-99-99	1900	Fondos Rest.	022-011	12.773.905,19	
03-98-99	2700	Empresas Aux.	021-015		10.589.557,19
04-98-99	2800	Empresas Aux.	022-011		2.184.348,00
03-97-99	2300	Cursos Espec.	014-019	170.551,15	
02-99-98	5300	Fondos Rest.	021-015		170.551,15
03-97-99	2300	Cursos Espec.	021-015	821.840,00	

02-99-98	5300	Fondos Rest.	022-011		821.840,00
01-98-99	2500	Empresas Aux.	014-019	720.000,00	
02-99-98	5300	Fondos Rest.	024-001		720.000,00
01-98-99	2500	Empresas Aux.	024-001	1.672.000,00	
03-99-98	5500	Fondos Rest.	014-019		1.672.000,00
01-98-99	2500	Empresas Aux.	061-002	88.000,00	
04-99-98	5600	Fondos Rest.	021-015		88.000,00
02-98-99	2600	Empresas Aux.	014-019	25.635.633,80	
01-99-98	5000	Fondos Rest.	022-011		25.635.633,80
02-98-99	2600	Empresas Aux.	021-015	10.843.379,85	
02-99-98	5300	Fondos Rest.	022-011		10.843.379,85
02-98-99	2600	Empresas Aux.	022-011	9.869.481,72	
06-99-98	5800	Fondos Rest.	022-011		9.869.481,72
02-98-99	2600	Empresas Aux.	024-001	44.955.086,00	
01-97-99	2000	Cursos Espec.	022-011		44.955.086,00
03-98-99	2700	Empresas Aux.	024-001	4.041.127,25	
02-99-98	5300	Fondos Rest.	024-001		4.041.127,25
03-98-99	2700	Empresas Aux.	061-002	222.000,00	
04-99-98	5600	Fondos Rest.	021-015		108.500,00
07-99-98	5900	Fondos Rest.	021-015		113.500,00
04-98-99	2800	Empresas Aux.	014-019	1.610.000,00	
03-99-98	5500	Fondos Rest.	014-019		1.610.000,00
04-98-99	2800	Empresas Aux.	021-015	1.334.000,00	
02-99-98	5300	Fondos Rest.	021-015		1.334.000,00
04-98-99	2800	Empresas Aux.	024-001	3.496.000,00	
04-99-98	5600	Fondos Rest.	022-011		3.496.000,00
04-98-99	2800	Empresas Aux.	061-002	184.000,00	
04-99-98	5600	Fondos Rest.	022-011		4.000,00
07-99-98	5900	Fondos Rest.	021-015		180.000,00
07-98-99	2900	Empresas Aux.	014-019	1.277.500,00	
07-98-99	2900	Empresas Aux.	024-001	2.774.000,00	
06-99-98	5800	Fondos Rest.	022-011		4.051.500,00
07-98-99	2900	Empresas Aux.	021-015	152.294,33	
06-99-98	5800	Fondos Rest.	021-015		152.294,33

07-98-99	2900	Empresas Aux.	061-002	146.000,00	
06-99-98	5800	Fondos Rest.	021-015		146.000,00
TOTALES			255.201.018,60	255.201.018,60	

El resumen de estos movimientos, totalizados por sección, se muestran en el siguiente cuadro:

SECCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
Fondos Restringidos	145.188.124.50	65.057.808.10	-80.130.316.40
Empresas Auxiliares	109.020.502.95	40.596.326.27	-68.424.176.68
Cursos Especiales	992.391.15	149.546.884.23	148.554.493.08
Totales	255.201.018.60	255.201.018.60	0.00

El acomodo planteado en la Modificación interna 7-2006 se complementó con las cifras incluidas en el Presupuesto extraordinario 2-2006, con la finalidad de alcanzar las cifras reales de los compromisos de presupuesto obtenidos en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, según se detalla en el cuadro siguiente:

	Empresas Auxiliares	Fondos Restringidos	Cursos Especiales	Total
Superávit de Compromisos Estimado	173.000.000.00	354.000.000.00	43.000.000.00	570.000.000.00
Ajuste mediante Mod. Interna 07-2006	-68.424.176.68	-80.130.316.40	148.554.498.08	0.00
Presupuesto Extraordinario No. 02-2006	511.803.45	27.749.624.87	16.963.390.25	45.224.818.57
Monto ajustado que refleja los compromisos de presupuesto reales al 31 de diciembre de 2005	105.087.626,77	301.619.308,47	208.517.883,33	615.224.818,57

No obstante lo anterior, mediante el oficio FOE-EC-0297 (N.º 11176) del 14 de agosto de 2006, la Contraloría General de la República improbo los ingresos incluidos en el Presupuesto extraordinario 2-2006, por concepto del superávit comprometido fondos restringidos, por la suma de ¢27.749.624.87 y del superávit comprometido empresas auxiliares, por la suma de ¢511.803.45, así como su aplicación a egresos, en razón de que "los montos consignados sobrepasan las cifras determinadas por la administración universitaria en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005".

Según fue explicado por el analista Alejandro Murillo Valverde, la improbación obedece a que para el Órgano Contralor es importante llevar un control por separado de los ingresos de capital -compromisos (ejercicios anteriores) de cada una de las Secciones que conforman el vínculo externo, esto es: empresas auxiliares, fondos restringidos y cursos especiales, por lo que su aprobación a nivel de ingresos se realiza separadamente.

Esta identificación específica, hace que los ajustes a las sumas incorporadas en el presupuesto ordinario para este concepto de ingresos, en cada una de las secciones (cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos), deben realizarse mediante un presupuesto extraordinario; que es el único procedimiento que permite variar los montos de los presupuestos de ingresos aprobados inicialmente por esa Contraloría.

En vista de lo anterior, el presupuesto extraordinario que ajusta las cifras al monto real obtenido en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, debe incluir un **rebajo** de ingresos y egresos en las empresas auxiliares, por la suma de ¢67.912.373.23 y en los fondos restringidos, por la suma de ¢52.380.691.53, y un **aumento** de ingresos y egresos en los cursos especiales, por la suma de ¢148.554.493.08 (según fue incorporado en el Presupuesto extraordinario 4-2006); sin recurrir al acomodo mediante modificación interna, tal y como se planteó mediante los movimientos de la modificación interna 7-2006.

Explica que todo esto se debe a documentos presupuestarios que el Consejo en su debido momento han aprobado. Resulta que la Contraloría General de la República hizo una improbación del Presupuesto Extraordinario N.º 2, no por el fondo, sino por la forma en que se presentaron los rubros.

Por lo anteriormente expuesto, en la modificación interna 20-2006 se plantea la reversión de los movimientos que trasladan recursos presupuestarios entre secciones del vínculo externo.

Se acomodan las cifras dentro de cada sección del vínculo externo (cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos), referentes a los compromisos de presupuesto (compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005), con el fin de ajustarlas a los saldos obtenidos en la liquidación presupuestaria de 2005, por programa y por objeto del gasto.

- Ajustes globales de compromisos de presupuesto

Movimientos

Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	Fondo Rest Glob Investigación	014-019	Otros Servicios	82.524.442.15
1400	Fondo Rest Glob Investigación	022-011	Otros Equipos	1.725.551.35
1400	Fondo Rest Glob Investigación	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	3.057.439.47
2300	Curso Esp. Glob. Acción Social	014-019	Otros Servicios	170.551.15
2300	Curso Esp. Glob. Acción Social	021-015	Otros Materiales y Suministros	821.840.00
2600	Empresa Auxiliar Glob. Investigación	024-001	Edificios Adiciones y Mejo	41.108.129.72
			Total	129.407.953.84

Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2000	Cursos Esp. Glob. De Docencia	022-011	Otros Equipos	992.391.15
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	014-006	Otros Materiales y Suministros	2.081.697.50
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	021-015	Otros Materiales y Suministros	443.144.81
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	022-011	Otros Equipos	200.914.88
2600	Empresa Auxiliar Glob. Investig.	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	10.484.579.00
2600	Empresa Auxiliar Glob. Investig.	061-002	Amortización Pendiente	660.803.45
2700	Empresa Auxiliar Glob Acción Social	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	2.962.430
2700	Empresa Auxiliar Glob Acción Social	014-019	Otros Servicios	1.941.456.60
2700	Empresa Auxiliar Glob. Acción Social	021-015	Otros Materiales y Suministros	10.925.588.35
2700	Empresa Auxiliar Glob. Acción Social	022-011	Otros Equipos	5.786.950
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	1.125.665.78
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	022-011	Otros Equipos	2.184.348.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regionales	022-011	Otros Equipos	2.310.551.35
5000	Fondo Especial FDI Docencia	022-011	Otros Equipos	26.593.203.36
5300	Fondo Especial FDI Investigación	021-015	Otros Materiales y	2.142.647.95

			Suministros	
5300	Fondo Especial FDI Investigación	022-011	Otros Servicios	22.199.911.38
5500	Fondo Especial FDI Acción Social	014-019	Otros Servicios	5.651.836.00
5600	Fondo Especial FDI Vida Estudiantil	021-015	Otros Materiales y Suministros	196.500.00
5600	Fondo Especial FDI Vida Estudiantil	022-011	Otros Equipos	3.500.000.00
5800	Fondo Especial FDI Dirección Superior	021-015	Otros Materiales y Suministros	1.218.548.00
5800	Fondo Especial FDI Dirección Superior	022-011	Otros Equipos	25.315.282.50
5900	Fondo Especial FDI Des. Regional	021-015	Otros Materiales y Suministros	489.503.78
			Total	129.407.953.84

Justificación

Se acomodan las cifras dentro de cada sección del vínculo externo (curso especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos), referente a los compromisos de presupuesto (compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre del 2005), con el fin de ajustarlas a los saldos obtenidos en la liquidación presupuestaria de 2005, por programa y por objeto del gasto.

- Ajuste a globales de empresas auxiliares y fondos restringidos

Movimientos

Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1300	Fondos Rest. Glob. Docencia	022-011	Otros Equipos	15.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	022-012	Mobil. Y Equipo Computación	38.000.000.00
1600	Fondo Rest. Glob. Acción Social	042-007	Becas Horas Asistente	1.000.000.00
1600	Fondo Rest. Glob. Acción Social	042-012	Otras Becas	1.000.000.00
1900	Fondo Rest. Glob. Desarrollo Regional	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	5.000.000.00
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	022-005	Equipo de Transporte	3.500.000.00
2600	Empresa Auxiliar Glob. Investigación	014-015	Impresión Reproduc. Y Encuadernaciones	4.000.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	7.500.000.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regional	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	8.000.000.00
			Total	83.000.000.00

Aumentos

Equiv	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1300	Fondos Rest. Glob. Docencia	014-013	Mantenimiento y Reparación	7.000.000.00
1300	Fondos Rest. Glob. Docencia	014-017	Atención a Visitantes	8.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	014-001	Alquileres	6.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	5.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	014-012	Manten. y Reparac. Maq	6.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	014-013	Manten. y Reparac. Obras	7.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	014-014	Publicaciones e Información	6.000.000.00
1400	Fondo Rest. Glob. Investigación	021-013	Útiles y Mat. Imprenta y Fotocop.	8.000.000.00
1600	Fondo Rest. Glob. Acción Social	042-006	Becas Horas Estudiante	500.000.00

Equiv	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1600	Fondo Rest. Glob Acción Social	042-013	Becas Horas Asistente Graduado	1.500.000.00
1900	Fondo Rest. Glob. Desarrollo Regional	022-002	Equipo Domestico	3.000.000.00
1900	Fondo Rest. Glob. Desarrollo Regional	022-011	Otros Equipos	2.000.000.00
2500	Empresa Auxiliar Glob. Docencia	042-007	Becas Horas Asistente	3.500.000.00
2600	Empresa Auxiliar Glob. Investigación	014-006	Honorarios Consultas y Servicios	4.000.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	014-013	Manten. y Rrepac. Obras	2.000.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	014-015	Impresión Reproduc. Y Enc.	3.500.000.00
2800	Empresa Auxiliar Glob. Vida Estudiantil	022-011	Otros Equipos	2.000.000.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regionales	021-001	Productos Alimenticios	4.000.000.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regionales	021-011	Materiales de Construcción	1.400.000.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regionales	021-012	Útiles y Materiales Limpieza	1.500.000.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regionales	042-007	Becas Horas Asistente	500.000.00
2900	Empresa Auxiliar Glob. Sedes Regionales	042-010	Becas Servicio Comedor	600.000.00
			Total	83.000.000.00

Justificación

Se procede de conformidad con la norma G-3.37 de las *Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* y se efectúan estos movimientos para reforzar partidas de gastos en los presupuestos globales de las empresas auxiliares y fondos restringidos, con la finalidad de atender los posibles requerimientos de ejecución presupuestaria en lo que resta del año y así concluir el período actual presentando una situación presupuestaria lo más sana posible.

- Programa de atención integral en salud (PAIS). Fondo Restringido 032

Movimientos

Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1600	Fondo Rest-Glob Accion Social	024-001	Edificios Adiciones y Mejoras	90.000.000.00
			Total	90.000.000.00

Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1600	Fondo Rest-Glob Accion Social	021-015	Otros Materiales y Suministros	90.000.000.00
			Total	90.000.000.00

Justificación

Se refuerza la partida 021-015 "Otros materiales y suministros" para dar contenido presupuestario al reconocimiento del gasto por la compra de los suministros médicos en los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2006, con un promedio de ₡30.0 millones mensuales que realiza el programa de atención integral en salud (PAIS), fondo restringido 032 a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Fuente de Recursos

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
01	CINA-SA-282-2006	Ley 6883 Control Calidad de Alimentos	1511	024-001	5.800.000,00	
						5.800.000,00
02	EII-756-06	Desarrollo Organiz Minist. De Salud	2643	014-019	1.436.176,00	
						1.436.176,00
03	SA/D/1177/2006	Salud Oral Sede Regional Atlantico	2944	042-012	339.700,00	
						339.700,00
04		Cursos Especiales Global de Docencia	2000	014-019	1.198.432,80	
			2000	021-015	228.061,61	
			2000	022-011	137.441.889,30	
			2000	024-001	6.382.480,00	
		Cursos Especiales Global Acción Social	2300	014-006	667.900,00	
			2300	022-011	3.628.120,52	
		Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	014-006	2.081.697,50	
			2500	021-015	443.144,81	
			2500	022-011	200.914,88	
		Empresas Auxiliares Global de Investigación	2600	014-006	10.484.579,00	
			2600	061-002	149.000,00	
		Empresas Auxiliares Global Acción Social	2700	014-006	2.962.430,00	
			2700	014-019	1.941.456,60	
			2700	021-015	10.925.588,35	
			2700	022-011	5.786.950,00	
		Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	2800	014-006	1.125.665,78	
			2800	022-011	2.184.348,00	
		Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	2900	022-011	2.310.551,35	
		Fondo Especial F.D.I. (Docencia-F.R.)	5000	022-011	25.635.633,80	
		Fondo Especial F.D.I. (Investigación-F.R.)	5300	021-015	1.504.551,15	
			5300	022-011	11.665.219,85	
			5300	024-001	4.761.127,25	
		Fondo Especial F.D.I. (Acción Social-F.R.)	5500	014-019	3.282.000,00	
		Fondo Especial F.D.I. (Vida Estudiantil-FR)	5600	021-015	196.500,00	
			5600	022-011	3.500.000,00	
		Fondo Especial F.D.I. (Dirección Superior-FR)	5800	022-011	13.920.981,72	
			5800	021-015	298.294,33	
		Fondo Especial F.D.I. (Des. Regional-FR)	5900	021-015	293.500,00	
						255.201.018,60
05		Fondo Restringidos-Global de Investigación	1400	014-019	82.524.442,15	
			1400	022-011	1.725.551,35	
			1400	024-001	3.057.439,47	
		Cursos Especiales Global Acción Social	2300	014-019	170.551,15	
			2300	021-015	821.840,00	
		Empresas Auxiliares Global de Investigación	2600	024-001	41.108.129,72	
						129.407.953,84
06		Fondos Restringidos Global Docencia	1300	022-011	15.000.000,00	
		Fondos Restringidos-Global de Investigación	1400	022-012	38.000.000,00	
		Fondos Restringidos-Global Acción Social	1600	042-007	1.000.000,00	
			1600	042-012	1.000.000,00	
		Fondo Restringidos-Global Desarrollo Regional	1900	024-001	5.000.000,00	
		Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	022-005	3.500.000,00	
		Empresas Auxiliares Global de Investigación	2600	014-015	4.000.000,00	
		Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	2800	024-001	7.500.000,00	
		Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	2900	024-001	8.000.000,00	
						83.000.000,00
07		Fondos Restringidos-Global Acción Social	1600	024-001	90.000.000,00	
						90.000.000,00
		TOTAL GENERAL			565.184.848,44	565.184.848,44

Asignación de Recursos

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
01	CINA-SA-282-2006	Ley 6883 Control Calidad de Alimentos	1511	021-005	300.000,00	
				021-017	300.000,00	
				022-012	1.200.000,00	
				042-007	4.000.000,00	
						5.800.000,00
02	EII-756-06	Desarrollo Organiz Minist. De Salud	2643	021-001	200.000,00	
				021-008	160.000,00	
				022-001	120.000,00	
				021-009	200.000,00	
				021-017	556.176,00	
				022-012	200.000,00	
						1.436.176,00
03	SA/D/1177/2006	Salud Oral Sede Regional Atlantico	2944	042-010	339.700,00	
						339.700,00
04		Fondo Restringidos-Global de Investigación	1400	014-019	92.486.803,30	
			1400	022-011	5.508.545,45	
			1400	024-001	16.879.440,30	
		Fondos Restringidos-Global Accion Social	1600	024-001	84.000,00	
		Fondos Restringidos-Global Direccion Superior	1800	014-019	998.338,26	
			1800	021-015	585.000,00	
			1800	022-011	3.272.092,00	
		Fondo Restringidos-Global Desarrollo Regional	1900	014-019	12.600.000,00	
			1900	022-011	12.773.905,19	
		Cursos Especiales Global Acción Social	2300	014-019	170.551,15	
			2300	021-015	821.840,00	
		Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	014-019	720.000,00	
			2500	024-001	1.672.000,00	
			2500	061-002	88.000,00	
		Empresas Auxiliares Global de Investigación	2600	014-019	25.635.633,80	
			2600	021-015	10.843.379,85	
			2600	022-011	9.869.481,72	
			2600	024-001	44.955.086,00	
		Empresas Auxiliares Global Acción Social	2700	024-001	4.041.127,25	
			2700	061-002	222.000,00	
		Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	2800	014-019	1.610.000,00	
			2800	021-015	1.334.000,00	
			2800	024-001	3.496.000,00	
			2800	061-002	184.000,00	
		Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	2900	014-019	1.277.500,00	
			2900	021-015	152.294,33	
			2900	024-001	2.774.000,00	
			2900	061-002	146.000,00	
						255.201.018,60
05		Cursos Especiales Global de Docencia	2000	022-011	992.391,15	
		Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	014-006	2.081.697,50	

		2500	021-015	443.144,81	
		2500	022-011	200.914,88	
	Empresas Auxiliares Global de Investigación	2600	014-006	10.484.579,00	
		2600	061-002	660.803,45	
	Empresas Auxiliares Global Acción Social	2700	014-006	2.962.430,00	
		2700	014-019	1.941.456,60	
		2700	021-015	10.925.588,35	
		2700	022-011	5.786.950,00	
	Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	2800	014-006	1.125.665,78	
		2800	022-011	2.184.348,00	
	Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	2900	022-011	2.310.551,35	
	Fondo Especial F.D.I. (Docencia-F.R.)	5000	022-011	26.593.203,36	
	Fondo Especial F.D.I. (Investigación-F.R.)	5300	021-015	2.142.647,95	
		5300	022-011	22.199.911,38	
	Fondo Especial F.D.I. (Acción Social-F.R.)	5500	014-019	5.651.836,00	
	Fondo Especial F.D.I. (Vida Estudiantil-FR)	5600	021-015	196.500,00	
		5600	022-011	3.500.000,00	
	Fondo Especial F.D.I. (Dirección Superior-FR)	5800	021-015	1.218.548,00	
		5800	022-011	25.315.282,50	
	Fondo Especial F.D.I. (Des. Regional-FR)	5900	021-015	489.503,78	
					129.407.953,84
06	Fondos Restringidos Global Docencia	1300	014-013	7.000.000,00	
		1300	014-017	8.000.000,00	
	Fondos Restringidos-Global de Investigación	1400	014-001	6.000.000,00	
		1400	014-006	5.000.000,00	
		1400	014-012	6.000.000,00	
		1400	014-013	7.000.000,00	
		1400	014-014	6.000.000,00	
		1400	021-013	8.000.000,00	
	Fondos Restringidos-Global Acción Social	1600	042-006	500.000,00	
		1600	042-013	1.500.000,00	
	Fondo Restringidos-Global Desarrollo Regional	1900	022-002	3.000.000,00	
		1900	022-011	2.000.000,00	
	Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	042-007	3.500.000,00	
	Empresas Auxiliares Global de Investigación	2600	014-006	4.000.000,00	
	Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	2800	014-013	2.000.000,00	
		2800	014-015	3.500.000,00	
		2800	022-011	2.000.000,00	
	Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	2900	021-001	4.000.000,00	
		2900	021-011	1.400.000,00	
		2900	021-012	1.500.000,00	
		2900	042-007	500.000,00	
		2900	042-010	600.000,00	
					83.000.000,00
07	Fondos Restringidos-Global Acción Social	1600	021-015	90.000.000,00	
					90.000.000,00
			TOTAL GENERAL	? 565.184.848,44	? 565.184.848,44

Además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto.

REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

General

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	51.291.351,70	192.112.254,70	-140.820.903,00
02	INVESTIGACION	290.902.488,20	206.216.215,94	84.686.272,26
03	ACCION SOCIAL	124.607.779,35	122.186.836,62	2.420.942,73
04	VIDA ESTUDIANTIL	21.130.513,78	14.506.513,78	6.624.000,00
06	DIRECCION SUPERIOR	31.389.260,76	14.219.276,05	17.169.984,71
07	DESARROLLO REGIONAL	45.863.454,65	15.943.751,35	29.919.703,30
	TOTALES	565.184.848,44	565.184.848,44	0,00

Empresas auxiliares

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	8.705.757,19	6.225.757,19	2.480.000,00
02	INVESTIGACION	107.885.139,82	57.177.884,72	50.707.255,10
03	ACCION SOCIAL	25.879.552,20	21.616.424,95	4.263.127,25
04	VIDA ESTUDIANTIL	17.434.013,78	10.810.013,78	6.624.000,00
07	DESARROLLO REGIONAL	15.000.045,68	10.650.251,35	4.349.794,33
	TOTALES	174.904.508,67	106.480.331,99	68.424.176,68

Fondos restringidos

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	41.593.203,36	40.635.633,80	957.569,56
02	INVESTIGACION	183.017.348,38	149.038.331,22	33.979.017,16
03	ACCION SOCIAL	97.735.836,00	95.282.000,00	2.453.836,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	3.696.500,00	3.696.500,00	0,00
06	DIRECCION SUPERIOR	31.389.260,76	14.219.276,05	17.169.984,71
07	DESARROLLO REGIONAL	30.863.408,97	5.293.500,00	25.569.908,97
	TOTALES	388.295.557,47	308.165.241,07	80.130.316,40

Cursos especiales

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	992.391,15	145.250.863,71	-144.258.472,56
03	ACCION SOCIAL	992.391,15	5.288.411,67	-4.296.020,52
	TOTALES	1.984.782,30	150.539.275,38	-148.554.493,08

REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO**General**

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	214.246.491,39	111.875.330,98	102.371.160,41
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	135.768.623,07	14.711.480,25	121.057.142,82
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	129.027.576,98	264.500.160,77	-135.472.583,79
24-00	CONSTRUCCIONES ADICIONALES Y MEJORAS	73.901.653,55	171.609.176,44	-97.707.522,89
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	10.939.700,00	2.339.700,00	8.600.000,00
61-00	SERV. DE LA DEUDA INTERNA	1.300.803,45	149.000,00	1.151.803,45
	TOTALES	565.184.848,44	565.184.848,44	0,00

Empresas auxiliares

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	57.338.962,68	24.032.004,88	33.306.957,80
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	31.714.583,34	11.368.733,16	20.345.850,18
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	22.672.245,95	13.982.764,23	8.689.481,72
24-00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	56.938.213,25	56.608.129,72	330.083,53
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	4.939.700,00	339.700,00	4.600.000,00
61-00	SERV DE LA DEUDA INTERNA	1.300.803,45	149.000,00	1.151.803,45
	TOTALES	174.904.508,67	106.480.331,99	68.424.176,68

Fondos restringidos

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	156.736.977,56	85.806.442,15	70.930.535,41
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	103.232.199,73	2.292.845,48	100.939.354,25
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	105.362.939,88	109.447.386,72	-4.084.446,84
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	16.963.440,30	108.618.566,72	-91.655.126,42
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	6.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
	TOTALES	388.295.557,47	308.165.241,07	80.130.316,40

Cursos especiales

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	170.551,15	2.036.883,95	-1.866.332,80
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	821.840,00	1.049.901,61	-228.061,61
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	992.391,15	141.070.009,82	-140.077.618,67
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	6.382.480,00	-6.382.480,00
	TOTALES	1.984.782,30	150.539.275,38	-148.554.493,08

- CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OFICIO OCU-R-215-2006 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2006)**

(...) Con respecto a la documentación incluida en el expediente observamos que la información sobre el presupuesto vigente no estaba actualizada y no se incluye una justificación de las proyecciones realizadas para determinar los rubros que ameritan un refuerzo presupuestario, en este sentido consideramos que, para futuros movimientos de esta naturaleza se requiera una mayor elaboración de los elementos justificatorios que respaldan la propuesta.

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

□ COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

En reunión del 30 de noviembre de 2006, la Comisión de Presupuesto y Administración recibió al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Sección de Auditoría Contable Financiera de la Contraloría Universitaria (OCU); a la MBA. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto y al MBA. José Alberto Moya, Jefe, ambos de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes expusieron los movimientos contenidos en esta modificación.

Adicionalmente, ambas oficinas invitadas se refieren a la observación hecha por la OCU y, a solicitud de la Comisión, la OAF envía la siguiente justificación:

Dentro de la documentación del expediente de la Modificación Interna No. 20-2006, analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, se incluyeron los reportes "Total de objeto de gasto por sección" (número de reporte F50RE855), en donde se resume la situación presupuestaria para cada una de las secciones del Vínculo Externo (Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales), los cuales constituyen hojas de trabajo para el análisis del comportamiento del gasto por partida y el posterior planteamiento de los refuerzos presupuestarios para atender los requerimientos en lo que resta del año, según las estimaciones realizadas.

La información que muestran estos reportes no incluía los datos de los Presupuestos Extraordinarios No. 03-2006, por ₡1.338.8 millones y No. 04-2006, por ₡868.9 millones, toda vez que estos documentos fueron registrados y aplicados en el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) posteriormente a la preparación de la Modificación Interna No. 20-2006.

Lo que encontró la Contraloría fue un desfase de cifras, nada anormal, sino que en el momento en que se hizo la modificación interna N° 20 no habían sido contabilizados los presupuestos extraordinarios 3 y 4.

Es por esta razón que al día 22 de noviembre de 2006, fecha en que fue emitido el dictamen OCU-R-215-2006 de la Oficina de Contraloría Universitaria, no se contaba aún con la actualización en el SIAF de los reportes supracitados, la cual de da con el cierre contable del mes de octubre, realizado el mismo día 22 de noviembre de 2006 (OAF-6536-11-2006-P del 30 de noviembre de 2006).

Esa explicación se dio a los compañeros de la Contraloría y quedaron satisfechos con esa exposición de motivos. Por lo tanto presentan la siguiente propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación interna 20-2006 se refiere a las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer, en forma global, las partidas por objeto del gasto, donde posteriormente, se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos; asimismo, resume las variaciones al presupuesto requeridas para atender las solicitudes de las direcciones de los proyectos.
2. De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.
3. La única observación emitida por la Contraloría Universitaria respecto a la Modificación interna 20-2006, de Presupuesto ordinario (OCU-R-215-2006 del 22 de noviembre de 2006) se aclaró mediante oficio OAF-6536-11-2006-P del 30 de noviembre de 2006 de la Oficina de Administración Financiera.

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 20-2006, referente a actividades de desarrollo del vínculo externo, por un monto de ₡565.184.848,44 (quinientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

Al no referirse nadie al dictamen, lo somete a votación.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La modificación interna 20-2006 se refiere a las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer, en forma global, las partidas por objeto del gasto, donde posteriormente, se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos; asimismo, resume las variaciones al presupuesto requeridas para atender las solicitudes de las direcciones de los proyectos.**
- 2. De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.**
- 3. La única observación emitida por la Contraloría Universitaria respecto a la modificación interna 20-2006, de presupuesto ordinario (OCU-R-215-2006 del 22 de noviembre de 2006) se aclaró mediante oficio OAF-6536-11-2006-P, del 30 de noviembre de 2006, de la Oficina de Administración Financiera.**

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna 20-2006, referente a actividades de desarrollo del vínculo externo, por un monto de $\$565.184.848,44$ (quinientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos).

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala la Srta. Keilyn Vega, porque debe realizar un examen

ARTÍCULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-3B, sobre el establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 487, artículo 6, punto 2, del 1.º de abril de 2003.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ explica que se trata de un asunto que ya el plenario ha analizado en varias ocasiones, pero no había tomado ningún acuerdo por las razones conocidas.

Procede a exponer el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria 4787, celebrada el 1.º de abril de 2003, solicitó a la Administración elaborar un estudio técnico que permita establecer el monto por cobrar por concepto de materiales en cada taller de la Escuela de Artes Plásticas.
2. La Rectoría traslada a la Dirección del Consejo Universitario el estudio denominado "Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas", tramitado por la Vicerrectoría de Administración mediante oficio VRA-3513-2004 del 14 de setiembre de 2004 (R-5124-2004 del 20 de setiembre de 2004).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Presupuesto y Administración que dictamine sobre este caso (CU-P-04-126 del 15 de noviembre de 2004).
- 4.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4994, artículo 4, del 7 de julio de 2005, analizó la propuesta presentada por la Comisión de Presupuesto y Administración y acordó devolver el dictamen, con el fin de que se incorporen las observaciones hechas en el Plenario.

ANÁLISIS

1. Origen del estudio

La Escuela de Artes Plásticas, mediante una práctica adoptada desde 1982, había venido aplicando un cobro al sector estudiantil por los talleres de esa unidad académica. El procedimiento consistía en que a partir de una estimación de costos realizada por la Escuela, se comunicaba a la Oficina de Administración Financiera el monto por cobrar en cada taller según la lista de estudiantes matriculados; instancia que procedía a la recaudación respectiva. El dinero recibido se centralizó en la Empresa Auxiliar N.º 16, que, según la explicación ofrecida por la Directora de la Escuela de Artes Plásticas, Licda. Floria Barrionuevo, fue creada con el propósito de registrar los ingresos que por diferentes conceptos recibía la Unidad Académica; por ejemplo, por la venta de materiales a los estudiantes, por servicios profesionales que ofrece la Unidad Académica al público, por concepto de cuotas de laboratorio de los diferentes cursos-taller que forman parte del plan de estudio que ofrece la Unidad Académica (EAP-0046-02 del 6 de febrero de 2002). En este oficio, la Directora detalló que la Escuela, desde 1982, tomó la determinación de que el aporte financiero de los estudiantes fuera recaudado por medio de los recibos de matrícula, depositados en la cuenta de la empresa auxiliar y que todos los gastos para la compra de materiales, implementos o equipo de uso de los estudiantes, fueran hechos por medio de las oficinas de Suministros y la de Administración Financiera². No obstante, esta práctica se aplicó sin ninguna aprobación por parte del Consejo Universitario.

² Cabe señalar que en el año 1985 la Jefatura de la Oficina de Administración Financiera le recomienda a la Escuela de Artes Plásticas, lo siguiente: 1) aplicar la normativa institucional y nacional correspondiente al manejo de fondos; 2) solicitar

En el año 2001, a partir de una iniciativa de la señorita Catalina Devandas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario en ese entonces, se propone que se suspendan los cobros por concepto de talleres a los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas, al considerarse que ello no se apegaba a la legalidad ni a la normativa vigente. El Consejo Universitario, luego de una amplia discusión sobre esta temática, acuerda trasladar la propuesta de la representante estudiantil para estudio de la Comisión de Reglamentos (sesión N.º 4681, celebrada el 7 de noviembre de 2001).

El dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos se abocó a resolver la situación que acontecía en la Escuela de Artes Plásticas; es decir, concretamente, el cobro que se aplicaba a la población estudiantil de esa Escuela; dictamen a partir del cual el Consejo Universitario, en sesión N.º 4787, celebrada el 1.º de abril del 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Interpretar que los "Talleres" de los planes de estudio de Artes Plásticas para efectos de pago deben ser definidos como cursos prácticos, de acuerdo con el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, y conforme al plan de estudios aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.

2. Solicitar a la Administración que para el segundo ciclo lectivo de 2003 se efectúe:
 - 2.1. La realización de un estudio técnico que permita establecer el monto por cobrar por concepto de materiales en cada "Taller" y actualizarlo según corresponda.
 - 2.2. La incorporación del cobro de los "Talleres" de Artes Plásticas a la tabla de cobros estudiantiles elaborada por la Oficina de Administración Financiera.
 - 2.3. La compra de los materiales necesarios en los talleres de la Escuela de Artes Plásticas mediante el almacén de la Oficina de Suministros (mecanismo de activo o reserva), a efectos de disponer de un inventario y no atrasar la entrega normal requerida al inicio de los talleres.
3. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas la apertura de una cuenta bajo la modalidad de "curso especial" para la administración de los fondos provenientes de la cancelación de los "Talleres".
4. La Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, en coordinación con las Sedes Regionales que lo soliciten, planificará anualmente el requerimiento de materiales necesarios para el desarrollo de cada "Taller".
5. Los estudiantes recibirán los materiales necesarios contemplados en la planificación de cada "Taller" y sin cargo adicional.
6. Cualquier otro material adicional no contemplado en la planificación de cada "Taller" y que los estudiantes requieran, debe ser cancelado por estos al momento de su entrega en la "bodega de materiales" de la Escuela de Artes Plásticas. El monto por cancelar debe incluir los descuentos y exenciones otorgadas a la Institución al momento de adquirir los materiales en el mercado.
7. La entrega de los materiales adquiridos mediante los fondos del Curso Especial, se hará exclusivamente a los estudiantes matriculados en los "talleres" de la Escuela de Artes Plásticas, o en los correspondientes de otras Sedes de la Universidad de Costa Rica. En este último caso, se deben establecer los mecanismos de coordinación con dicha Escuela.
8. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria evalúe y retroalimente a la administración activa en esta iniciativa.

Es importante destacar que el acuerdo 1 define los talleres, para efectos de pago como cursos-prácticos: Con el propósito de precisar este enunciado se incluyó la definición dada por el Centro de Evaluación Académica³:

la apertura de un fondo de trabajo con el fin de facilitarles la adquisición de materiales por la suma de ₡10.000,00; 3) utilizar el sistema de Cursos Especiales según las Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes y concluye que el personal de la Universidad no está autorizado para cobrar a los estudiantes sumas adicionales a las establecidas por el Consejo Universitario y estos montos son cobrados únicamente por la Oficina de Administración Financiera (OAF-1047-85 del 12 de abril de 1985).

³ CR-DIC-03-14 Propuesta sobre cobros estudiantiles en los talleres de la Escuela de Artes Plásticas. Acta de la sesión N.º 4787, página 19.

Curso práctico: (...) Actividades puramente prácticas donde en pocos casos se requiere del trabajo individual adicional a las horas formales.

Las actividades de práctica tienen por objeto la aplicación de los conocimientos a una realidad específica relacionada con el campo laboral del estudiante. En este sentido, sirven como un refuerzo importante a la integración de conocimientos, como integración teórica, sea como relación entre teoría y práctica (...) (CEA-760-02 del 3 de diciembre de 2002).

Es válido resaltar que el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, en el artículo 3, define cuáles son las obligaciones financieras que debe enfrentar la población estudiantil; una de ellas se genera por concepto de *Derechos de Laboratorio y cursos prácticos*.

Con los acuerdos citados del Consejo Universitario se suspendió la práctica que utilizaba la Escuela de Artes Plásticas de reportar el monto que aplicaba la Oficina de Administración Financiera en los recibos de matrícula del sector estudiantil. No obstante, quedó pendiente la fijación de un arancel que posibilitara dotar de ingresos a la Unidad Académica, así como garantizar el acceso a los materiales necesarios para las prácticas en el proceso propio de enseñanza de las artes.

Con el fin de resolver esta situación, el Consejo Universitario solicitó a la Administración la ejecución de algunas medidas y acciones específicas sobre el particular, detalladas en los acuerdos citados. Por ello, y en cumplimiento del acuerdo 2.1, la señora Rectora, Dra. Yamileth González, remitió el Informe denominado "Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas", elaborado en la Vicerrectoría de Administración (VRA-3513-2004 del 14 de setiembre de 2004).

2. Situación problema

La propuesta de la Vicerrectoría de Administración atiende la petición del Consejo Universitario de elaborar el estudio que permita establecer un arancel por cobrar en los talleres de Artes Plásticas.

La definición concreta que en la actualidad se requiere es la determinación del monto que se cobrará a la población estudiantil, por concepto de arancel en los talleres de Artes Plásticas. En esta labor, resulta conveniente descomponer la propuesta de la Vicerrectoría de Administración en sus distintos elementos y conocer la posición de la Escuela de Artes Plásticas, así como valorar si esta es la solución más acertada para esta problemática.

A continuación se presentan los argumentos expuestos en la propuesta de la Vicerrectoría de Administración y la posición de la Escuela de Artes Plásticas. Se integran además las opiniones de la Escuela de Artes Plásticas, de la Decanatura de Bellas Artes y la población estudiantil, así como el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Se hizo necesario consultar a la Oficina de Administración Financiera y a otras unidades académicas (por ejemplo: la Escuela de Medicina, la Escuela de Química y la Facultad de Odontología), la práctica que se sigue en la Institución para dotar de los materiales que se requieren en las prácticas académicas y de laboratorio.

3. Componentes de la propuesta (Vicerrectoría de Administración) y posicionamiento de la Escuela de Artes Plásticas

3.1. Monto del arancel, método de cálculo y actualización

El Informe elaborado por la Vicerrectoría de Administración, denominado "Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas"⁴, atiende la solicitud emanada del Consejo Universitario en cuanto a subsanar el procedimiento para el cobro de los talleres en esa unidad académica (VRA-3513-2004 del 14 de setiembre de 2004).

⁴ La Vicerrectoría de Administración aclara que para el análisis se recurrió a fuentes de información documentada en informes y oficios de referencia, información aportada por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la visita de observación directa a las instalaciones de la unidad académica, los registros de datos sobre materiales en inventario, así como la formulación y ejecución presupuestaria, VRA-3513-2004, Informe "Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas", página 7.

De manera concreta, sobre la fijación del arancel y su método de cálculo, el informe puntualiza:

*(...) el arancel se define como "Derechos de Laboratorio y cursos prácticos", y el concepto es por "Talleres de los planes de estudio de Artes Plásticas"*⁵.

Se explica también que para el método de cálculo, se considera el sistema de costos promedios ponderados⁶, y se define la siguiente fórmula:

$$\text{Monto} = \frac{\sum N.^{\circ} \text{Individuos} \times \text{costo promedio de c/taller}}{\text{total de individuos}}$$

El costo promedio es ponderado de acuerdo con el monto económico por concepto de materiales necesarios en cada taller, en relación directa con el número de individuos matriculados en cada taller, cuya sumatoria resultante se distribuye entre el total de individuos matriculados en todos los talleres, de modo que la ponderación se traduzca en un criterio de equidad y equilibrio económico en beneficio de todos los estudiantes, y a la vez permita salvaguardar el interés institucional⁷.

Con la fórmula propuesta y utilizando los datos del 2003⁸, se define el arancel para el año 2003 en ₡5.213,15, por concepto de Talleres de Artes Plásticas.

Para actualizar este monto, se propone utilizar el procedimiento que se sigue para el valor del crédito, aprobado por el Consejo Universitario⁹. Con el fin de brindar los datos precisos correspondientes al monto actualizado del arancel, la Vicerrectoría de Administración presentó¹⁰ los siguientes datos:

Año	Monto de arancel actualizado
2003	₡5.213,15
2004	₡5.727,69
2005	₡6.479,73

Es importante indicar que en opinión de la Vicerrectoría de Administración, el objetivo que se persigue con la fijación del arancel es el siguiente (SAA-10-2005 del 10 de febrero de 2005):

Por medio del arancel se espera disponer de los recursos presupuestarios para la operación financiera de los talleres, utilizando el mecanismo de preparación y formulación del presupuesto ordinario de la unidad académica, para lo cual cada año ésta debe proyectar el objeto de gasto en cada una de las partidas requeridas para la operación de los talleres, con los montos específicos estimados, cuyo límite agregado se debe conciliar con el monto recaudado por concepto del arancel en cada ciclo lectivo.

⁵ VRA-3513-2004, página 9.

⁶ La alternativa de costos promedios ponderados es razonablemente más ventajosa y simplificada; teniendo en cuenta los principios de equidad y pertinencia, comparada con el establecimiento de aranceles diferenciados para cada taller, dada la complejidad inherente a su operacionalización (VRA-3513-2004, página 10).

⁷ VRA-3513-2004, páginas 10 y 11.

⁸ El informe explica que, tomando como base los datos correspondientes al año 2003, facilitados por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, el monto del arancel es el siguiente: ₡ 2.617.000,00/502 = ₡ 5.213,15. VRA-3513-2004, página 10.

⁹ En la sesión N.º 4161 celebrada el 6 de diciembre de 1995, se definió que a partir del ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera: 1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior. 2. El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo actual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% en el año anterior.

¹⁰ Datos presentados por el Lic. Jorge Barquero, de la Sección de Análisis Administrativo, Vicerrectoría de Administración en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración del 17 de marzo de 2005.

Como se observa, el objetivo que se persigue es equilibrar gradualmente el presupuesto de la Escuela a fin de eliminar las distorsiones encontradas en el esquema de operación financiera, y en particular subsanar la actividad de suministro y venta de materiales a estudiantes, cuya operación se ha realizado utilizando el mecanismo de empresa auxiliar.

El informe elaborado por la Vicerrectoría de Administración fue tramitado para análisis y observaciones tanto de la Escuela de Artes Plásticas, como de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria. A continuación se exponen las distintas observaciones recibidas.

La Escuela de Artes Plásticas remitió el parecer de la Asamblea de Escuela celebrada el 2 de marzo de 2005 (EAP-210-2005 del 11 de marzo de 2005). Específicamente, sobre el arancel indicó lo siguiente:

4. La Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas considera insuficiente el monto del "arancel" señalado en el informe para el adecuado funcionamiento de los talleres.

5. La Asamblea de Escuela de Artes Plásticas está de acuerdo con el concepto de cuota solidaria, no así con el cálculo, dado que el mismo se realizó únicamente con los datos de las cuotas de los talleres del I ciclo de 2003.

En el seno de la Comisión de Presupuesto, la Directora de la Escuela de Artes Plásticas, Licda. Floria Barrionuevo, sostuvo la posición de que el criterio que aplicaba antes la Escuela de Artes Plásticas de montos diferenciados por cada taller es más adecuado que el propuesto por la Vicerrectoría de Administración de ponderar el costo entre el número total de estudiantes; esto, porque un estudiante de quinto año de escultura gasta mucho más material que un estudiante de primer año en esa misma especialidad, puesto que, obviamente, el proyecto artístico de este último es mucho menor¹¹.

Posterior a esta reunión, la Directora reitera la posición expuesta con afirmaciones como las siguientes (EAP-272-2005 del 01 de abril del 2005):

Esta Dirección tiene una preocupación en relación con la fijación del monto del arancel de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas que puede separarse en dos aspectos:

- a) *La primera se relaciona con los elevados costos de mantenimiento y reparación de equipos y de energía que se derivan del intenso uso que le dan los estudiantes al realizar sus trabajos académicos.*
- b) *La segunda se relaciona con el hecho de que cada uno de los trabajos académicos que realizan los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas, utilizando los equipos y la energía que se carga al presupuesto institucional, son objeto de un proceso de comercialización a través de los diferentes mecanismos de que dispone el mercado especializado y la misma Institución.*

3.2. Sobre los materiales

Con respecto a los materiales, la Vicerrectoría de Administración puntualizó su posición de la siguiente manera (VRA-3513-2004 del 14 de setiembre de 2004):

*(...) se recomienda establecer procedimientos y mecanismos formales de control de entrega y recibo de materiales, en especial los correspondientes al **paquete básico de cada taller**, a fin de garantizar la razonabilidad en la administración del derecho que le asiste al estudiante por el concepto de arancel del curso práctico que se le cobra¹².*

Concretamente, de la Vicerrectoría de Administración, el señor Jorge Barquero, Jefe de la Sección de Análisis Administrativo, manifestó que es factible que la Escuela de Artes Plásticas, mediante una rigurosa planificación presupuestaria, defina los materiales necesarios para los cursos prácticos que ofrece cada plan de estudios de las especialidades en esa unidad académica. Cada docente está en la capacidad de decidir cuáles materiales se pueden definir como "material básico" en el programa del curso, con el fin de que cada estudiante tenga información precisa referente al material al que tiene derecho por el pago que realiza.

¹¹ Reunión celebrada el 16 de febrero de 2005.

¹² VRA-3513-2004, página 12.

La Escuela de Artes Plásticas, por su parte, manifestó su oposición con respecto al “paquete básico de materiales”, en los siguientes términos (EAP-210-2005 del 11 de marzo de 2005):

6. *Eliminar de la propuesta presentada el concepto de “paquete básico de materiales” ya que la cuota solidaria debe orientarse a asegurar a los estudiantes el buen funcionamiento de los talleres y los materiales de uso colectivo.*

Esta posición de la Unidad Académica fue defendida por la señora Floria Barrionuevo, Directora de la Escuela, en la reunión sostenida en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración, en los siguientes términos¹³:

- Le preocupa la premisa de “paquete básico” de materiales para los estudiantes porque tendrían que precisar qué se entiende por este paquete básico y si es el mismo para un estudiante de pintura que para uno de escultura por ejemplo.
- Sobre la pertinencia del cobro de materiales es criterio de la Dirección y de la Asamblea de Escuela, que es necesario que la Escuela dote de materiales a los estudiantes con el fin de que no se vea afectada la calidad de la enseñanza, pues la Escuela vigila que los materiales que suministra sean de la calidad que requieren los estudiantes.
- Para la Escuela, permitir que los estudiantes adquieran todos los materiales en el mercado nacional sería un retroceso académico, además se debe considerar que algunos materiales son importados pues en el país no se consiguen; de ahí que la Asamblea en su totalidad apoya que se realice el cobro de los materiales.
- Por otra parte no le parece que la Universidad se encargue en su totalidad de dotar de los materiales que se necesitan, pues sería injusto cuando estudiantes en otras carreras tienen que costearse los libros y los materiales (por ejemplo estudiantes de medicina y odontología que necesitan instrumentos).

Ante la insistencia de la Comisión de Presupuesto para que la Escuela de Artes Plásticas defina el “listado de materiales” que se requieren para la práctica académica en cada taller (CP-CU-05-10 del 29 de marzo de 2005), la Escuela expuso los siguientes razonamientos, mediante oficio EAP-272-2005 del 1.º de abril del 2005.

1. Todos los materiales que se incluyen se requieren en la práctica académica de cada taller.
2. Todos los materiales son imprescindibles para el desarrollo académico de los distintos talleres.
3. No hay manera de determinar las cantidades de materiales que serán utilizados en forma colectiva o individual por los estudiantes, ni el que utiliza cada docente para dar las explicaciones y demostraciones que requiera.
4. Los materiales que se preparan en grandes cantidades, como por ejemplo, las arcillas de cerámica, son utilizadas en diferentes cantidades por los estudiantes de acuerdo con el número de piezas que realicen y la dimensión de cada una de las piezas.

Por otra parte, la Vicerrectoría de Administración insiste en la necesidad de diferenciar claramente el manejo financiero por el cobro que se realiza de los materiales en los talleres, del funcionamiento normal de la Unidad Académica; específicamente señala:

*(...) es del todo necesario separar la información de la operación financiera y presupuestaria ordinaria de la Escuela de Artes Plásticas, de la información financiera y presupuestaria correspondiente a los materiales que los estudiantes utilizan en los talleres, por cuyo concepto existe una razón de costo que debe cancelar el estudiante en calidad de arancel por derechos en los cursos prácticos.*¹⁴

La Comisión de Presupuesto estimó oportuno documentar en qué otros casos se realizan cobros similares en la Institución. Para ello, se consultó a la Oficina de Administración Financiera, la cual señala los siguientes casos (OAF-1670-04-2005-T-CE del 01 de abril del 2005):

Existen los siguientes rubros donde se aplica un cobro diferenciado a algunos estudiantes universitarios:

¹³ Reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración celebrada el 16 de febrero de 2005.

¹⁴ VRA-3513-2004, página 8.

1. Un rubro por concepto de material didáctico de la Escuela de Medicina.
2. Además se presenta un cobro general para todos los y las estudiantes de la Escuela de Enfermería por un monto de ¢300,00, según acuerdo de Rectoría R-405-1996.

Es importante señalar que en la Escuela de Medicina se cobra una suma de ¢1.100,00 (mil cien colones) más el porcentaje de trámite administrativo por el servicio de prácticas de laboratorio durante el I ciclo del 2005, dinero que ingresa a la Empresa Auxiliar N.º 063 *Venta de Material Didáctico* de la Escuela de Medicina¹⁵. En la Escuela de Enfermería, por su parte, la cuota recaudada de ¢300,00 ingresa al Curso Especial N.º 750, con el fin de cubrir necesidades del núcleo de Tecnología Educativa.

4. Opinión de la población estudiantil

Resulta conveniente también conocer la opinión de la población estudiantil afectada con respecto a este pago.

En el año 2002¹⁶, la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas manifestó su posición en los siguientes términos (carta con fecha 22 de agosto 2002 suscrita por el señor Edwin Martínez García, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Artes Plásticas, y la señorita Nora Benedit Chavarría, Representante Estudiantil):

(...) en busca de una solución viable surge la idea de un pago de carácter solidario entre todos los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas, de esta manera pretendemos equilibrar el costo económico de nuestras carreras (...)

Por su parte, el Decano de Bellas Artes, Dr. Roberto Villalobos Ardón, en la Comisión de Presupuesto y Administración¹⁷, expuso que la población estudiantil afectada está en entera disposición de pagar, lo que sí reclaman es que tienen derecho a saber qué y por qué se paga. En su opinión, es fundamental brindar información precisa al estudiantado, a fin de aclarar estos aspectos.

5. Criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

5.1 Criterio de la Oficina Jurídica

Por su parte, la Oficina Jurídica, atendiendo la consulta de la Comisión de Presupuesto y Administración, brindó el siguiente criterio (OJ-0113-2005 del 1 de febrero de 2005):

El informe rendido por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración cumple a cabalidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 4787, artículo 6, celebrada el 1 de abril de 2003. Para el Consejo es especialmente importante adoptar las medidas necesarias para poner en práctica la recomendación hecha en relación con el fortalecimiento de la Escuela de Artes Plásticas, situación que requiere una solución inmediata y de raíz.

5.2 Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

Del informe rendido por la Oficina de Contraloría Universitaria, se pueden extraer los siguientes elementos (OCU-R-009-2005 del 19 de enero de 2005):

Está claro que la Sección de Análisis Administrativo no contó con la información suficiente, oportuna y confiable sobre: características, empleo, costos de adquisición e inventarios de los materiales utilizados por los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas.

(...) esta Auditoría Interna considera que, haber basado su recomendación sobre un "costo promedio ponderado" podría ser prematuro e insuficiente, ya que la metodología empleada no consideró que cada uno de los talleres y énfasis ofrecidos por la Escuela de Artes Plásticas, poseen características muy particulares y que existen estudiantes que eligen su carrera de acuerdo al costo de ésta

¹⁵ Oficio DF-0065-03-05 del 9 de marzo de 2005 suscrita por el Dr. Luis Fernando Pacheco Bolaños, Coordinador de Laboratorio del Departamento de Fisiología. Escuela de Medicina.

¹⁶ No fue posible obtener un criterio actualizado sobre este asunto, por parte de la Asociación de Estudiantes de Artes Plásticas, a pesar de los esfuerzos del señor Alexander Franck, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

¹⁷ Reunión celebrada el 16 de febrero de 2005.

Establecer un pago “solidario” entre los estudiantes de una unidad académica, en donde se ofrecen énfasis cuya matrícula o deserción está determinada por los costos de la carrera, es un aspecto que merece un cuidadoso análisis, el cual no necesariamente debería realizarse desde una óptica tan economista (sic) o financiera.

No se debe olvidar que se está decidiendo sobre una unidad académica donde se imparten carreras que no son de las más remuneradas, además por la condición humanista de las artes plásticas, exige un análisis más amplio, específicamente sobre las expectativas de los estudiantes ...

Cabe señalar que la Oficina de Contraloría Universitaria rindió un amplio informe dirigido al Decano de la Facultad de Bellas Artes, Arq. Roberto Villalobos Ardón, denominado “Administración de ingresos originados por la venta de material didáctico y cobros estudiantiles en la Escuela de Artes Plásticas” (OCU-R-006-2005 del 10 de enero del 2005), que aunque está relacionado con el tema que aquí se trata, se incluye solo la referencia pues se considera que las acciones que dispone deben atenderse en otras instancias universitarias.

6. Manejo presupuestario de la Escuela de Artes Plásticas

Aparte del establecimiento del arancel, su método de cálculo y el procedimiento para la actualización, el estudio de la Vicerrectoría de Administración se refiere también al manejo financiero y presupuestario de la Escuela de Artes Plásticas. Aun cuando no es el eje central de este análisis, es importante retomar algunas de las observaciones vertidas, pues contribuyen para que la Comisión de Presupuesto y Administración determine la resolución más eficaz. El informe señala, entre otros, los siguientes aspectos:

(...) se determinó como hecho relevante una situación histórica donde no existe una diferenciación de los componentes que intervienen en los costos de la docencia impartida en los cursos de taller; esto significa, por una parte que no se delimitan los recursos de operación y funcionamiento de los talleres respecto a los recursos facilitados a los estudiantes en calidad de materiales necesarios para su labor académica; y por otra parte, la relación de costos de operación de los talleres, respecto a la unidad de cobro por concepto de suministro de materiales a los estudiantes.¹⁸

La Vicerrectoría de Administración insiste en la necesidad de separar los costos que representa el funcionamiento normal de la Unidad Académica, de aquellos materiales que requieren los estudiantes en cada taller.

En este sentido, la Vicerrectoría aclara que para resolver la situación presentada en la Escuela de Artes Plásticas se deben realizar ajustes para el fortalecimiento de la administración financiera y presupuestaria de esa unidad académica. De manera concreta señala:

Se recomienda transitoriamente respaldar la solicitud de apoyo presupuestario adicional gestionado en la formulación del Plan – Presupuesto del 2005, a fin de garantizar el contenido necesario para la operación de los talleres donde se imparten los cursos prácticos de los planes de estudio de Artes Plásticas.

Para la determinación de los montos presupuestarios requeridos para la operación de los talleres, se propone que las oficinas de Administración Financiera y Planificación Universitaria brinden la asesoría técnica especializada y conjuntamente con la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas elaboren una proyección para lo que resta del 2004 y para el año 2005, con base en la información del comportamiento histórico de la ejecución presupuestaria y la estimación del impacto del establecimiento del nuevo arancel propuesto¹⁹.

La Vicerrectoría sugiere que se apliquen algunas acciones inmediatas para el apoyo presupuestario de la Escuela de Artes Plásticas y otras que estructuren la práctica presupuestaria y financiera de la Unidad Académica, a más largo plazo.

Por su parte, la Escuela de Artes Plásticas solicitó, ante las vicerrectorías de Docencia y de Administración, un apoyo presupuestario detallado por taller por la suma de veinte millones doscientos mil colones (EAP-118-2005 del 21 de febrero de 2005); ante esta petición, ambas vicerrectorías comunican la autorización de un

¹⁸ VRA-3513-2004, pág. 4.

¹⁹ *Ibidem*, páginas 11-12.

monto de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil colones (¢2.665.000), como apoyo transitorio para el curso lectivo 2005 (VRA-1092-2005 del 1 de abril de 2005)²⁰.

7. Observaciones de la Comisión de Presupuesto y Administración.

Con los criterios esbozados por las distintas instancias universitarias y la discusión propiciada en el seno de la Comisión de Presupuesto, se logran delimitar los siguientes aspectos:

7.1. Sobre la propuesta de la Vicerrectoría de Administración:

La propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración apunta a solventar la necesidad de fijar un monto por cobrar a la población estudiantil de la Escuela de Artes Plásticas. El esfuerzo de la Vicerrectoría contribuye a dilucidar aspectos de medular importancia, entre otros:

- que el arancel se refiere a un monto separado y distinto al de matrícula pues en este concepto se aplica el costo por crédito;
- que se trata de un monto ponderado, sustentado en una lógica semejante con la que se fija el monto del crédito, que representa un parámetro de recuperación del esfuerzo institucional en las distintas facultades y escuelas, y
- que el monto del arancel se mantiene ligado al concepto de "material didáctico", que se refiere a los materiales necesarios para la enseñanza de las artes.

El monto propuesto por la Vicerrectoría de Administración (para el II ciclo de 2005 en ¢6.479,73) no fue avalado por la Escuela de Artes Plásticas, que lo estima insuficiente.

Un aspecto de radical importancia es determinar cuáles materiales se les van a facilitar a los estudiantes por el monto que desembolsarán. En otras palabras, mantener ligado el monto del arancel por los materiales que se utilicen en la práctica académica debe incluir una definición precisa de lo que son materiales básicos en cada uno de los talleres de Artes Plásticas; por ende, es necesario que se especifique según cada especialidad artística el "paquete básico de materiales" que sugiere la Vicerrectoría de Administración. Otro aspecto que deberá definirse es el proceso de entrega de estos materiales básicos y la adquisición de otros materiales específicos para cada curso.

Relacionado con lo anterior, la Comisión de Presupuesto estima factible que la Unidad Académica realice la separación de lo que son materiales básicos de otros materiales para los cursos que pueden ser adquiridos por los estudiantes en el comercio. No obstante, lo que se estima inapropiado es establecer un listado de materiales básicos para cada especialidad artística por una única cuota de arancel.

Finalmente, la Universidad debe procurar, como institución de educación superior, el buen funcionamiento de los talleres con equipos y materiales adecuados. No es prudente sostener, como lo sugiere la Escuela de Artes Plásticas, que el cobro estudiantil garantice el buen funcionamiento de los talleres por cuanto es tarea institucional dotar de las condiciones adecuadas para la enseñanza de estas disciplinas. Esta labor no puede supeditarse al pago que realice el sector estudiantil.

7.2. Sobre la interpretación dada por el Consejo Universitario

El Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles señala específicamente:

Artículo 3. *Son obligaciones financieras estudiantiles aquellas que debe cubrir el estudiante universitario y que pueden traducirse en un costo monetario o en reemplazo de un bien de la Universidad de Costa Rica. Estas obligaciones se generan por:*

(...) b) *Derechos de Laboratorio y cursos prácticos.*

De considerar en la misma condición los *Derechos de laboratorios y cursos prácticos* (como lo señala el *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*), parece pertinente aplicar el cobro que se establece en la tabla de aranceles por *derechos de laboratorio*; es decir ¢1,425.00²¹.

²⁰ En este oficio se aclara que los montos autorizados se fijan considerando la cantidad de estudiantes admitidos para el período lectivo 2005, así como los ya matriculados. Se determina el monto de conformidad con los argumentos: los montos asignados a las partidas operativas del presupuesto ordinario 2005 y el análisis del gasto real en los períodos anteriores 2003 y 2004.

Es necesario resaltar que el Consejo Universitario, en sesión N.º 4787, celebrada el 1.º de abril de 2003, acordó:

1. Interpretar que los "Talleres" de los planes de estudio de Artes Plásticas para efectos de pago deben ser definidos como cursos prácticos, de acuerdo con el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, y conforme al plan de estudios aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.

Considerando la definición del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* y retomando la interpretación dada por el Consejo Universitario sobre los Talleres de Artes Plásticas, parece más conveniente definir el arancel por concepto del *curso-práctico* y no por los materiales requeridos para la práctica académica.

Esta opción parece la adecuada si se valora que en otras escuelas y facultades los estudiantes no pagan ninguna cuota adicional por concepto de materiales requeridos para su práctica académica.

- 7.3. Sobre la planificación presupuestaria de la Escuela de Artes Plásticas:

En el aspecto referente a la planificación presupuestaria, es pertinente recomendar a las oficinas correspondientes que apoyen a la Escuela de Artes Plásticas en los procesos institucionales de planificación, formulación y ejecución presupuestaria. Se sugiere la participación de la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera.

Esto, en concordancia con lo que establece el Consejo Universitario en las políticas específicas para el 2006:

- 7.7. *La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de quienes ocupen las direcciones académicas y las jefaturas administrativa, mediante procesos de formación continua.*

Interesan destacar también los principios de austeridad presupuestaria, presentes en esta definición de políticas, entre ellas:

- 2.13. *La Universidad de Costa Rica fomentará y fortalecerá su cultura de planificación y utilizará parámetros concretos para orientar la asignación de los presupuestos requeridos para atender las necesidades institucionales.*

- 7.5. La Universidad de Costa Rica hará un uso racional de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales en todo su quehacer y fortalecerá los mecanismos de control.

8. Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4994, artículo 4, del 7 de julio de 2005

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4994, artículo 4, del 7 de julio de 2005, analizó la propuesta presentada por la Comisión de Presupuesto y Administración, y acordó devolver el dictamen, con el fin de que se incorporen las observaciones exteriorizadas en el Plenario.

La Comisión de Presupuesto y Administración, mediante oficio CP-CU-05-65, del 11 de octubre de 2005, le solicitó a la Directora de la Escuela de Artes Plásticas que enviara una lista de los materiales didácticos que, a criterio de los docentes de esa Escuela, sean indispensables para la práctica de la enseñanza en cada uno de los talleres.

Dado lo anterior, mediante oficio EAP-1025-2005, del 24 de octubre de 2005, la Licda. Floria Barrionuevo Chen Apuy, Directora de la Escuela de Artes Plásticas, remite la lista de materiales; sin embargo, se le solicitó nuevamente con los precios de cada uno de los materiales.

Es así como por primera vez, pese a reiteradas solicitudes, la Escuela de Artes Plásticas, mediante oficio EAP-0061-2006, del 13 de febrero de 2006, envía la lista de los artículos susceptibles de ser considerados en la definición del arancel. Esta lista fue enviada a la Vicerrectoría de Administración, con el fin de que se estableciera el arancel correspondiente²².

No obstante, la Vicerrectoría de Administración (oficio VRA-604-2006, del 28 de febrero de 2006) indicó que con base en la revisión de la información suministrada por la Escuela de Artes Plásticas, encontraron

²¹ En la Tabla de costos para alumnos de grado vigentes a partir del I ciclo lectivo de 2005, publicada en Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2005 del 11 de febrero de 2005, se especifica el siguiente monto: Los derechos de laboratorio se establecen en **₡1.425,00**

²² Oficio CP-CU-06-5, del 22 de febrero de 2006.

que esta es insuficiente para cumplir en calidad y tiempo con lo solicitado, en razón de lo cual manifestó lo siguiente:

En primer lugar, los listados de materiales para cada taller no indican la fuente que respalda la determinación de cada precio especificado; en segundo lugar, no se especifican las cantidades exactas de todos los materiales y solo se especifican las de algunos, y no queda claro si la información corresponde a las necesidades de cada taller por ciclo lectivo o por año (solo en algunos casos se indica que es por año); en tercer lugar, no se aporta la información correspondiente a la matrícula de estudiantes por cada curso-grupo en cada taller a fin de aplicar el método de cálculo del arancel y obtener el monto de conformidad con la propuesta planteada en su oportunidad por parte de esa Vicerrectoría.

Posteriormente, la Licda. Floria Barrionuevo Chen Apuy, Directora de ese entonces de la Escuela de Artes Plásticas, fue convocada a la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración (jueves 30 de marzo de 2006) donde informó que ya había resuelto el problema por medio de la inscripción de un proyecto en la Vicerrectoría de Acción Social, autorizada por el oficio VAS-ED-2300-05, del 21 de noviembre de 2005. El proyecto se denomina *Suministros de materiales de Artes Plásticas*, cuyos fondos son administrados por medio de FUNDEVI.

Por último, la Comisión convocó a la M.L. Flor Garita Hernández, Directora de Extensión Docente de la Vicerrectoría de Acción Social, y al magíster Roberto Guillén, Director Ejecutivo de FUNDEVI, el jueves 20 de abril de 2006, quienes en esa oportunidad manifestaron que ese proyecto es para aquellos estudiantes universitarios de cursos de educación continua no formal, artistas y público en general. Por su parte, el magíster Guillén también exteriorizó su preocupación por la deslealtad que se pueda dar en la venta de los materiales.

Dado lo anterior, la Comisión les solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica que se pronunciaran con respecto a²³:

- 1.- Está a derecho el procedimiento seguido para el caso en particular y de no ser así, que consecuencias tiene para la administración.*
- 2.- De conformidad con la justificación del proyecto, podría decirse que estamos ante una competencia desleal, al vender materiales por debajo del precio de mercado a "Los estudiantes universitarios, de cursos de educación continua no formal, artistas y público en general que requieren materiales de arte para sus trabajos (...)".*
- 3.- Con la decisión tomada por la Escuela de Artes Plásticas, el caso se puede considerar resuelto.*
- 4.- Puede el Consejo Universitario trasladar este caso a la Administración Activa para que lo resuelva, por no ser de nuestra competencia.*

9.- Sobre los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0795-2006, del 20 de junio de 2006, dictaminó lo siguiente:

Esta Asesoría considera que las labores que se pretenden realizar por medio de este proyecto (la adquisición y venta de materiales para los estudiantes y público en general), en una evaluación preliminar, no corresponden a la naturaleza de los programas de extensión docente.

(...)

Tal y como se ha presentado la propuesta de la Escuela de Artes Plásticas lo que funcionaría en esta unidad sería una venta de materiales. La Universidad adquiriría los materiales por medio de los procedimientos de contratación correspondientes para luego revenderlos a los estudiantes y público en general, que como es fácil apreciar no es una actividad de extensión docente al no estarse dando una actividad de transferencia o difusión de conocimiento.

Esta Asesoría concuerda con la Contraloría Universitaria en su propuesta de realizar un estudio que permita determinar el cobro que debe hacerse a los estudiantes dependiendo de los talleres a los que

²³ Oficios CP-CU-06-43 y CP-CU-06-44, ambos del 7 de junio de 2006, respectivamente.

asistan. El dinero recaudado de esta manera sería destinado a la compra de materiales para suplir las necesidades de cada taller.

La inclusión de este tipo de cobro en los recibos de matrícula de los estudiantes está contemplada por el Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles (...)

La inclusión de este rubro en los recibos de cobro debe ser estudiada con detenimiento para que el monto que se cobre a los estudiantes responda efectivamente a los costos de los materiales que se utilizan en cada taller. Además, el Consejo Universitario debe dar los lineamientos a seguir para la definición de este monto de acuerdo con el artículo 7 del citado Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles (...)

En conclusión, este Despacho considera que no es posible utilizar el mecanismo propuesto por la dirección de la Escuela de Artes Plásticas, ya que las labores a realizar no son actividad de extensión docente. Debe buscarse otra forma para que los talleres de la Escuela de Artes Plásticas cuenten con los materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo, en este caso lo más conveniente parece ser la inclusión de un rubro en el recibo de matrícula de los estudiantes por el cual se cobre un monto proporcional y adecuado a los requerimientos de cada taller.

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-110-2006, del 26 de junio de 2006, expuso:

(...) el procedimiento utilizado por la Escuela de Artes Plásticas, al abrir un proyecto de Acción social denominado ED-1749 "Suministro de materiales de artes plásticas", no guarda congruencia con la normativa que regula esta temática toda vez que la Escuela de Artes Plásticas recurre, una vez más, a la apertura de un mecanismo financiero, esta vez administrado por FUNDEVI, para cobrar dineros por venta de material didáctico; práctica administrativa que en nuestro oficio OCU-006-2005 señalamos como insana (...)

(...)

Establecer si es competencia desleal la venta de material didáctico a estudiantes a través de un proyecto de Acción Social, es un asunto que pierde relevancia en este análisis particular, dado que, de por sí, la apertura de un proyecto de Acción Social para depositar el producto de la venta de material didáctico a estudiantes es improcedente tomando en cuenta que no se ajusta a la normativa vigente, de conformidad con las razones ya señaladas.

Tal y como lo indicamos en nuestros oficios OCU-R-006-2005 y OCU-R-009-2005, el Consejo Universitario debe continuar con el establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos ordinarios de la Escuela de Artes Plásticas, como complemento al acuerdo de la Sesión No. 4787-06 (del 1º de abril del 2003) en el cual acordó, entre otros aspectos que:

- a) los "Talleres" de los planes de estudio de Artes Plásticas, para efectos de pago, deben ser definidos como cursos prácticos;*
- b) la Administración realice un estudio técnico que permita establecer el monto por cobrar por concepto de materiales en cada "Taller";*
- c) el cobro de los "Talleres" de Artes Plásticas se incorpore a la tabla de cobros estudiantiles elaborada por la Oficina de Administración Financiera;*

Así las cosas, el Consejo Universitario podría solicitarle a la Rectoría que ordene el cierre del Proyecto de Acción Social N.º ED-1749 "Suministro de materiales de artes plásticas" y en su lugar continuar con la aprobación del arancel indicado, e incluir, en el presupuesto ordinario de la Escuela de Artes Plásticas, en el ejercicio económico correspondiente, los recursos necesarios para que dicha Escuela provea a los estudiantes de los materiales requeridos en los cursos académicos de dicha escuela, lógicamente, adquiriendo los materiales a través de los mecanismos institucionales, lo que a su vez implicaría tomar las provisiones necesarias para que los estudiantes cuenten con los materiales oportunamente.

Al respecto, en caso de que dicho Órgano Colegiado optara por aprobar el arancel indicado en el oficio CP-CU-06-43, debe tomarse en cuenta que alrededor de este tema, debe buscarse crear política académica, habida cuenta que actualmente no existe, por parte de las diferentes escuelas, uniformidad en el cobro de material didáctico que se incluye como parte de los cursos académicos que así lo requieren.

(...)

Dado que a partir del 1.º de julio de 2006 el M.F.A. Alberto Murillo Herrera, asumió la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la Comisión de Presupuesto y Administración decidió invitarlo a la reunión de trabajo del jueves 3 de agosto, conjuntamente con el Arq. Roberto Villalobos Ardón, Decano de la Facultad de Bellas Artes, con el fin de escuchar su parecer con respecto a los comentarios exteriorizados por la anterior Directora y los criterios de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica.

En esta ocasión, el señor Murillo Herrera solicitó que le dieran tiempo para analizar los antecedentes del caso, por lo que la Comisión acordó otorgarle un tiempo prudencial, con el fin de que se pronunciara al respecto.

Posteriormente, la Comisión se volvió reunir el 28 de setiembre de 2006 con el M.F.A. Murillo Herrera y el Arq. Villalobos Ardón²⁴, para continuar con el análisis de este caso, retomándose en esta oportunidad la propuesta de la Vicerrectoría de Administración²⁵, acerca de establecer un arancel para los talleres de esa unidad académica.

Es así como mediante oficio EAP-1018-2006, del 9 de octubre de 2006, el Director de la Escuela de Artes Plásticas envía copia del acta de la Asamblea de Escuela N.º 192-2006, del 4 de octubre de 2006. En dicha acta se detalla que el señor Director comunica a la Asamblea los resultados de la reunión sostenida el pasado 28 de setiembre en la Comisión de Presupuesto y Administración, así como la recomendación de retomar la propuesta realizada por la Vicerrectoría de Administración en cuanto a establecer un arancel para los talleres, de manera que se somete a votación la propuesta del cobro de los talleres, con el siguiente resultado: 11 votos a favor y una abstención.

En consecuencia, se aprueba la "cuota solidaria para uso de talleres prácticos de la Escuela de Artes Plásticas", con las siguientes explicaciones (oficio EAP-1018-2006):

(...)

La situación ha sido analizada y comentada ante los miembros de la Asamblea de escuela y al respecto resolvió proponer lo siguiente ante la Comisión de Presupuesto:

- 1.- Aceptar la recomendación de los miembros de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario para el Cobro de Talleres de la Escuela de Artes Plásticas (reunión del 28 de setiembre de 2006), de retomar el informe presentado por el analista Jorge Barquero, funcionario de la Vicerrectoría de Administración en el año 2004.*
- 2.- Con el propósito de tener una cuota actualizada para el año 2006, solicitar que la ecuación planteada por el Sr. Barquero, que consiste en una cuota que se define con la sumatoria del número de estudiantes por el costo promedio de cada taller, dividido entre el total de individuos matriculados, tomando como base una población semestral, la cual para el año 2004, resultó en un monto de ₡5.215,00 (cinco mil doscientos quince colones) por estudiante, sea calculada mediante mecanismo de actualización del monto del arancel (según acuerdo del Consejo Universitario –sesión 4161, artículo 7– 1995), es decir: la actualización se efectuará anualmente en forma automática con base en el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medio y bajo del área metropolitana (IPC).*
- 3.- Para cumplir con la normativa vigente del Reglamento de Obligaciones Financiera Estudiantiles, se solicita la incorporación del arancel por concepto de cuota solidaria para el uso de taller prácticos de todos lo énfasis del Bach. y Lic. en Artes Plásticas y Bach. y Lic. en Historia del Arte, en la lista de aranceles vigentes publicado por la Rectoría en el Alcance a la Gaceta N.º 14 (Resolución R-7545-2005).*
- 4.- En vista de los múltiples talleres que por la naturaleza de la Escuela integran las 6 carreras que esta Unidad ofrece, se solicita a la Comisión el aumento proporcional en los siguientes rubros del presupuesto ordinario: 14-012 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, lubricantes y 21-07 Herramientas, instrumentos y otros y 21-11 Materiales de Construcción, acorde al monto que se recaudará con los aportes de la cuota solidaria por uso de talleres prácticos. Con el fin de destinar los mismos a la compra de diferentes materiales indispensables para el desarrollo docente de cada uno de los talleres y asegurar el funcionamiento óptimo de todos los equipos de uso electivos necesarios para ejercer la labor docente y la investigación.*

²⁴ Oficio CP-CU-06-58, del 30 de agosto de 2006.

²⁵ Oficio VRA-3513-2004, del 14 de setiembre de 2004

- 5.- *En caso de no ser posible satisfacer lo señalado en el punto anterior, solicitar que se permita depositar el monto recaudado por concepto de cuota solidaria para el uso de los talleres prácticos, en el fondo especial N.º 118, el cual había sido creado para dicho fin y recomendado por el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4787, artículo 6, del 01 de abril de 2003. Esta Unidad se compromete a cumplir con los lineamientos establecido por el Control Interno universitario, y a gestionar las asesorías necesarias para el manejo correcto del fondo.*
- 6.- *Mientras se normaliza la situación del cobro estudiantil por concepto de "cuota única" para los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas y se regulen los mecanismos correctos para la administración financiera y presupuestaria de la misma, solicitar un apoyo especial para el año 2007, adicional al gestionado en la formulación del Plan Presupuesto de 2007, con el fin de garantizar el contenido necesario para la operación de los talleres en donde se imparten los cursos prácticos de las diferentes carreras que ofrece la Escuela de Artes Plásticas. Se solicita especial apoyo en las partidas 14-012 Mantenimiento y reparación de obras, 14-19 Otros servicios 21-03 Reactivos y útiles de laboratorio, 21-11 materiales de construcción y 21-17 Útiles y materiales de computación.*
- 7.- *La Escuela de Artes Plásticas se hará responsable de la adquisición, inventario y suministro de materiales para la operación exitosa de cada uno de los talleres.*
- 8.- *La Escuela de Artes Plásticas buscará una estrategia adecuada con el fin de organizar un plan integral que permita una organización eficaz en la formulación y ejecución presupuestarias de las necesidades que cada taller presente.*
- 9.- *Replantear los objetivos del proyecto de extensión docente inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social "Suministro de Materiales N.º 1810" con el fin de darle una orientación que beneficie exclusivamente al sector estudiantil y docente universitario. Se espera que el proyecto tenga como fin ofrecer aquellos materiales adicionales y que por diferentes razones no se pueden contemplar en la planificación de los materiales a proveer en cada taller; pero que el estudiante requiere para llevar a cabo en sus proyectos (punto 6, del acuerdo de la sesión 4787, artículo 6, del 1 de abril de 2003 del Consejo Universitario); además, ofrecer materiales que por su índole resulten costosos o escasos en el país.*
- 10.- *Esta Unidad Académica realizará los trámites necesarios ante el órgano correspondiente, para solicitar el descargo del 20% administrativo que de oficio se rebaja en cada proyecto que genere ingresos a la Universidad, con el fin de disminuir el costo de los materiales a ofrecer. De no ser posible se solicitará la apertura mediante una Empresa Auxiliar, siguiendo los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad, con el fin de ofrecer los materiales exonerados de impuesto y por tanto a un mejor precio.*

Con respecto a la propuesta anterior, la Comisión de Presupuesto y Administración analizó punto por punto cada uno de los aspectos señalados, y acogió aquellos que fueran de interés institucional.

Por lo tanto, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión ordinaria N.º 4787, celebrada el 1.º de abril de 2003, solicitó a la Administración la elaboración de un estudio técnico que permitiera establecer el monto por cobrar por concepto de materiales en cada Taller de la Escuela de Artes Plásticas.
2. La Dra. Yamileth González García, Rectora, remite el Informe denominado "Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas", elaborado por la Vicerrectoría de Administración (R-5124-2004 del 20 de setiembre de 2004).
3. El análisis presentado por la Vicerrectoría de Administración contribuyó ampliamente para dilucidar las ventajas y desventajas de establecer un arancel único por concepto de materiales utilizados en los talleres de la Escuela de Artes Plásticas. No obstante, se identifican algunos aspectos que deben definirse para procurar el mayor beneficio para la población estudiantil universitaria.
4. El Consejo Universitario, en sesión ordinaria N.º 4787, celebrada el 1.º de abril de 2003, acordó:

1. Interpretar que los "Talleres" de los planes de estudio de Artes Plásticas para efectos de pago deben ser definidos como cursos prácticos, de acuerdo con el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, y conforme al plan de estudios aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.

5. La tabla de aranceles establecidos para estudiantes costarricenses de grado incluye la siguiente especificación (Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2005 del 11 de febrero de 2005):

Los derechos de laboratorio se establecen en ₡1.425,00 (mil cuatrocientos veinticinco colones).

6. La Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior, confirma el compromiso con la formación humanista, crítica y rigurosa en las distintas disciplinas artísticas, para ofrecer al país los mejores profesionales en ese campo. Por tanto, reconoce que la particularidad de la enseñanza de las Artes Plásticas requiere un esfuerzo institucional que conlleve al logro de la excelencia académica.
7. Se requiere que las instancias involucradas en los procesos institucionales de planificación, formulación y ejecución presupuestaria apoyen las actividades necesarias para contribuir con el mejoramiento de la gestión académica y administrativa en la Escuela de Artes Plásticas.
8. Es factible que la Escuela de Artes Plásticas, con base en una programación rigurosa de las actividades docentes, realice la adquisición de los materiales necesarios para el proceso de enseñanza de los cursos de Artes, por medio de los mecanismos institucionales establecidos.
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4994, artículo 4, del 7 de julio de 2005, analizó la propuesta presentada por la Comisión de Presupuesto y Administración, y acordó devolver el dictamen, con el fin de que se incorporaran las observaciones exteriorizadas en el Plenario.
10. En acatamiento al acuerdo anterior (sesión 4994, artículo 4), la Comisión de Presupuesto y Administración, mediante oficio CP-CU-05-65, del 11 de octubre de 2005, le solicitó a la Directora de la Escuela de Artes Plásticas que enviara una lista de los materiales didácticos que, a criterio de los docentes de esa Escuela, fueran indispensables para la práctica de la enseñanza en cada uno de los talleres.
11. Por primera vez, pese a reiteradas solicitudes, la Escuela de Artes Plásticas, mediante oficio EAP-0061-2006, del 13 de febrero de 2006, envía la lista de los artículos susceptibles de ser considerados en la definición del arancel. Esta lista fue enviada a la Vicerrectoría de Administración, con el fin de que se estableciera el arancel correspondiente.
12. La Vicerrectoría de Administración indicó que con base en la revisión de la información suministrada por la Escuela de Artes Plásticas, encontraron que esta es insuficiente para cumplir en calidad y tiempo con lo solicitado (oficio VRA-604-2006, del 28 de febrero de 2006).
13. La Licda. Floria Barrionuevo Chen Apuy, Directora de ese entonces de la Escuela de Artes Plásticas, fue convocada a la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración (jueves 30 de marzo de 2006), donde informó que ya había resuelto el problema, el cual consistía en la inscripción de un proyecto en la Vicerrectoría de Acción Social, autorizado mediante oficio VAS-ED-2300-05, del 21 de noviembre de 2005, denominado *Suministros de materiales de Artes Plásticas*, cuyos fondos son administrados por medio de FUNDEVI.
14. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0795-2006, del 20 de junio de 2006, dictaminó que Esta Asesoría considera que las labores que se pretenden realizar por medio de este proyecto (la adquisición y venta de materiales para los estudiantes y público en general), en una evaluación preliminar, no corresponden a la naturaleza de los programas de extensión docente.

(...)

En conclusión, este Despacho considera que no es posible utilizar el mecanismo propuesto por la dirección de la Escuela de Artes Plásticas, ya que las labores a realizar no son actividad de extensión docente. Debe buscarse otra forma para que los talleres de la Escuela de Artes Plásticas cuenten con los materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo, en este caso lo más conveniente parece ser la inclusión de un rubro en el recibo de matrícula de los estudiantes por el cual se cobre un monto proporcional y adecuado a los requerimientos de cada taller.

15. La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-110-2006, del 26 de junio de 2006), manifestó, entre otros puntos, que:

(...) el procedimiento utilizado por la Escuela de Artes Plásticas, al abrir un proyecto de Acción social denominado ED-1749 "Suministro de materiales de artes plásticas", no guarda congruencia con la normativa que regula esta temática toda vez que la Escuela de Artes Plásticas recurre, una vez más, a la apertura de un mecanismo financiero, esta vez administrado por FUNDEVI, para cobrar dineros por venta de material didáctico; práctica administrativa que en nuestro oficio OCU-006-2005 señalamos como insana (...).

Así las cosas, el Consejo Universitario podría solicitarle a la Rectoría que ordene el cierre del Proyecto de Acción Social N.º ED-1749 "Suministro de materiales de artes plásticas" y en su lugar continuar con la aprobación del arancel indicado, e incluir, en el presupuesto ordinario de la Escuela de Artes Plásticas, en el ejercicio económico correspondiente, los recursos necesarios para que dicha Escuela provea a los estudiantes de los materiales requeridos en los cursos académicos de dicha escuela, lógicamente, adquiriendo los materiales a través de los mecanismos institucionales, lo que a su vez implicaría tomar las provisiones necesarias para que los estudiantes cuenten con los materiales oportunamente (...).

16. Dado que a partir del 1.º de julio de 2006 el M.F.A. Alberto Murillo Herrera, asumió la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la Comisión de Presupuesto y Administración decidió invitarlo a la reunión de trabajo del jueves 3 de agosto, conjuntamente con el Arq. Roberto Villalobos Ardón, Decano de la Facultad de Bellas Artes, con el fin de escuchar su parecer con respecto a los comentarios exteriorizados por la anterior Directora y los criterios de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica.

17. La Comisión de Presupuesto y Administración se volvió reunir el 28 de setiembre de 2006 con el M.F.A. Murillo Herrera y el Arq. Villalobos Ardón²⁶, para continuar con el análisis del caso, retomándose en esta ocasión la propuesta de la Vicerrectoría de Administración²⁷ de establecer un arancel para los talleres de esa Unidad Académica.

18. Mediante Asamblea de Escuela N.º 192-2006, el señor Director de la Escuela de Artes Plásticas comunica a la Asamblea los resultados de la reunión sostenida el pasado 28 de setiembre en la Comisión de Presupuesto y Administración, así como la recomendación de retomar la propuesta realizada por la Vicerrectoría de Administración, acerca de establecer un arancel para los talleres, y somete a votación la propuesta del cobro de los talleres, la cual quedó de la siguiente manera: 11 votos a favor y una abstención. En consecuencia, se aprueba la "cuota solidaria para uso de talleres prácticos de la Escuela de Artes Plásticas".

ACUERDA:

1. Mantener el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 4787, celebrada el 1.º de abril de 2003, referente a que los "Talleres" de los planes de estudio de la Escuela de Artes Plásticas, para efectos de pago, deben ser definidos como cursos prácticos, de acuerdo con el *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, y conforme al plan de estudios aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.

- 2.- Aprobar la siguiente fórmula para el cobro de los talleres de la Escuela de Artes Plásticas:

$$\text{Monto} = \left\{ \frac{\sum (\text{N.º individuos} \times \text{costo promedio de cada taller})}{\text{Total de individuos}} \right\}$$

El mecanismo de actualización del monto del arancel se efectuará anualmente en forma automática, con base en la variación anual del monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana (IPC) (en donde el índice de precios del año base será 2006).

Asimismo, el costo promedio ponderado se obtendrá de acuerdo con el monto económico por concepto de materiales necesarios en cada taller, en relación directa con el número de individuos matriculados en cada taller, cuya sumatoria resultante se distribuye entre el total de individuos matriculados en todos los talleres. El monto resultante se redondeará a la media decena más próxima.

²⁶ Oficio CP-CU-06-58, del 30 de agosto de 2006.

²⁷ Oficio VRA-3513-2004, del 14 de setiembre de 2004

La información necesaria para aplicar esta fórmula deberá contener las siglas y el nombre de cada taller sujeto a este cobro y será enviada por la Escuela de Artes Plásticas a la Oficina de Administración Financiera en la primera semana de enero de cada año.

3. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera que, a partir del I ciclo del 2007, incluya en la *Tabla de aranceles establecidos para estudiantes de grado*, el cobro de *Derechos de curso práctico: Talleres de Artes Plásticas* por el monto que resulte de la aplicación de la fórmula expuesta anteriormente.
- 4.- El dinero que se recaude por concepto del cobro de los talleres de la Escuela de Artes Plásticas se trasladará, directamente, a esa unidad académica, la cual lo administrará conforme a los requerimientos de materiales necesarios para el desarrollo de cada taller.
- 5.- Solicitar a la Rectoría apoyar, en conjunto con las oficinas correspondientes, las acciones necesarias que contribuyan a una sana administración de los recursos institucionales en la Escuela de Artes Plásticas, con el fin de que esa unidad académica realice las previsiones pertinentes de los materiales y recursos, mediante los mecanismos institucionales establecidos.
- 6.- Solicitar a la Rectoría que revise la pertinencia del proyecto denominado *Suministros de materiales de Artes Plásticas*, el cual fue autorizado por la Vicerrectoría de Acción Social, mediante oficio VAS-ED-2300-05, del 21 de noviembre de 2005, con el fin de determinar si las labores que se realizan son de extensión docente, e informe de esto al Consejo Universitario en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.
- 7.- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria darle seguimiento al cumplimiento de este acuerdo e informe de los resultados obtenidos, en un año a partir de la aprobación de este acuerdo.
- 8.- Este acuerdo deja sin efecto los incisos 3 y 7, del artículo 6, de la sesión N.º 4787, del 1.º de abril de 2003.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agrega que todos los miembros de la Comisión firmaron con una gran satisfacción por haber alcanzado una solución realmente institucional. Queda patente que fue un diálogo de construcción, de tender puentes, de vasos comunicantes, tanto en la Escuela como en la Comisión de Presupuesto, y esperan que el plenario quede satisfecho.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que desea contribuir en forma constructiva. En cuanto al fondo está totalmente a favor de la propuesta; sin embargo, cree que el acuerdo se desvía de la original de la administración.

Desea llamar la atención sobre el acuerdo 2, en que recae toda la situación del cobro a los estudiantes por los talleres, situación que quisiera que la Comisión le indicara si lograron aclarar en su momento, lo cual fue parte de las conversaciones en el primer año en la Comisión de Presupuesto, con toda la lucha que se dio, para establecer este arancel.

El acuerdo 2 señala:

Aprobar la siguiente fórmula para el cobro de los talleres de la Escuela de Artes Plásticas:

$$\text{Monto} = \left\{ \frac{\Sigma (\text{N.º individuos} \times \text{costo promedio de cada taller})}{\text{Total de individuos}} \right\}$$

Le parece que tiene que señalarse, en primer lugar, a qué corresponde ese número de individuos; indicar quiénes son.

El segundo punto dice:

El mecanismo de actualización del monto del arancel se efectuará anualmente en forma automática, con base en la variación anual del monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana (IPC) (en donde el índice de precios del año base será 2006).

Lo anterior significa que la propuesta original de la Administración llega hasta ahí. En la página 6 del dictamen está establecido lo que originalmente se planteó. Se indica el monto y cómo calcularlo; habría que señalar también quiénes son los individuos –si son los estudiantes matriculados en cada curso, o entre el número total de estudiantes matriculados en los talleres–.

Señala que para actualizar este monto, se propone utilizar el procedimiento que se sigue para el valor del crédito, aprobado por el Consejo Universitario. Y al pie de página se señala:

En la sesión N.º 4161 celebrada el 6 de diciembre de 1995, se definió que a partir del I ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera: 1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior. 2. El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo actual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% en el año anterior.

Puntualiza que ese es el mecanismo de actualización del monto de crédito que propone la Oficina de Administración Financiera para aumentar el valor de los talleres, y desea llamar la atención sobre eso.

Considera que los otros dos párrafos del acuerdo 2 contradicen lo anterior, porque dicen:

El costo promedio ponderado se obtendrá de acuerdo con el monto económico por concepto de materiales necesarios en cada taller, en relación directa con el número de individuos matriculados en cada taller, cuya sumatoria resultante se distribuye entre el total de individuos matriculados en todos los talleres. El monto resultante se redondeará a la media decena más próxima.

La información necesaria para aplicar esta fórmula deberá contener las siglas y el nombre de cada taller sujeto a este cobro y será enviada por la Escuela de Artes Plásticas a la Oficina de Administración Financiera en la primera semana de enero de cada año.

O sea, según el acuerdo, la actualización del monto del costo del taller es diferente porque está planteando que cada año ese monto tiene que calcularse y, por supuesto, va a generar resultados diferentes. Va a depender del número de estudiantes que se matriculen, aunque se mantenga el valor del costo promedio de cada taller.

¿Qué fue lo que hizo la Administración?. Da lectura a lo que se dice en la página 6:

Con la fórmula propuesta y utilizando los datos del 2003, se define el arancel para el año 2003 en ₡5.213,15, por concepto de Talleres de Artes Plásticas.

Para actualizar este monto, se propone utilizar el procedimiento que se sigue para el valor del crédito, aprobado por el Consejo Universitario. Con el fin de brindar los datos precisos correspondientes al monto actualizado del arancel, la Vicerrectoría de Administración presentó los siguientes datos:

Año	Monto de arancel actualizado
2003	₡5.213,15
2004	₡5.727,69
2005	₡6.479,73

O sea, según la Administración, en la propuesta original que es acogida ya por la Escuela de Artes Plásticas y por la Comisión, hay que establecer un monto con el cual eso comienza, como lo hizo en el 2003. Y luego, a partir de ese monto, señalar lo que propone la Administración: aumentar anualmente como se aumenta el costo del crédito: de manera automática, sin volver a hacer más cálculos. Tiene que haber un cálculo inicial y posteriormente un aumento sucesivo.

Enfatiza que si se hace como está propuesto en el acuerdo 2, pueden caer en el peligro de que ese monto fluctúe en valores que son a veces totalmente inapropiados. Por ejemplo, él recuerda, y está en acta de la sesión que se señala, que había talleres en cerámica extremadamente caros, con dos estudiantes, y valía ₡45.000.00 el taller. Como el monto depende del número de estudiantes y este cambia cada año, si lo dejan como está van a tener montos fluctuantes, dependiendo del número de estudiantes y no lo que propuso la Administración que era un monto inicial calculado sobre esta fórmula y posteriormente una actualización automática del costo del crédito, que era lo más justo, porque si todos los estudiantes recibían un aumento del costo del crédito los de Artes Plásticas debían recibir un aumento similar para el caso de los talleres.

Cree que deben, en principio, considerar hacer ese cálculo inicial y respetarlo porque como se propone no se estaría haciendo de manera correcta. El acuerdo, para él, no es congruente con la propuesta de la Administración.

En segundo lugar, pregunta si es conveniente que se queden con el término curso práctico o con taller. En los programas de artes plásticas, dependiendo de la especialidad, hay nombres de los cursos. En Cerámica –que es la más compleja-, que además de ser la más cara, tiene el menor número de estudiantes; por ejemplo, hay cursos, pero aparece el AP-Taller de Especialidad en Cerámica y 6 talleres. En el Taller Introductorio en Escultura, hay como 6 ó 7 talleres. Si conservan la palabra taller estarían restringiendo a la Escuela de Artes Plásticas a cobrar por talleres. Pero dentro de la propuesta original –y por eso se manejó anteriormente y esta Comisión lo ha manejado correctamente curso práctico–, además de esos talleres existe Dibujo, Diseño, Litografía, Fotomecánica y una serie de cursos que no tienen nombre de taller, pero que son cursos prácticos.

Puntualiza que es importante que se defina cómo Artes Plásticas está manejando esos que no son talleres, sino cursos prácticos. Ya lo había rescatado el Consejo en el 2003, en el 2005 y le parece que deben rescatarlo ahora. Hay que señalar el costo por curso práctico que incluye los talleres señalados en los programas, aunque esto se puede aclarar. Para él el fundamento es que el acuerdo 2 no es congruente con la propuesta de la Administración para el manejo del cobro.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que este ha sido un proceso de mucho trabajo para la Comisión desde hace mucho tiempo, tratando de buscar acuerdos, lo cual no había sido posible. Le alegra que la Asamblea haya, finalmente, entendido la situación y tomado el acuerdo de acoger la propuesta que se le presentó.

Le parece que algunos considerandos son muy procedimentales; por ejemplo el 3, 10, 13, 16 y 17, que corresponden a muchas de las acciones que se fueron llevando a cabo; le parece que no son necesarias. Incluso el 18 podría resumirse indicando lo que se aprueba en la Asamblea, y no todo el procedimiento que se siguió en ese caso. La idea es simplificar y que llegue a la comunidad un acuerdo lo más limpio y claro posible.

Con respecto al acuerdo 1, no entiende qué se quiere decir cuando se habla de mantener un acuerdo; no sabe si lo que se quiere en la Comisión es dar una directriz a la Administración y solicitarle que de conformidad con ese acuerdo se defina lo que corresponda administrativamente para efectos de pago. Al indicar que mantiene el acuerdo, no le queda claro qué es lo que se quiere. El acuerdo está vigente, si lo que se quiere es que se aplique, entonces es solicitar a la Administración que lo aplique.

Ella entendía que era un monto único el que se iba a cobrar, pero así como está la fórmula es un monto por taller, porque dice "costo promedio de cada taller" y cada uno tiene un costo promedio. O sea, no es costo promedio de los talleres, sino de cada uno, por lo que cada monto sería para cada taller. Como está definido, cada taller tendría un monto diferente, porque es costo promedio de materiales. Diferente sería si dijera costo promedio de los talleres, así estarían dando un monto general, pero también habría que definir cuáles son los individuos en esa fórmula.

Se refiere al acuerdo 4, que dice:

El dinero que se recaude por concepto de cobro de los talleres de la Escuela de Artes Plásticas se traslada directamente a esa unidad académica.

Pregunta que qué quiere decir ese traslado a la unidad académica; le parece que eso debe precisarse.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que se le fue desdibujando el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4887 del 1.º de abril del 2002. En uno de sus alcances que está en la página 3 dice: *la realización de un estudio técnico que permita establecer un monto para cobrar por concepto de materiales de cada taller y actualizarlo según corresponda.* Entonces pareciera que el problema no es el taller *per se*, sino los materiales de cada uno de los talleres. Y cómo hacer una incorporación del cobro de los talleres de Artes Plásticas en la tabla de cobros estudiantiles de la Oficina de Administración Financiera. Igual decía: *la compra de los materiales necesarios de los talleres de la Escuela mediante el almacén de la Oficina de Suministros.* Y, finalmente, la solicitud que se hizo a la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la apertura de una

cuenta bajo la modalidad de curso especial para la administración de los fondos provenientes de la cancelación de esos talleres; es decir, aquí mismo se les hizo una recomendación para que se abriera un curso especial que si se revisa con detalle, pareciera que la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas en ese momento lo abrió, se mando a FUNDEVI, aunque lo correcto debió haber sido manejado por la administración universitaria.

Le da la impresión de que el acuerdo que están revisando presenta algunas imprecisiones. El considerando 1) dice:

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria N.º 4787, celebrada el 1.º de abril de 2003, solicitó a la Administración la elaboración de un estudio técnico que permitiera establecer el monto por cobrar por concepto de materiales en cada Taller de la Escuela de Artes Plásticas.

Pero luego se retoma lo de esa misma sesión en el considerando 4). Le parece que hay que darles un reordenamiento. Pero, además, le preocupa que desde la Oficina Jurídica hasta la Contraloría Universitaria hacen recomendaciones y al final no se les llama por su nombre. Por ejemplo, el acuerdo 2 dice: *aprobar la siguiente fórmula para el cobro de los materiales de los talleres de la Escuela de Artes Plásticas*. O sea, no es para el cobro de los talleres, sino los materiales de los talleres. Pareciera ser que eso fue lo que originó el asunto, porque después en el acuerdo 6 dice: *solicitar a la Rectoría que revise la pertinencia del proyecto denominado Suministro de Materiales de Artes Plásticas, el cual fue autorizado a la Vicerrectoría, etc.*

Considera que el tema central son los materiales de los talleres y no el taller como una técnica didáctica utilizada en las diversas carreras de la Universidad; le gustaría que la Comisión le aclarara al respecto.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta su satisfacción porque un asunto tan complejo y de tantos años comience a encontrar una salida que responda a los intereses de la población estudiantil, de la unidad académica y de la Universidad en su conjunto.

Agrega que la unidad académica solicita que haya una respuesta para que durante el 2007, mientras se aprueba el arancel, puedan funcionar; así se indica en el punto 6 de la nota que envían, la cual señala: *“mientras se normaliza la situación de cobro estudiantil por concepto de cuota única, se le dé un apoyo presupuestario”*. Se hará aunque no quede especificado en el acuerdo, pero con un acuerdo le parece que sería más integral la respuesta. Sugiere indicar: *“solicitar a la Rectoría que tome en cuenta las necesidades de la unidad académica durante el 2007”*. Lo sugiere para que el acuerdo quede más integral y le dé respuesta a la población estudiantil, a la unidad académica y a la Universidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY está en desacuerdo con cierto principio en la propuesta, y lo que va a comentar luego, no para que se le haga el cambio en este momento, sino para verlo en un futuro.

En cuanto al plazo de tres meses que se da a la Rectoría en el considerando 6), le parece que es sumamente corto, puesto que ahora entran en un *impasse* de dos meses y no cree que un mes sea tiempo suficiente para que se realice ese estudio. Podrían plantear una propuesta no en término de tres meses, sino de seis meses, lo cual le parece mucho más justo.

Puntualiza que lo que pasó, por los resultados y por lo que han dicho, es un asunto sumamente viejo, y cuando hay un asunto sumamente viejo y sigue pendiente, sin resolución, falta una normativa general que sea aplicada también en forma específica. Esa es una norma muy específica y han dicho que los asuntos muy específicos no deben ser vistos por este Consejo, sino que se le deben dejar a la Rectoría. Va en el sentido de que si están definiendo un concepto muy interesante, que es un monto solidario del estudiante, este monto debe ser universal.

Considera que debe haber un planteamiento de todos los estudiantes de la Universidad de Costa Rica para que tengan la posibilidad de contribuir para sí mismos y para los otros estudiantes que ocupan mucho más de esos recursos. En este caso, talleres no solamente son los que se encuentran en Artes Plásticas, sino todas las salas de cómputo, ocupan cosas que constantemente se salen del uso como los *mouses*; o los laboratorios de Física en los que se necesitan ciertos artículos de reposición rápida, que si no existen, la práctica no puede hacerse o continuar.

Lo que propone hacia el futuro es que este Consejo pueda plantearse una normativa completamente general y crear lo que se llamará “monto solidario para el estudiante”, para fines como los que se han planteado.

EL SR. JHON VEGA expresa que tiene muchas dudas, pero probablemente muchas de ellas sea por no haber participado en la discusión previa, por haberse incorporado al Consejo Universitario apenas la semana anterior.

Le surgen varias dudas por la especificidad del tema y el tratamiento que se da un poco relacionado con lo que planteó el Ing. Fernando Silesky. Siente que la propuesta se refiere a los materiales, pero se pregunta que cuál es la responsabilidad que le compete al estudiante para el acceso a materiales que son necesarios, porque, al menos, desde su criterio, lo que son herramientas y materiales básicos que tienen que garantizarse en los diferentes talleres. Por eso se pregunta si la Comisión se centró en atender específicamente este tema o en el análisis se tomaron en cuenta referencias de otras áreas como Salud donde también hay talleres e insumos necesarios para garantizar las prácticas y no se les puede pasar la factura a los estudiantes. No sabe si vale la comparación, pero, por ejemplo, los reactivos que utilizan en los laboratorios de Química, inclusive los microorganismos en los laboratorios de Biología y Microbiología también son materiales que se utilizan para el desarrollo de esos talleres o cursos prácticos. Piensa que se está aplicando un criterio diferenciado con respecto a los materiales para el desarrollo de las artes y otros aspectos.

En cuanto a la forma, la cuota o modelo solidario, le gustaría saber cuál es el aporte de la Institución para la compra de estos materiales, porque siente que con esa fórmula se le está pasando la factura a los estudiantes para garantizar una serie de materiales. Tampoco le queda claro cuáles son los materiales básicos que se señalan a lo largo del documento y que se utilizarían para el cálculo de la fórmula. Hay, a lo largo de la propuesta toda una discusión sobre los materiales necesarios o básicos con los cuales el estudiante debe contar en el desarrollo de un taller de esos y no le queda claro el listado de materiales y hasta dónde los cubre.

La otra duda es respecto de la responsabilidad económica que recae en el estudiante. Son varios programas, no solamente un curso práctico; es decir, se tornaría en una suma bastante considerable para los estudiantes de Artes si no hay algún tipo de

subsidio mediante becas estudiantiles, por ejemplo. Además, en el documento se plantea que esos cursos sean considerados, de acuerdo con el *Reglamento de Cobros Estudiantiles*, como cursos de laboratorio y cursos prácticos, para lo cual, hasta donde él entiende, ya hay un monto establecido que se modifica o actualiza; no tiene muy claro el procedimiento. Es decir, si más bien procedería considerar, mediante esta fórmula específica, atendiendo estrictamente el programa de artes, sus cursos como cursos prácticos, con lo cual el estudiante aporta una suma que es la ya establecida, y actuar con base en lo que establece la Comisión en el análisis de la página 15, con lo que él está completamente de acuerdo. Dice:

Finalmente, la Universidad debe procurar, como institución de educación superior, el buen funcionamiento de los talleres con equipos y materiales adecuados. No es prudente sostener, como lo sugiere la Escuela de Artes Plásticas, que el cobro estudiantil garantice el buen funcionamiento de los talleres por cuanto es tarea institucional dotar de las condiciones adecuadas para la enseñanza de estas disciplinas. Esta labor no puede subeditarse al pago que realice el sector estudiantil.

Tiene muchas dudas con respecto de la fórmula, se pregunta cuán solidaria es y qué impacto le significaría al estudiante en distintas áreas que el cobro se realice como cursos prácticos o de laboratorio, y que la Universidad le garantice los materiales básicos, que son materiales básicos, pues las piedras, la madera que se utiliza en algunos laboratorios. Al sumar todos los cursos, resulta un costo bastante considerable para los estudiantes. Saben que algunos estudiantes necesitan herramientas básicas que corren por su cuenta.

Por lo anterior, estima que se podría ahondar un poquito más en la fórmula, porque tal y como está planteada le genera muchas dudas. Siente que se les está pasando una factura a los estudiantes de un material básico que debería garantizarle la Institución en ese tipo de cursos prácticos. Si se está haciendo lo mismo en otros cursos del área de la Salud, por ejemplo, donde se aportan insumos fundamentales para el desarrollo práctico de esos estudiantes, en el área de las Artes también debería proporcionárseles.

Señala que ahora una suma de cinco mil colones podría parecer accesible para cualquier estudiante, pero si ven la condición específica de cada uno y suman varios cursos prácticos, se va tornando una suma bastante considerable. Entonces, en su caso particular, tendría diferencias con esa fórmula, a menos que se le aclare qué aporta la Institución, porque, de lo contrario, no tendría seguridad de apoyarla.

Agrega que considera oportuno que se nombre y se reglamente, que no lo dejen por la libre, como se plantea, pues ya hay mucha preocupación y molestia entre los estudiantes y él no tiene en este momento elementos suficientes para respaldar una propuesta de este tipo. Le gustaría que le aclararan esas dudas y, si es posible, que se incorporen como cursos prácticos o laboratorios, como lo tiene establecido la Institución, para lo cual existe una reglamentación y que la Universidad aporte los insumos o materiales básicos para el desarrollo de esas prácticas.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se pregunta, al ver el dictamen, que qué hace ese asunto en el Consejo Universitario. Siente que es una función propiamente administrativa, pues al analizar la situación y ver la importancia que tiene, piensa que no le compete al Consejo Universitario. Así lo siente porque, por ejemplo, en este momento, los estudiantes tienen laboratorios y la Universidad tiene establecido el monto que pagan. Le

parece que un taller de estos podría entrar dentro de eso que se llamaría laboratorio y cobrarse una cuota, porque el estudiante no puede pagar los materiales, pues son muy caros, sobre todo en arte. Entonces, así como se tienen los reactivos para los laboratorios de Química, la Universidad debería tener los insumos para los diferentes talleres.

Considera que han entrado en un gasto de energía, en un análisis, por años en el Consejo, pero se pregunta que cómo lo van a resolver, si va a durar cuatro o cinco años más porque no le compete y debería pasarse a la Administración.

Señala que se plantea una fórmula que es difícilísima, no sabe cómo haría todos los años el Director de la Escuela para realizar los cálculos, sin saber qué le va a llegar. Lo lamenta, sabe que se han hecho muchos esfuerzos a nivel del Consejo, pero le parece que este asunto es más de la competencia de la Administración. Al Consejo le compete una normativa general, aunque cree que existe si toman la de los laboratorios.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT coincide con los planteamientos que se han hecho, en el sentido de que algo tan específico no debería tener una normativa, ni siquiera unos lineamientos o una disposición particulares.

Cree que estos talleres deben entrar en la misma lógica que los laboratorios y de todos los otros espacios académicos en los que hay utilización de materiales y para lo cual ya la Universidad tiene definidos los procedimientos de cobro. Al estar normados, entran como parte de las becas, o sea, que dependiendo del tipo de beca que tiene la persona, paga menos o más, como cualquier otro espacio de esa naturaleza que existe en la Universidad.

Le preocupa establecer una fórmula particular, específica para Artes, y no definir una norma mucho más general para que estos talleres simplemente entren en esa lógica y se apliquen los aranceles y las becas como lo tiene definido la Universidad.

Comprende que hay una gran inversión de trabajo, de energía, de tiempo, etc., pero piensa que una normativa general es lo que debería salir del Consejo.

En forma muy respetuosa, plantea a la Comisión de Presupuesto y Administración la posibilidad de que retiren el dictamen y se formule en una manera más general. Con todas las preguntas y dudas que hay en el Plenario, considera que hoy no podrían resolverlo, y eso tienen que tenerlo claro.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR aclara por qué este asunto tiene que ser resuelto por el Consejo, es igual que la definición del costo previo, solo el Consejo puede establecer aranceles, no existe ninguna otra autoridad en la Institución para establecerlos.

Enfatiza que en el dictamen se está estableciendo un arancel diferente a los que ya están determinados. Recuerda que el costo del crédito fue fijado por el Consejo, así como el mecanismo para cobrarse. Entonces, lo que resuelvan o no sobre talleres, es potestad del Consejo y no de ninguna normativa general; simplemente, se debe definir un monto, indicar cómo se va a cobrar y distribuir, y lo tiene que definir el Consejo. Así que al final tienen que pronunciarse sobre este asunto.

Señala que en la sesión 4994, después de que la Comisión de Presupuesto de ese entonces hizo todo un análisis, tomando en consideración observaciones que hoy vuelven a renacer aquí, se había planteado como acuerdo lo siguiente:

Solicitar a la Oficina de Administración Financiera que para el segundo ciclo del 2005, incluya en la tabla de aranceles establecidos para estudiantes de grado, el cobro de derechos de cursos prácticos, talleres de Artes Plásticas por el monto establecido por el concepto de derechos de laboratorio establecido en el primer ciclo del 2005.

Esa fue la propuesta a la Comisión de Presupuesto que se presentó al Plenario, y al leer la discusión, definitivamente, recayó en dos posiciones: que el costo es tan alto para la Universidad, que debería existir ese cobro solidario para todos los estudiantes. Eso fue lo que se maneja en ese entonces, y la propuesta de la administración él la entendió como un cobro único para todos los estudiantes llamado "cobro solidario" para el que estudia Historia del Arte, en que solo tiene que llevar cuatro cursos prácticos, de Dibujo de Diseño, hasta el que estudia Grabado, Escultura, en que en su gran mayoría los cursos son prácticos. Ese era el concepto general.

Sin embargo, en esa oportunidad, en la Comisión de Presupuesto prevaleció el hecho y nació la presente propuesta, de que esto tenía que manejarse dentro de lo ya establecido en la Institución. El Consejo Universitario de ese entonces, hace más de un año, dispuso que se retomara el asunto, se volviera a hacer un estudio y se lograra –y en eso hay que reconocerle a la Comisión de Presupuesto el esfuerzo que hicieron–, una posición más abierta y comprometida de la Escuela de Artes Plásticas, lo que se logró por medio de la Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas.

Aclara que la decisión, con base en la historia de este asunto, fue que se estableciera un arancel solidario para todos los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas, independientemente de su carrera y si llevaban o no talleres; esa era la idea. Ahora, al cambiarse el sistema, depende de los que lleven talleres, porque, por ejemplo, en Historia del Arte aparecen dos talleres; entonces, si eso se va a cobrar por taller, hay montos que serían insostenibles. En el 2004, eran casi ₡7.000.00, si para el 2007 ese cálculo asciende a las ₡8.000.00, hay carreras que en un solo ciclo tienen que llevar cinco talleres, lo que significaría ₡35.000.00 o ₡40.000.00 adicionales, no considerados dentro de becas ni nada de eso, nada más tienen que pagarse.

Él había entendido que se trataba de un monto único de ₡5.000.00 colones para todos los estudiantes, un cobro solidario, lo cual sí se puede entender e inclusive se le pueden incorporar algunos elementos de beca y se puede considerar como algo solidario. Puntualiza que todos, en algún momento, tienen que llevar talleres por lo que todos contribuyen a lo largo de los semestres con un monto, lo cual podrían mantener y tiene que aprobarlo el Consejo; la Administración no puede hacerlo.

Solicita a la Comisión de Presupuesto que retome ese elemento de origen, o al menos decida hoy si se quiere ese cobro así y qué representa desde el punto de vista financiero para la Institución no tenerlo. Según los cálculos que se generaron, representa varios millones de colones y fluctuante de acuerdo con el uso de cada año.

Para él tiene que ser un monto único, no puede ser por taller, sino un monto único solidario de todos los estudiantes.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS llama la atención, en el sentido de que están llegando a un punto en el que tienen que decidir si esto se le devuelve a la Comisión o si resuelven. Le da la impresión de que resolver hoy no sería tan adecuado puesto que han encontrado algunas imprecisiones de origen y le parece que el problema es más complejo. Por lo tanto, considera que debe repensarse más. Además, la Asamblea de Escuela de Artes Plásticas tomó una decisión de que si el Consejo no la precisa adecuadamente, podría prorrogarse esa imprecisión hasta que decidan cambiar el acuerdo que hoy estarían tomando. Para dar un tratamiento más adecuado, cree que conviene repensar ese asunto.

**** A las diez horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

**** A las once horas y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Ing. Fernando Silesky.****

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que ya el M.Sc. Alfonso Salazar le dio respuesta a la M.Sc. Mariana Chaves y al Ing. Fernando Silesky, en cuanto a que este asunto tiene que estar en el Consejo Universitario, porque se trata del cálculo de un arancel. Pero, como bien lo refirió el MBA Walter González y como bien lo expresa el documento, esto ha tomado su tiempo de discusión, inclusive participaron los representantes estudiantiles, se le solicitó a la Directora que proporcionara una lista del material que necesitaban y nunca la presentaron. Ella, por ser del área de la Salud, por ser enfermera y tener a estudiantes que llevan laboratorio en que hay una cuota única, igualmente lo propuso, pero no se aceptó, porque hay diferentes tipos de talleres.

Al leer el documento, piensa que deben tomar una decisión, no pueden darle un más allá, porque repercute, a pesar de que los estudiantes no participan y aquí lo ha venido expresando en todas las situaciones. Dice: *Se les solicita a los estudiantes que den su opinión, que den su criterio, que digan qué es lo que necesitan ellos, cómo lo quieren.* Pero no hay participación.

Indica que en la página 21, donde está lo de la Asamblea de Escuela, este acuerdo que se propone es para dar una solución, pero eso no va a quedar ahí. Quienes establecen esa cuota son los que manejan el tema, los integrantes de la Escuela, y son los que proponen. En el punto 6 ellos proponen lo siguiente:

Mientras se normaliza la situación del cobro estudiantil por concepto de cuota única, para los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas y se regulen los mecanismos correctos para la administración financiera y presupuestaria de la misma, solicitar un apoyo especial para el año 2007, etc.

En el punto 7 dice:

Las Escuela de Artes Plásticas se hará responsable de la adquisición, inventario, suministro de materiales para la operación exitosa de cada uno.

Y el 8 dice:

La Escuela de Artes Plásticas buscará una estrategia adecuada con el fin de organizar un plan integral que permita una organización eficaz en la formulación y ejecución presupuestaria de las necesidades que cada taller.

Entonces, al decir el Dr. Luis Bernardo Villalobos que una cosa es taller y otra cosa es material, pues sobre eso se elabora y se plantea; lo que les hizo falta quizá fue poner talleres prácticos.

Piensa que podrían tomar un tercer acuerdo que diga que: *la Administración retome o cumpla en conjunto con la Escuela de Artes Plásticas todos los acuerdos tomados por la Asamblea de Escuela, etc.*, y no ser tan específicos. Pero, en calidad de docente y en la posición de los estudiantes, no pueden darle a este asunto un más allá, pueden hacerlo, con las recomendaciones que dieron don Alfonso y dona Marta, pero deben tomar una decisión, porque este asunto ha tomado dos años.

Puntualiza que el considerando 11) dice bien claro que por primera vez, pese a reiteradas solicitudes, la Escuela de Artes Plásticas, mediante oficio de 13 de febrero, envía la lista de los artículos susceptibles de ser considerados en la definición del arancel.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que el asunto es que no hay consenso en la fórmula, y en la medida en que no haya consenso, que es uno de los elementos centrales, no pueden aprobarlo así no más.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE responde que ella se considera ignorante al respecto, pero quienes dieron esa fórmula fueron los compañeros de la Escuela. Está de acuerdo en que no hay consenso, y si llegaran a un acercamiento respecto de la fórmula, podrían dar una respuesta, pero si lo dejan, se pregunta que qué respuesta les van a dar a los estudiantes que inician en el 2007.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que el Consejo Universitario es como una orquesta y lo importante es que con armonía saquen melodiosas sinfonías; es decir, que depende de eso el resultado que vayan a obtener, para lo cual deben ir de lo general a lo particular.

Por otra parte, está de acuerdo con el Ing. Fernando Silesky, en que hace falta una normativa general, pero opina que no es este el momento para solucionar eso. Señala que es importante retomarlo, pues han detectado un vacío y sería importante un pronunciamiento al respecto, pero ese no es el caso que los ocupa. Inclusive si ven el pase, dice: *establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas*, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo, ese es el mandato y hacia él es que tiene que converger el esfuerzo de la Comisión.

Desde esa perspectiva, compara la situación con un pinito al que le han ido poniendo adornitos para ver si al final les queda bien bonito. Esto, porque en la Asamblea de Escuela había estudiantes –lamentablemente no tienen información porque de todos solo uno se abstuvo de votar y no se sabe si fue estudiante o profesor– y todos estuvieron de acuerdo en la posición. Destaca que en esta Comisión hubo una estudiante a quien le reconoce siempre su mística de trabajo y su identificación con la causa estudiantil, la señorita Jéssica Barquero, quien firmó el dictamen. Como bien lo dijo el Sr. Jhon Vega,

lamentablemente él desconoce todo lo que hay detrás, las discusiones y momentos tensos –porque tuvieron momentos así– para llegar a clarificar situaciones como las que él ha planteado y llegar a tener un acuerdo universitario.

Indica que si se ve la historia y si se hace una lectura de todo esto, la Asamblea de Escuela, como Órgano, en un primer momento rechazó el arancel, pero en otro momento lo aprueba y casi por unanimidad, lo que quiere decir que hay traslucidos una serie de elementos.

Explica que se consideraron las otras áreas de la Universidad donde existen mecanismos similares a lo que es Artes Plásticas, como Salud. En la mesa estuvieron presentes la Facultad de Odontología, la Escuela de Química, la de Microbiología, la Escuela de Enfermería –todo está en el dictamen– para saber cómo ellos hacen. Pone de ejemplo a Odontología; en este caso, a los estudiantes se les cobra un arancel pequeño, pero solo se les da la amalgama, todo lo demás se les pide en un curso de inducción previo al inicio. Esta es una carrera cara, al ingresar tienen que asumir costos. Todos los años dentro del programa les dicen a los estudiantes cuáles son los materiales que deben llevar el primer día de clases. Hay discusiones filosóficas al respecto, si la Universidad tiene que dárselos o no, y las tuvieron en Comisión porque entonces entraron a definir que si la Universidad les da a unos, les debe dar a todos, para no crear diferenciación. Por ejemplo, a los que estudian como él, Ciencias Económicas, se les debería dotar de calculadoras científicas. Lo que quiere de decir es que es un tema complejo de discusión, se trata de algo heredado a este Consejo Universitario y cuando llegaron ya este caso estaba.

Concuerda con la M.Sc. Mariana Chaves en que este caso no tuvo que haber llegado al Consejo Universitario; está totalmente de acuerdo, pero el Consejo en su momento lo aceptó y al hacerlo ahora tiene que pronunciarse. Cree que es importante tener eso claro. Aclara que un miembro del Consejo Universitario lo presentó y todos los demás lo acogieron. Además, indica que es importante también tener clara la génesis de este asunto, tenía más de veinte años y nunca hubo problema con los montos que pagaban los compañeros; a unos estudiantes se les cobraba hasta ₡ 45.000.00 por taller, y los pagaban. En un momento determinado se rompió esa armonía y se encendió la chispa de la discordia –que hasta hoy está encendida– y espera que logren apagarla. No eran cobros de cinco mil o seis mil colones, eran cobros que iban de los treinta mil colones hasta los cuarenta y cinco mil, y nunca hubo objeción por parte de los estudiantes de pagar.

También desea informar –ya lo dijo doña Ernestina–, que la Asociación de Estudiantes de Artes Plásticas, en su momento, estuvo alrededor de esta mesa, se les dio la oportunidad de pronunciarse y ellos estuvieron conscientes de la necesidad de dar un aporte. En lo que todos están de acuerdo es en que no todo tiene que trasladarse al estudiante y eso es lo que con el dictamen se trata de solucionar.

Con respecto a los considerandos, opina que lo que haya que arreglar se arregla, no tiene ninguna objeción. A los compañeros que han dicho que el dictamen tiene imprecisiones y que hay que devolverlo a Comisión, les dice que se debe hablar en esos términos porque la Comisión no va resolver imprecisiones, y que quien no esté de acuerdo con algo que lo señale abiertamente; se verá si es pertinente o no, y arreglarlo.

Manifiesta que hablar en términos sueltos es muy fácil, pero detrás del documento lo que hay es un trabajo serio, tesonero, convocando en su momento autoridades, personeros de FUNDEVI, tratando de abarcar todos los puntos para llegar a un acuerdo. O sea, no es una ocurrencia, es un trabajo responsable con un acuerdo institucional. No obstante, sabe que el Plenario es soberano; eso lo tiene siempre presente y es respetuoso al respecto. Pero llama la atención de que también deben rescatar la calidad del trabajo de compañeras y compañeros que firmaron el dictamen, incluyendo al Vicerrector de Administración, quien es el representante de la señora Rectora.

Con respecto a la pregunta que hizo la Dra. Yamileth González, en cuanto a si este acuerdo sale hoy, señala que da tiempo suficiente para que se logre estimar cuál va a ser el ingreso por el cobro de los talleres.

Por otra parte, está totalmente de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar en que hay que hacer una precisión, inclusive eliminaría una parte del acuerdo 2 y habría que precisar más la fórmula, pero eso tiene solución. Tendrían tiempo para estimar cuáles serían los recursos; no sabe si lo mencionaron o no, pero se contó también con la participación del Jefe de la Oficina de Administración Financiera. Al conversar con él, decía que si se aprobaba y se tenía listo para el 2007, podían hacer la estimación y por medio de un financiamiento transitorio se le darían los recursos que se indican en el acuerdo 6 de la Asamblea a la unidad académica.

Insiste en que todo se trató de una manera seria y responsable; cree que al acuerdo 1 hay que precisarlo, pero el acuerdo se mantiene, es como una reiteración para la Administración.

Señala que habló con las compañeras de Comisión y no están de acuerdo en retirarlo, por lo que tendrá que ser sometido a votación y que sea el Plenario el que decida, ya que lo que hay es un trabajo fuerte y lo que le hace falta es afinarlo un poquito. No obstante, aclara que la decisión que el Consejo tome la respetarán con muchísimo gusto, pero la Comisión deja patente que este es un asunto que no es la primera, ni la segunda vez, que viene a este Órgano Colegiado, y no lo van a seguir retirando cada vez que alguien encuentra una disonancia cognitiva y no responde –solicita perdón porque va a emitir un juicio de valor–, a un interés personal de cómo se quiere que se hagan las cosas.

Afirma que el dictamen lo que representa es un acuerdo institucional, incluso con un pronunciamiento de una Asamblea de Escuela. Desde esa perspectiva, la Comisión solicita primero que en sesión de trabajo se afine en lo que corresponda el dictamen, porque le parece que en el fondo todas y todos están de acuerdo con lo presentado; y, luego, que se someta a votación.

****A las once horas y diecisiete minutos, entra en la sala la Dra. Yamileth González.****

****A las once horas y veintitrés minutos, entra en la sala la Srta. Keilyn Vega.****

EL SR. JHON VEGA comparte con el MBA González la importancia de tomar una decisión y no ir más allá. Reitera que lo que él plantea con respecto a la fórmula es que,

efectivamente, él no tiene elementos y muchos cuestionamientos, y le parece, al escuchar a los demás miembros del Consejo, que hay diferencias con respecto a la fórmula.

Sugiere que si hay una normativa establecida en relación con laboratorios y cursos prácticos, que el acuerdo debería basarse en ella, que se cobre lo que corresponde y agregar el compromiso que solicita la Asamblea de la Escuela de apoyar con más recursos la compra de materiales. Ese es también un acuerdo del Consejo. Además, hay una solicitud de la Asamblea para que el cobro se realice, por el momento, de acuerdo con lo establecido en el arancel para cursos prácticos y laboratorios. Él no tiene en este momento elementos suficientes para respaldar la fórmula.

Manifiesta que si hubo una falta de participación de los estudiantes, eso no los exime a ellos como representantes estudiantiles de expresar su criterio y realizar un trabajo con los compañeros de Arte. Si ellos han tenido un problema y no lo han enfrentado, no han planteado una propuesta, eso no los exime de darles una alternativa o una solución; desde su óptica, es problemático. Si se conoce a una persona que está sufriendo algún tipo de agresión, se le están violentando sus derechos y no exige que se le respeten, eso no exime de la responsabilidad de exigir que se respeten esos derechos.

Plantea que hagan una sesión de trabajo con respecto a la fórmula y que se tome una determinación en sesión, porque si hay un problema que es de larga data, cree que hay que tomar una decisión en este Consejo.

Respalda la decisión del MBA Walther González; no obstante, plantea que el cobro se realice con base en lo que se cobra por los laboratorios y cursos prácticos. Después, si es necesario, se discutiría sobre algunos otros planteamientos hechos por los compañeros con respecto a la normativa, como está regulado.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE opina que están en una discusión en la que hay anotados unos elementos muy puntuales y hay algo muy de fondo también sobre política institucional. No es tan superficial el análisis, ni los cuestionamientos que se hacen. Cobrar de esa manera, implica un cambio en la política institucional y tienen que ver si le conviene a la Institución o no.

Recuerda que todo nace en una Escuela que no le alcanza el presupuesto para cubrir los costos y comienza a buscar un mecanismo –por lo menos eso fue lo que ella habló con la Directora al principio–, adicional para que los estudiantes comiencen a pagar una serie de elementos.

Señala que en la oportunidad anterior en que vieron este asunto en el Consejo, hablaron varios de los miembros con bastante fuerza, en el sentido de que la Universidad debía asumir ese costo, incluso la Dra. Yamileth González estaba de acuerdo en que eso se tratara como se acostumbra en los cursos prácticos que hay en la Universidad. De hecho, el cobro que hacía la Escuela estaba fuera de la normativa, porque el *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* enlista de manera específica todo lo que se puede cobrar al estudiante. Se pueden cobrar derechos de laboratorio y cursos prácticos, pero para eso la Universidad establece un arancel. La idea era que fuera asumida por medio de ese mecanismo.

Puntualiza que la decisión no se tomó en ese momento porque no se lograba cuantificar cuánto era. La Directora de la Escuela estaba pidiendo un monto de 20

millones, o algo así, anuales y lo que el Consejo quería era que plantearan la lista de materiales para que la Administración pudiera hacer un cálculo real de cuál es el fortalecimiento presupuestario que tenía que hacerse a la Escuela, no lo que esta decía sin sustento real. Esa fue la problemática más de fondo en aquel momento. Como pasó el tiempo y la Escuela no daba esa información, pues no se pudo tomar la decisión.

Añade que se supone que ya hay una voluntad en la Escuela, hay una información con la que la Administración podría, de una manera lo más objetiva posible, estimar cuál tendría que ser el soporte adicional que la Administración le tiene que dar a la Escuela para que estos cursos sean tratados como cualquier otro curso en la Universidad.

Desea plantear que no está de acuerdo en hacer cobros diferenciados dependiendo de las carreras, porque eso los obligaría a ver qué es lo que está pasando en Odontología, en Medicina, por ejemplo, ya que todas las carreras lo tienen y ese análisis no está hecho a profundidad, por lo menos en lo que se lee en el dictamen. Indica que hoy sería este pago diferenciado, en algún otro momento podrían hacerlo hasta por carrera, y esa no es la política que han seguido en la Universidad, al ser esta pública, para este tipo de cosas.

Propone que vuelvan al acuerdo que tenía el dictamen anterior, donde lo primero que había que definir era el tipo de cursos para que puedan ser cobrados con los aranceles correspondientes, que era el acuerdo del Consejo Universitario que ya estaba. Y solicitar a la Administración que se incluya en la tabla de aranceles lo de los talleres por el monto establecido para derechos de laboratorio, como se había indicado.

Asimismo, sugiere otro acuerdo, en donde se le solicite a la Administración que valore la información suministrada por la Escuela de Artes Plásticas y que estime el fortalecimiento presupuestario que requiere la Escuela para enfrentar ese costo. Esos son los tres acuerdos que ella propondría.

EL ING. FERNANDO SILESKY hace una propuesta en el mismo sentido que la M.Sc. Marta Bustamante. Estima inconveniente, desde todo punto de vista, que el Consejo Universitario tome acuerdos permanentes en apoyo a una Escuela en especial y que los fondos vayan a la misma Escuela, porque eso iría contra el sentido de caja única de la Institución y del presupuesto institucional. Además, si lo aprobaran, él iría a la Escuela de Arquitectura a decirles que como es tan alto el costo de los materiales que usan para los estudiantes, pueden hacer una nueva propuesta, y está seguro de que los costos van a ser casi iguales o más altos.

Una posibilidad que él ve es que este apoyo sea solamente para el año 2007, mientras se realizan los estudios institucionales para que se dé una solución general al costo de estos laboratorios, y ya no tendría que verlo la Comisión de Presupuesto, sino la de Reglamentos o la de Política Académica. Pero cree que urge una propuesta institucional, no en específico para una escuela en particular.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere, en primer lugar, al trabajo serio, minucioso y con gran sentido de responsabilidad que ha realizado la Comisión, lo que han visto también en la Comisión de Reglamentos, en las comisiones especiales, cuando se han plantado trabajos. Sabe que el tema es polémico, profundo lo cual genera replanteamientos entre ellos mismos (en el Consejo) y quizás como muy bien lo ha señalado la M.Sc. Marta Bustamante, no sea esa la línea por la que quieren caminar.

Cree que una nueva propuesta de la Comisión debería tener como eje un principio fundamental: el tipo de Universidad que es. Si es una universidad pública, una universidad que tiene responsabilidad de garantizarles a sus estudiantes materiales básicos para su formación, pues ese es un principio fundamental.

Además, indica que se ha señalado también lo de un monto solidario semejante al de las cuotas de laboratorios, y no un pago diferenciado. Enfatiza que son dos elementos importantes para comenzar de manera definitiva.

Especifica que ya el MBA. González señaló que para el 2007 hay mecanismos en la Administración para calcular el monto que va a requerir la Escuela en ese año –ya llegó la lista de los materiales para que la Administración supla desde el 2007 a la Escuela de Artes Plásticas, en lo que requiera–.

Manifiesta que está de acuerdo con la M.Sc. Marta Bustamante en que esto implicaría un cambio institucional y de visión de Universidad, que es por donde en diferentes momentos han manifestado que quieren caminar. Piensa que esos serían dos lineamientos para presentar una propuesta más sencilla, pues la que está en discusión es muy compleja.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que si revisan el documento, este manifiesta una serie de monólogos. Dice que llegó el año pasado a la Comisión y vio lo difícil que había sido entablar un diálogo con la Escuela de Artes Plásticas, pero felizmente están, en un momento, en que esas puertas se han abierto.

Puntualiza que el acuerdo de Asamblea responde a esa necesidad que ha sentido la Escuela de dialogar con todas las instancias universitarias. Aclara que en ningún momento se ha dicho que la Comisión sea imprecisa o que no ha abordado adecuadamente el asunto, sino que como es, en sí mismo, tan complejo y tan contradictorio, por eso es que tienen diferentes percepciones.

Refiere que le parece conveniente, por ejemplo, que si la Asamblea se reunió para ver este asunto y toma esas decisiones, que, de alguna manera, no corresponden a otros marcos que se venían discutiendo, se podría pedir una mayor aclaración a la Asamblea para enriquecer el punto de vista de todos. Manifiesta que quiere decir que desde su perspectiva no se trata de que no van a retirar el dictamen, en eso discrepa con el MBA González, pues cree que pueden hablar, lo pueden enriquecer, pueden preguntar a la misma Asamblea.

Comenta que ella tuvo algunas inquietudes cuando estuvieron en el Consejo el Director de la Escuela y el Decano, a quienes les preguntó si en esas decisiones estaba la voz de los estudiantes. Reitera que ella llegó cuando ya estaba bastante avanzado el caso, a formar parte de la Comisión y que pueden dialogar inclusive con la Escuela, madurar un poco más la reflexión y encontrar entre todos la mejor salida para la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que hay una propuesta alternativa sobre la mesa, planteada por la M.Sc. Marta Bustamante que habla de tres acuerdos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea presentar una moción en el sentido de que primero decidan sobre esta mesa los cambios que le van a pedir a la Comisión de Presupuesto que introduzca en el dictamen. No quiere que decidan como hace más de un año, cuando se dijo que se tomaran en consideración las observaciones para el planteamiento, sino que tomen un acuerdo que diga: "solicitar a la Comisión de Presupuesto revisar las modificaciones para que en el dictamen incluya tal y cual cosa". Puntualiza que se deben modificar, porque los acuerdos anteriores tenían considerandos diferentes a los actuales, inclusive considerandos dentro de la visión que señala la Dra. Yamileth González y que quienes no estuvieron presentes no lo conocen. Uno de ellos dice:

La Universidad de Costa Rica como institución de educación superior confirma el compromiso con la formación humanística, crítica y rigurosa de las distintas disciplinas artísticas, para ofrecer al país los mejores profesionales en su campo. Por tanto reconoce que la particularidad de la enseñanza de las artes plásticas requiere un esfuerzo institucional que conlleve el logro de la excelencia académica.

Es más o menos dentro de la perspectiva que los representantes de los estudiantes ante el Consejo han presentado. O sea, tenía consideraciones diferentes a lo que defendía esa propuesta. Entonces, sintetiza que la moción es para que se retire el dictamen, pero que la Comisión de Presupuesto lo plantee en función de esos elementos señalados por la M.Sc. Bustamante y la Dra. González, porque querer cambiar el dictamen en este momento no es lo recomendable.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que si van a plantear la propuesta de del M.Sc. Alfonso Salazar tendrían que definirlo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la idea es retomar lo que se ha mencionado. Primero, que se modifique el dictamen de tal forma que equipare o defina los derechos de los cursos prácticos similares a los derechos de los laboratorio. Taller es curso práctico, eso ya está definido por el Consejo desde el 2003; el taller de Artes Plásticas es curso práctico.

El otro punto es que el dictamen incluya que el derecho de curso práctico que falta por definir –porque está el derecho de laboratorio–, en *La Gaceta* con los aranceles dice: *derecho de laboratorio 1.570 colones*. El Reglamento dice derecho de laboratorio y cursos prácticos. Ahí está el de laboratorio, no está el de cursos prácticos. Definir el derecho de cursos prácticos o talleres de Artes Plásticas con el monto establecido por concepto de derechos de laboratorios, o que se incluya que los cursos prácticos que se dan en Artes Plásticas son equivalentes a los laboratorios y, por lo tanto, se cobrará el derecho de laboratorio. Esa sería la propuesta que hace la M.Sc. Marta Bustamante.

Finalmente, que el acuerdo incluya la solicitud a la Administración para que se realice el análisis respectivo y defina cuál es el soporte y el apoyo en razón de esta modificación que tiene que darle la Escuela de Artes Plásticas.

Lo que a su juicio sí tiene que valorar la Comisión es el resto de los acuerdos, porque si se cobra como derecho de laboratorio, eso iría a la caja única, no va a una empresa auxiliar. Entonces el acuerdo 4 no podría darse, sería lo que señaló la M.Sc. Marta Bustamante, fortalecer el presupuesto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que en este momento va a acoger la propuesta del M.Sc. Salazar y la M.Sc. Bustamante; es una moción para retirar el dictamen y que luego la Comisión incluya los siguientes elementos: una consideración respecto de los cursos prácticos de Artes Plásticas similar al cobro del arancel de los cursos de laboratorio, la solicitud a la Rectoría de apoyo para el equipamiento y los materiales que necesitan las Artes Plásticas y que se incluya un considerando en términos de la vocación de universidad pública y el compromiso que existe de apoyar y financiar a los estudiantes. Un cuarto elemento importante que plantea la M.L. Ivonne Robles es hacer una consulta en ese sentido a la Asamblea de Artes Plásticas. Esos serían los cuatro elementos que le pedirían a la Comisión que integre en el nuevo dictamen; y que se mantenga los acuerdos 6, 7 y 8, tal y como están en el actual dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación dicha propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González.

TOTAL: Dos Votos

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ razona su voto negativo, en el sentido de que él no es obtuso, está consciente y manifestó que las propuestas de acuerdo se podían clarificar. Inclusive lo que están planteando también lo dijo, si se desea que el dictamen se retire que sean precisos. Lo que pasa es que aquí están dialogando sobre lo mismo, hay compañeros nuevos, pero el anterior Consejo que vio este asunto y lo devolvió a Comisión lo hizo con un sentido muy particular, ahora hay otro Consejo y prácticamente están volviendo a lo que ya habían desechado. Cree que hay incoherencia en el Órgano como tal, no las personas, pero es respetuoso de la soberanía de la mesa y la Comisión retomará el asunto con la precisión que las compañeras y los compañeros le han dado.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE razona su voto negativo, en el sentido de que ha pasado ya mucho tiempo y no le han dado una respuesta a la comunidad estudiantil ni a la nueva Dirección que ha tomado mucho interés, trabajó y convocó a una Asamblea exclusivamente para poder dar esa respuesta y colaborar en la gestión de la Dirección solicitada.

Y como bien ya lo dijo, respeta las decisiones y piensa que si no están de acuerdo con la fórmula, pues esta pudo haberse retomado o trasladado a la Dirección de la Escuela y a la administración, para que tomaran en consideración las recomendaciones que se hicieron y que se corrigiera y no dejarlo porque entonces será hasta el próximo año y como en marzo que lo vean.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar el dictamen y solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que incluya los siguientes elementos:

- 1. Una consideración en relación con los cursos prácticos de Artes Plásticas, similar al cobro del arancel de los cursos de laboratorio.**
- 2. Una solicitud a la Rectoría de apoyo para el equipamiento y los materiales que necesitan las artes plásticas.**
- 3. Un considerando en términos de la vocación de universidad pública que existe y el compromiso de apoyar y financiar a los estudiantes y que se realice una consulta, en ese sentido a la Asamblea de Escuela de Artes Plástica.**
- 4. Mantener los acuerdos 6, 7 y 8 planteados en el actual dictamen.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-36, referente a la modificación del inciso b), artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, del 20 de junio de 2006, aprobó una reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario (La Gaceta Universitaria N.º 6-2006, del 21 de junio de 2006)*.
2. La Rectoría solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario (R-5564-2006, del 5 de setiembre de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario remitió el caso a la Comisión de Reglamentos (CR-P-06-025, del 5 de setiembre de 2006).
4. En la sesión N.º 5101, del miércoles 20 de setiembre de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-19, del 14 de setiembre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

5. La propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario fue publicado en La Gaceta Universitaria N.º 27-2006, del 4 de octubre de 2006.

ANÁLISIS

1. Descripción del caso

El Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, del 20 de junio de 2006, aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Universitario, publicada en La Gaceta Universitaria N.º 6-2006, del 21 de julio de 2006. Con esta modificación, el artículo 6, inciso b), dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:

- b) *Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, tomando en consideración **la opinión** del Rector o la Rectora y de las personas miembros del Consejo Universitario (...)* (la negrita es nuestra.)

A raíz de esa reforma, la Rectoría solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 6, inciso b), presentando los siguientes argumentos:

(...) Tal y como ha quedado redactado el texto actual del inciso b) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, el Rector o Rectora queda a expensas de la persona que ocupe la Dirección del Consejo para incluir en la agenda los asuntos que considere necesarios y pertinentes.

En caso que se suscitara un conflicto entre las personas que ocupen estos cargos, la administración tendría dificultades para presentar al Consejo Universitario los asuntos urgentes y que considera pertinente que conozca. Casualmente una situación como la descrita es la que preveía la redacción anterior del inciso b) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario.

Consecuentemente, es nuestro deber mirar al horizonte y garantizar a la institución la existencia de normas que favorezcan la coordinación y comunicación entre órganos que toman decisiones y así evitar obstáculos para una marcha efectiva de los procesos que se siguen en la Universidad.

Por lo anterior quisiera solicitar a los miembros del Consejo Universitario que se consigne y apruebe que en el caso del inciso b) del artículo 6 del Reglamento aprobado en la sesión N.º 5081 del 20 de junio de 2006 se mantenga el texto que regía en el inciso b) del artículo 3 del Reglamento que estaba vigente antes de la aprobación de la nueva versión (R-5564-2006, del 5 de setiembre de 2006).

El Consejo Universitario, luego de analizar el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos (CR-DIC-06-19, del 14 de setiembre de 2006), acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*, en los siguientes términos (sesión N.º 5101, del 20 de setiembre de 2006):

Cuadro 1. Propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario publicada en consulta

ARTICULO 6 VIGENTE	ARTÍCULO 6 PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo: (...)</p> <p>b. <i>Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, tomando en consideración la opinión del Rector o la Rectora y de las personas miembros del Consejo Universitario.</i></p>	<p>ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo: (...)</p> <p>b. <i>Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, en coordinación con el Rector o la Rectora, con el fin de incluir temas que estime pertinentes, y tomando en consideración la opinión de las</i></p>

(...)	otras personas miembros del Consejo Universitario. (...)
-------	--------------------------------------------------------------------

Esta propuesta fue publicada en La Gaceta Universitaria N.º 27-2006, del 4 de octubre de 2006. Durante el período de consulta, que abarcó del 5 de octubre al 24 de noviembre de 2006, no se recibió ninguna observación por parte de la comunidad universitaria.

2. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Considerando que no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria, la Comisión de Reglamentos estima pertinente proceder a la aprobación de la reforma reglamentaria, con algunos ajustes menores de redacción del texto consultado, que le dan mayor claridad y precisión sin modificar el sentido de la norma.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 6, inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario* (R-5564-2006, del 5 de setiembre de 2006).
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, del 20 de junio de 2006, aprobó una reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario* (*La Gaceta Universitaria* N.º 6-2006, del 21 de junio de 2006).
3. En la sesión N.º 5101, del miércoles 20 de setiembre de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-19, del 14 de setiembre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario.
4. La propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2006, del 4 de octubre de 2006. Durante el período de consulta, que abarcó del 5 de octubre al 24 de noviembre de 2006, no se recibió ninguna observación por parte de la comunidad universitaria.
5. La normativa institucional debe favorecer la coordinación y comunicación entre órganos que toman decisiones al más alto nivel, con el fin de fortalecer los procesos que se siguen en la Universidad.

ACUERDA

Modificar el artículo 6 inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. *Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:*

(...)

- b. *Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, en coordinación con el Rector o la Rectora, con el fin de incluir los temas que la Rectoría estime pertinentes. Además, tomará en consideración la opinión de las otras personas miembros del Consejo Universitario.* (...)

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen, al no haber observaciones lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 6, inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario* (R-5564-2006, del 5 de setiembre de 2006).**
- 2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, del 20 de junio de 2006, aprobó una reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario* (*La Gaceta Universitaria* N.º 6-2006, del 21 de junio de 2006).**
- 3. En la sesión N.º 5101, del miércoles 20 de setiembre de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-19, del 14 de setiembre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario*.**
- 4. La propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario* fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2006, del 4 de octubre de 2006. Durante el período de consulta, que abarcó del 5 de octubre al 24 de noviembre de 2006, no se recibió ninguna observación por parte de la comunidad universitaria.**
- 5. La normativa institucional debe favorecer la coordinación y comunicación entre órganos que toman decisiones al más alto nivel, con el fin de fortalecer los procesos que se siguen en la Universidad.**

ACUERDA

Modificar el artículo 6 inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:

(...)

b. Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, en coordinación con el Rector o la Rectora, con el fin de incluir los temas que la Rectoría estime pertinentes. Además, tomará en consideración la opinión de las otras personas miembros del Consejo Universitario.

(...)

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-35, en torno al Proyecto de Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS considera que este dictamen no va a causar mayores comentarios porque está en una línea que este Plenario ha planteado con respecto al Tratado de Libre Comercio.

Agradece a la Comisión Especial compuesta por la magistra Yamileth Astorga Espeleta, el licenciado Antonio Mc Hugh, el doctor Ronald Sánchez Porras, el profesor pensionado y ex Director del CIEDES, Dr. Carlos Quesada Mateo, y el licenciado Daniel Aguilar Meléndez, por la colaboración y los aportes al trabajo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el **Proyecto de Ley Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental**. Expediente 16.279 (oficio del 23 de agosto de 2006).
2. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5290-2006, con fecha jueves 23 de agosto de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una comisión especial, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual se faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analicen los proyectos de la Asamblea Legislativa (oficio CE-P-06-026).

4. El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, coordinador de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de la Comisión a la M. Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora Programa Institucional Gestión Ambiental Integral; Lic. Antonio Mc Hugh Brown, investigador, Instituto de Investigaciones Sociales; Dr. Ronald Sánchez Porras, Director de la Maestría Desarrollo Sostenible, Sede Occidente; Dr. Carlos Quesada Mateo, ex Director CIEDES y profesor pensionado, Universidad de Costa Rica; Lic. Daniel Aguilar Méndez, especialista en Derecho Ambiental, Consultorio Jurídico Ambiental.
5. La Comisión Especial solicita el criterio técnico a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-06-89 del 1.º de setiembre de 2006) y a la Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-06-90 del 1.º de setiembre de 2006) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-1185-2006, del 12 de setiembre de 2006, y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-156-2006, del 11 de setiembre de 2006.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

1.1 Origen

El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América, en adelante denominado TLC, es el primer convenio comercial negociado por Centroamérica como un bloque de países, a los que se sumó República Dominicana. En este Tratado, se introduce el tema ambiental, de manera tal que el capítulo 17 plantea la obligación principal de cumplir con la aplicación correcta y efectiva de la legislación ambiental en los casos en que esta afecte el comercio. Además de este capítulo, las negociaciones para el TLC dieron como resultado un convenio específico sobre cooperación ambiental denominado *Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental*, en adelante denominado ACA.

1.2 Propósito

El Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) tiene como objetivo promover la cooperación internacional entre los Estados Partes, con la finalidad de proteger y mejorar el medio ambiente en sus territorios.

Los Estados Partes se comprometen, de manera efectiva, al cumplimiento de la legislación ambiental existente en cada país, estableciendo para ello sus propios niveles de protección ambiental y de desarrollo, de acuerdo con las políticas ambientales; de esa forma, se respeta la soberanía de cada uno de ellos.

Con el ACA se pretende crear un marco para la cooperación entre los países miembros del Acuerdo, que no solo tiene el propósito de desarrollar todo tipo de cooperación en materia ambiental, sino que además busca lograr la armonía y coordinación entre diferentes iniciativas, de organizaciones públicas y privadas, que llevan a cabo proyectos en esta área.

1.3 Alcance

Los países que forman parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental son los siguientes: Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos.

1.4 Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio (OJ-1185-2006, del 12 de setiembre de 2006):

"(...) En materia comercial Costa Rica en el pasado ya ha suscrito acuerdos similares con México, Chile y también suscribió el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Canadá. Este tipo de acuerdos normalmente acompañan a los acuerdos comerciales ya sea dentro del propio tratado o en acuerdos posteriores como el que analizamos (...)"

Como resultado paralelo al TLC, se suscribe el **Acuerdo de Cooperación Ambiental**, que plantea directrices que pretenden una incidencia favorable más directa sobre el ambiente. El beneficio fundamental buscado por este acuerdo radica en una serie de formas de cooperación ambiental: (1) Intercambio de delegaciones profesionales, técnicos y especialistas del sector académico, organizaciones no gubernamentales, industria y gobiernos, incluyendo visitas de estudio para fortalecer el desarrollo, implementación y evaluación de las políticas y estándares ambientales. (2) Organización de conferencias, seminarios, talleres, reuniones, sesiones de capacitación y programas de divulgación y educación conjuntos. (3) Desarrollo de programas y acciones conjuntas, incluyendo proyectos demostrativos sobre tecnologías y prácticas, proyectos de investigación aplicada, estudios e informes. (4) Facilitación de asociaciones, vínculos u otros canales nuevos para el desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnologías entre representantes del sector académico, industria, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de los gobiernos con el propósito de promover el desarrollo y/o intercambio de mejores prácticas, información y datos sobre el ambiente de probable interés para las Partes. (5) Recopilación, publicación e intercambio de información sobre políticas, leyes, normas, regulaciones, indicadores ambientales; programas ambientales nacionales y mecanismos de cumplimiento y aplicación.

Con miras al alcance de estos objetivos se establece la creación de una comisión y se le asigna el plan de trabajo correspondiente. Como es de esperarse, el éxito de dicha comisión dependerá de los recursos disponibles, lo que constituye su principal debilidad, pues es un hecho comprobado que los recursos estatales asignados al ambiente son sumamente bajos -en Costa Rica y en Centroamérica- y su incremento no figura entre las prioridades actuales. Es sumamente improbable que el Acuerdo de Cooperación Ambiental por sí solo llegue a tener la fortaleza institucional necesaria para producir beneficios significativos al ambiente, por lo que los logros factibles en el marco de este acuerdo dependerán de la cultura ambiental de cada país y de la participación activa de sus organizaciones ambientalistas.

A modo de complemento es importante entender la conveniencia y necesidad de vincular los temas comerciales y los ambientales, ligamen que se encuentra hoy fuera de toda duda, incluso por consideraciones estrictamente pragmáticas; es difícil pensar en un acuerdo de comercio sin elementos ambientales, a la luz de las disposiciones de la Autoridad de Promoción Comercial y por la atención y sensibilidad que estos tópicos despiertan en el Congreso de los Estados Unidos.

En este sentido no sorprende -como se mencionó- que el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA) contenga un capítulo dedicado enteramente al tratamiento de los asuntos ambientales y el Acuerdo de Cooperación Ambiental -que analizamos- que deberán ser ratificados separadamente. Siguiendo la lógica de los acuerdos anteriores negociados por Estados Unidos (con Canadá y México, con Chile, con Jordania, con Singapur, con Marruecos), la principal obligación establecida en el texto radica en el **cumplimiento de la propia legislación ambiental nacional**. De esa forma se respeta la soberanía de cada país al tiempo que se reconoce implícitamente la inconveniencia de armonizar legislación ambiental sin tomar en cuenta las condiciones propias y realidades de cada sociedad.

De conformidad con el CAFTA, ante el incumplimiento recurrente de la legislación ambiental por parte de un país miembro, cualquier otra parte, luego de un proceso legal que incluye consultas, puede utilizar el procedimiento de solución de controversias regulado en el capítulo 20 (denominado "Solución de controversias") del Acuerdo. Si se determina que efectivamente el estado no cumple con su obligación de aplicar adecuadamente su propia legislación, la parte incumpliente debe adoptar un plan de cumplimiento. Si el mismo no se adopta o si éste no se lleva a cabo se prevé la posibilidad de multas por un monto máximo de \$15 millones.

Cabe indicar que el primer acuerdo comercial que contempló un sistema similar, aunque con diferencias importantes, fue el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA). No obstante, a pesar de haber transcurrido 10 años desde su entrada en vigencia, nunca se ha recurrido a este esquema para dirimir conflictos entre estados por la ausencia de aplicación de las normas ambientales. El mecanismo que sí se ha sido utilizado con cierta frecuencia (unas 43 oportunidades) es el de quejas públicas o peticiones ciudadanas por omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental, procedimiento que también se regula en el CAFTA (artículo 17.7 del capítulo "Ambiente") y que no aparecía en el Acuerdo Ambiental con Canadá.

Según este procedimiento, cualquier persona de una parte puede comunicar a la Secretaría del Acuerdo (por ser designada) la omisión en que ha incurrido otra cualquiera parte. Si la comunicación cumple con ciertos requisitos, el Secretariado puede requerir una respuesta al país cuestionado. Y el asunto puede ir aun más allá: el Secretariado puede indicarle al Consejo de Asuntos Ambientales (compuesto por ministros, sus equivalentes o quienes ellos designen) que elabore un "expediente de hechos" para investigar las alegaciones

de incumplimiento; y si cualquier miembro del Consejo le ordena llevarlo a cabo, se procederá a redactarlo. Tal expediente puede ser hecho público y concluir que una de las partes ha sido omisa en aplicar su ley ambiental. Aunque este sistema no termina en sanciones económicas sí puede ser una suerte de reproche moral al estado y, además -nada lo impide-, podría ser utilizado para un proceso de solución de controversias esta vez entre estados.

Este mecanismo ha probado ser útil, no sin sus deficiencias y potenciales abusos que llevaron inclusive a reglamentarlo en el NAFTA, para que un gobierno tome medidas para mejorar su desempeño ambiental. Además vemos que potencialmente, se presenta una nueva oportunidad para que los ciudadanos usen las vías internacionales para denunciar incumplimientos de los estados en la aplicación de la legislación ambiental, pudiéndose comprometer seriamente el prestigio de éstos.

Dados los problemas que tenemos para controlar ciertas infracciones recurrentes a la legislación ambiental, como, por ejemplo, los vertidos de aguas, la caza ilegal y la conservación de especies marinas, y para aplicar efectivamente normas internas que hemos emitido, urge poner atención al marco legal e institucional y a su fortalecimiento. Además, se hace necesaria la revisión de la profusa y contradictoria normativa ambiental que nos rige y ser mucho más cuidadosos con las obligaciones que establezcamos. Resulta interesante que, en estos casos, aunque el responsable de contaminar es una empresa, quien paga por sus omisiones en materia de control es el estado y, al final, todos los ciudadanos.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, indica lo siguiente: (OCU-R-156-2006, del 11 de setiembre de 2006):

- a) En el texto del "Acuerdo" se hace mención en forma reiterada al "... Capítulo Diecisiete (Ambiental) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos..." (artículos III, IV párrafo 6 y VI párrafo 3). Al respecto, debe tenerse presente que dicho tratado no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica; además, debe advertirse que el Consejo Universitario en su sesión N° 5058 del martes 28 de marzo de 2006, emitió el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley del Tratado de Libre Comercio, en el cual se hace referencia, en el inciso "j", sobre algunos aspectos no favorables para el país en caso de aprobarse dicho tratado. Estos aspectos se encuentran desarrollados precisamente en el Capítulo Diecisiete del tratado internacional.
- b) En el artículo VIII párrafo 5, se propone un trato diferenciado en materia fiscal para el caso de Estados Unidos de América, sin embargo, no se observa reciprocidad para los demás países participantes del "Acuerdo". En todo caso, debería verificarse que lo propuesto en este punto sea congruente con el Plan Fiscal que rige para Costa Rica (...)

1.5 Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial considera que el Proyecto de Ley Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental, es un acuerdo que se promueve en primera instancia a partir del comercio, y por lo tanto, el tema ambiental es subsidiario, de manera que el Acuerdo no refleja la intención de buscar la efectiva armonización y protección ambiental entre los Estados Partes.

El concepto de ambiente que se maneja en este acuerdo es un concepto tradicional, incompleto, poco preciso, basado solo en la dimensión física del ambiente y en una perspectiva antropogénica, que invisibiliza la relación entre **ambiente** y **desarrollo sostenible**, lo que conlleva a que pueda ser interpretado en sentido diferente, según el criterio de cada parte contratante.

En el artículo tercero, se encuentra plasmado el tema de la cooperación y sus modalidades, que constituye el eje central del acuerdo de marras. Para el logro de este artículo, se establece la creación de una comisión y se le asigna el plan de trabajo correspondiente; este órgano será el encargado de definir los programas por desarrollar y de ejecutarlos.

El éxito de dicha comisión dependerá de los recursos disponibles, lo cual constituye su principal debilidad, debido a que es un hecho comprobado que los recursos estatales asignados al ambiente son sumamente bajos –en Costa Rica y Centroamérica– y su incremento no figura entre las prioridades actuales.

Por otra parte, no se establece con claridad cuál será la relación de la Comisión establecida en el ACA con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), la cual tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo sostenible de la Región centroamericana, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión ambiental. Como sucede en ocasiones en el ámbito interno de los Estados, en el plano internacional puede eventualmente llegarse también a producir el fenómeno de duplicidad de funciones, donde distintos órganos creados en diferentes momentos, tienen tareas tan relacionadas entre sí, donde sería lógico que se estableciera un plan de trabajo conjunto; esto, con la finalidad de evitar duplicidad y lograr así mayor eficiencia institucional.

Es inquietante el carácter estrictamente político de la Comisión, pues esta tendría dentro de sus potestades la de formular recomendaciones y proporcionar orientación a las Partes en cuanto a la manera de mejorar la cooperación futura; situación que preocupa a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en razón de la posibilidad de que se produzcan acuerdos unilaterales, a partir de criterios políticos, sin tomar en consideración los aspectos técnicos y científicos.

Los parámetros ambientales entre los países miembros deberían ser similares para poder avanzar conjuntamente como asociados comerciales. Sin embargo, con el ACA cada Estado Parte se rige por su propia legislación, debido a ello no existen elementos de armonización para asegurar que la calidad ambiental está primero que las oportunidades de negocio. Costa Rica tiene mayores condiciones de protección ambiental, hecho que la pone en desventaja con los países que no la tienen.

El Acuerdo plantea la soberanía de las Partes sobre la forma de explotar sus recursos y proteger su ambiente, pero es débil en cuanto a los mecanismos de verificación para que la normativa y la legislación en esta materia se cumplan.

Por lo tanto, la Comisión Especial propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el Proyecto de Ley *Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental*. Expediente 16.279 (oficio del 20 de julio de 2006) y las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, remitió la solicitud para que la Universidad de Costa Rica emitiera su criterio sobre el Proyecto de Ley *Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental*. (oficio del 23 de agosto de 2006).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas."
3. El concepto de **ambiente** que se maneja en este acuerdo, es un concepto tradicional, incompleto, poco preciso, basado solo en la dimensión física del ambiente y en una perspectiva antropogénica, que invisibiliza la relación entre **ambiente** y **desarrollo sostenible**, lo que conlleva a que pueda ser interpretado en sentido diferente, según el criterio de cada parte contratante.
4. La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen las apreciaciones de sus integrantes, así como el criterio emitido por la Oficina Jurídica, OJ-1185-2006, de 12 de setiembre de 2006 y el de la Oficina de la Contraloría Universitaria, OCU-R-156-2006, de 11 de setiembre de 2006. Estas dos últimas instancias universitarias consideran que el ACA no contiene aspectos que incidan directamente en la autonomía universitaria, pero en el oficio de la Oficina de la Contraloría Universitaria, OCU-R-156-2006, de 11 de setiembre de 2006, se señala la necesidad de poner atención al siguiente aspecto:

“En el artículo VIII párrafo 5, se propone un trato diferenciado en materia fiscal para el caso de Estados Unidos de América, sin embargo, no se observa reciprocidad para los demás países participantes del “Acuerdo”. En todo caso, debería verificarse que lo propuesto en este punto sea congruente con el Plan Fiscal que rige para Costa Rica (...)”

5. Además del capítulo 17, las negociaciones para el Tratado de Libre Comercio, (TLC) dieron como resultado la elaboración de un convenio específico sobre cooperación ambiental denominado *Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Estado Unidos y Centroamérica* (ACA). Este es un Acuerdo que se promueve en primera instancia a partir del comercio, y por lo tanto, el tema ambiental es subsidiario; es decir, el Acuerdo no refleja la intención de buscar una efectiva armonización y protección ambiental entre los Estados Parte.
6. Los parámetros ambientales entre los países miembros deberían ser similares para poder avanzar conjuntamente como asociados comerciales. Sin embargo, con el ACA, cada Estado Parte se rige con su propia legislación y no existen elementos de armonización para asegurar que la calidad ambiental está primero que las oportunidades de negocio. Costa Rica tiene mayores condiciones de protección ambiental, lo que la pone en desventaja en relación con los países que no la tienen.
7. El Acuerdo parte de una descontextualización social e histórica que no contempla una visión ambiental compartida; por lo tanto, es totalmente omiso en cuanto a una verdadera realidad cultural y ambiental de la Región centroamericana.
8. No se establece con claridad cuál será la relación de la Comisión establecida en el ACA con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), la cual tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo sostenible de la Región centroamericana, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión ambiental.
9. Se establece la creación de una comisión y se le asigna el plan de trabajo correspondiente. El éxito de dicha comisión dependerá de los recursos disponibles, lo que constituye su principal debilidad, ya que los recursos estatales asignados al ambiente son sumamente bajos –en Costa Rica y Centroamérica–; además, su incremento no figura entre las prioridades actuales y, en consecuencia la carga financiera queda supeditada a la disponibilidad interna de las Partes.
10. El ACA no considera explícitamente a las organizaciones de la sociedad civil en defensa de sus espacios territoriales. Los representantes que menciona el acuerdo no están reflejando a toda la sociedad nacional, y por tanto, se crea inequidad.
11. El Acuerdo plantea la soberanía de las Partes sobre la forma de explotar sus recursos y proteger su ambiente, pero es débil en cuanto a los mecanismos de verificación para que la normativa y la legislación en esta materia se cumplan.

ACUERDA

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta en contra del proyecto *Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental*. Expediente 16.279, y recomienda rechazarlo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que han discutido, en reiteradas ocasiones, cómo es que los diputados leen los dictámenes del Consejo. Históricamente, en los dos años y resto que algunos tienen de estar en el Consejo Universitario, los considerandos tienen que ser más de tipo administrativo, como los dos primeros, pero las consideraciones sobre aprobar o no deberían estar después del acuerdo y no antes. Ese mecanismo es más efectivo en cuanto a lo que se espera que sea analizado.

Recomienda al Dr. Luis Bernardo Villalobos y al Plenario, si así lo consideran, que del considerando 3 en adelante se coloquen después del acuerdo. Antes de señalar los considerandos deberá indicarse que en razón de las siguientes consideraciones el Consejo recomienda y luego el acuerdo que debe ir de último.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ se refiere a que en las firmas del dictamen no ve la del señor Ronald Sánchez; le gustaría saber si lo firmó o no. Concuera con el M.Sc. Alfonso Salazar, porque el acuerdo así como está no dice por qué motivos se rechaza, siguiendo el estilo que siempre han utilizado con la Asamblea Legislativa, nada más dice que se recomienda comunicar que la Universidad se manifiesta en contra del proyecto y recomienda rechazarlo, o habría que agregar algo más a ese acuerdo que podría ser: *recomienda rechazarlo con base en lo que dice la Contraloría.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le parece que el considerando 4 podrían simplificarlo, porque se refiere a que la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría emitieron sus criterios; es decir, no hablar de cosas que son más internas.

EL SR. JHON VEGA considera que debería agregarse un considerando por la relación que existe entre este proyecto y el Tratado de Libre Comercio. Se hace mucho énfasis en el análisis que hace la Comisión y es parte de ese proceso. Le parece importante que quede claro que es un compromiso que se impone por medio del hoy, como la agenda complementaria paralela al Tratado. Se consideraba que se mantuviera un acuerdo específico sobre esa relación, en el sentido en que lo plantea don Alfonso Salazar.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a la Comisión el análisis realizado y la presentación. En cuanto al considerando 4), está totalmente de acuerdo con lo que dijo la M.Sc. Marta Bustamante, porque la Oficina Jurídica y la Contraloría se refieren a la autonomía, y en el oficio de la Contraloría hacen una referencia a eso. De modo que es importante decir que se tomó en cuenta el criterio de las dos oficinas, Jurídica y Contraloría.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT, en términos generales, está de acuerdo con la propuesta de del M.Sc. Alfonso Salazar; es decir, dejar los tres o cuatro considerandos más administrativos y plantear las consideraciones de fondo inmediatamente después del acuerdo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que esa duda la tuvieron ellos en la Comisión, pero quisieron imprimirle ese estilo para ser más enfáticos. Está de acuerdo con las observaciones de la M.Sc. Bustamante y de la Licda. Aguirre, en el sentido de que se puede simplificar, pues los dictámenes de las oficinas Jurídica y de Contraloría están muy claros.

Con respecto a las firmas, indica que no fue posible localizar a don Ronald Sánchez, para que lo firmara, a pesar de que le dejaron muchos mensajes. Ese es uno de los azares que se juegan en las comisiones.

Y en cuanto a la observación del Sr. Jhon Vega, de que esto está ligado con el Tratado de Libre Comercio, está planteado en el considerando 5) que dice:

Además del capítulo XVII las negociaciones para el Tratado de Libre Comercio dieron como resultado la elaboración ...

O podría ponerse algo así como:

En el capítulo XVII de las negociaciones dieron como resultado este tratado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT queda satisfecha con la argumentación del Dr. Luis Bernardo Villalobos, porque son consideraciones que llevan a una conclusión que es el acuerdo. Propone una sesión de trabajo para afinar la propuesta.

**** A las doce horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo. ****

**** A las doce horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el dictamen con los cambios introducidos en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, remitió la solicitud para que la Universidad de Costa Rica emitiera su criterio sobre el Proyecto de Ley Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador,**

Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental. (oficio del 23 de agosto de 2006).

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que *“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
3. La Dirección del Consejo Universitario estableció una Comisión de especialistas y procedió a consultar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria, con respecto a este proyecto de ley.
4. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1185-2006, de 12 de setiembre de 2006 y la Oficina de la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-156-2006, de 11 de setiembre de 2006, emitieron su criterio sobre el proyecto de ley. Estas instancias universitarias consideran que el Acuerdo no contiene aspectos que incidan directamente en la autonomía universitaria.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta en contra del proyecto *Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental*. Expediente 16.279, y recomienda rechazarlo por las siguientes razones:

1. El concepto de ambiente que se maneja en este Acuerdo, es un concepto tradicional, incompleto, poco preciso, basado solo en la dimensión física del ambiente y en una perspectiva antropogénica, que invisibiliza la relación entre ambiente y desarrollo sostenible, lo que conlleva a que pueda ser interpretado en sentido diferente, según el criterio de cada parte contratante.
2. El capítulo 17, las negociaciones para el Tratado de Libre Comercio, (TLC) dieron como resultado la elaboración de un convenio específico sobre cooperación ambiental denominado *Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Estado Unidos y Centroamérica (ACA)*. Este es un Acuerdo que se promueve en primera instancia a partir del comercio, y por lo tanto, el tema ambiental es subsidiario; es decir, el Acuerdo no refleja la intención de buscar una efectiva armonización y protección ambiental entre los Estados Partes.
3. Los parámetros ambientales entre los países miembros deberían ser similares para poder avanzar conjuntamente como asociados comerciales. Sin embargo, con el Acuerdo, cada Estado Parte se rige con su propia legislación y no existen elementos de armonización para asegurar que la calidad ambiental está primera que las oportunidades de negocio. Costa Rica tiene mayores condiciones de protección ambiental, lo que la pone en desventaja en relación con los países que no la tienen.

4. El Acuerdo parte de una descontextualización social e histórica que no contempla una visión ambiental compartida; por lo tanto, es totalmente omiso en cuanto a una verdadera realidad cultural y ambiental de la Región centroamericana.
5. No se establece con claridad cuál será la relación de la Comisión establecida en el Acuerdo con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), la cual tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo sostenible de la Región centroamericana, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión ambiental.
6. Se establece la creación de una comisión y se le asigna el plan de trabajo correspondiente. El éxito de dicha comisión dependerá de los recursos disponibles, lo que constituye su principal debilidad, ya que los recursos estatales asignados al ambiente son sumamente bajos –en Costa Rica y Centroamérica–; además, su incremento no figura entre las prioridades actuales y, en consecuencia la carga financiera queda supeditada a la disponibilidad interna de las Partes.
7. El Acuerdo no considera explícitamente a las organizaciones de la sociedad civil en defensa de sus espacios territoriales. Los representantes que menciona el acuerdo no están reflejando a toda la sociedad nacional, y por tanto, se crea inequidad.
8. El Acuerdo plantea la soberanía de las Partes sobre la forma de explotar sus recursos y proteger su ambiente, pero es débil en cuanto a los mecanismos de verificación para que la normativa y la legislación en esta materia se cumplan.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación del tiempo de la sesión para conocer el oficio R-8031-2006, sobre la propuesta para declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000, de la Provincia de San José.

LA DRA. MONTSERRA SAGOT somete a votación la AMPLIACIÓN de tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para conocer el oficio R-8031-2006, sobre la propuesta para declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000, de la Provincia de San José.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el oficio R-8031-2006, presentado por la Dra. Yamileth González García, Rectora, referente a la propuesta para declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000, de la provincia de San José.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que desde hace algún tiempo la Universidad de Costa Rica ha pensado en la adquisición de la finca número cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta – cero cero cero, de la provincia de San José. Todos tienen claro que la Universidad ha venido adquiriendo terrenos, importantes fincas, y fincas relativamente pequeñas dentro de la zona de Montes de Oca. Todas son adquisiciones importantes para que la Universidad pueda levantar edificaciones y alojar distintas unidades, procurando mantener siempre –y este es un principio muy importante también- un entorno ecológico, respetando y fomentando la creación de zonas verdes o jardines.

En relación con lo anterior, se ha elaborado la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1º de la Ley de Expropiaciones de Propiedades para fines de las Universidades Estatales, número 6653, del 16 de setiembre de 1981, declara “de interés público la adquisición de los bienes inmuebles, sean fincas completas, porciones o derechos que las instituciones de educación superior universitaria del Estado, a juicio de su respectivo consejo universitario u órgano director correspondiente, necesitare para la expansión de sus sedes o para la prestación de nuevos servicios descentralizados administrativos, docentes, de investigación, de acción social o deportivos”.
2. El artículo 19 de la Ley de Expropiaciones, número 7495, del 3 de mayo de 1995, establece que “Cuando por ley se declare genéricamente el interés público de ciertos bienes, el reconocimiento, en cada caso concreto, deberá realizarse por acuerdo motivado del Poder Ejecutivo o por el órgano superior del ente expropiador”.
3. La Sede Rodrigo Facio, a partir de su creación, ha experimentado un evidente proceso de expansión territorial, absolutamente necesario para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Costa Rica. En efecto, además del crecimiento de la Ciudad Universitaria propiamente dicha, la Universidad de Costa Rica ha venido adquiriendo terrenos para la Ciudad de la Investigación, al igual que la zona geográfica en donde se ubican las instalaciones deportivas, además de adquisiciones que ha hecho de fincas relativamente pequeñas, situadas en sus inmediaciones, dentro del Cantón de Montes de Oca. En todos estos terrenos, la Universidad de Costa Rica ha levantado edificaciones para alojar a las distintas unidades y ha procurado mantener un entorno ecológico, respetando y fomentando la creación de zonas verdes o jardines.
4. El Cantón de Montes de Oca ha sufrido un acelerado proceso de urbanización en los últimos veinte años, como resultado del cual en la actualidad resulta prácticamente imposible la adquisición de terrenos sin construir, con superficies superiores a una hectárea, necesarios para abastecer el crecimiento natural del campus de la Universidad de Costa Rica. En fotografías aéreas del sector universitario y sus alrededores se constata que casi todo el territorio se encuentra ocupado por construcciones. La Universidad de Costa Rica ha invitado, recientemente, a propietarios interesados en venderle inmuebles situados en sus inmediaciones y la respuesta ha sido muy escasa. Las únicas ofertas recibidas han sido de pocos inmuebles de reducido tamaño, con construcciones que difícilmente se pueden adaptar a las necesidades universitarias.

5. Como excepción muy calificada a lo que se acaba de exponer, la finca número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO, de la Provincia de San José posee una superficie de más de cinco hectáreas y media, carece de edificios construidos en ella y colinda hacia el rumbo Noreste con los terrenos de la Universidad de Costa Rica en donde se encuentran sus instalaciones deportivas. También colinda, hacia el Oeste, con el cauce del Río Torres; en esta colindancia existe una zona de protección establecida por la Ley Forestal.
6. La indicada finca colinda hacia el rumbo Sureste con la finca número ciento noventa y cinco mil trescientos veinticinco –cero cero cero, que tiene una superficie de hectárea y media aproximadamente, que también carece de edificaciones, que de igual forma colinda con los terrenos deportivos de la Universidad de Costa Rica y que esta Institución también está haciendo gestiones formales para su adquisición en propiedad. Esta otra finca —segunda y única excepción calificada a la imposibilidad de adquisición de inmuebles carentes de construcciones y de superficies considerables— está cubierta de bosque en una parte importante de su área.
7. Resulta de interés institucional que el entorno de las edificaciones universitarias esté constituido por zonas verdes, boscosas o jardinizadas, que constituyan pulmones naturales purificadores del aire, en un sector densamente poblado del territorio nacional.
8. Es de especial interés institucional la recuperación ecológica del bosque o corredor biológico de toda la finca número cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta – cero cero cero de San José, no solo de la zona de protección forestal por la colindancia con el Río, a fin de volver a dotarla de la condición que poseía antes de que fuera objeto de destrucción y de algunos movimientos de tierra por parte de sus propietarios, quienes se propusieron desarrollar una urbanización. La Universidad de Costa Rica tiene gran interés en mejorar ecológicamente todo este sector, constituido por las fincas que actualmente son de su propiedad y por las dos a las que en esta resolución se ha hecho referencia. Este propósito no excluye la ejecución de proyectos de infraestructura universitaria, en armonía con la naturaleza, conservando el carácter general de bosque o zona verde del sector.
9. Si la Universidad de Costa Rica no llegara a adquirir en esta oportunidad la mencionada finca cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta – cero cero cero, se impediría el desarrollo de importantes proyectos de carácter institucional y nacional y, además, se provocaría la pérdida de un importante pulmón de área verde por el tipo de intervención (lotificación masiva) que los propietarios de dicha finca han proyectado realizar.
10. El único acceso a la vía pública de la indicada finca número cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta – cero cero cero está localizado en su colindancia en rumbo Sur y posee únicamente una anchura de catorce metros y ochenta y seis centímetros. Este único frente a la vía pública no tiene conexión directa con la carretera San José – Sabanilla, sino que desemboca en una calle pública mínima que constituye el acceso único a una pequeña urbanización residencial. La colindancia de esta finca hacia el Noreste, con los campos deportivos de la Universidad de Costa Rica, tiene una extensión de más de doscientos cincuenta metros lineales, lo cual demuestra que su destino está más cercano a los fines universitarios que al desarrollo comercial de una urbanización.
11. La Universidad de Costa Rica, a lo largo de su existencia, ha experimentado un proceso de expansión de su planta física, en el que han primado de manera equilibrada los criterios de planificación a largo plazo, sustentados en la conveniencia de garantizar el desarrollo natural de una institución de cultura superior en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social, tanto como el propósito de responder de manera oportuna a las cambiantes necesidades que, en términos de espacio físico, plantean los diversos programas y proyectos, mediante los cuales se materializan los esfuerzos institucionales en cada uno de esos ámbitos.
12. Con fundamento en todo lo anterior, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce y declara de INTERÉS PÚBLICO la adquisición de toda la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria, en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José, finca que es terreno de charral; situada en Mercedes, distrito tercero, de Montes de Oca, cantón décimo quinto de la Provincia de San José; con los siguientes linderos: Norte: Universidad de Costa Rica, Sur: en parte Río Torres, en parte Municipalidad de Montes de Oca, en parte calle pública y en otra parte la citada Municipalidad, al Este: Universidad de Costa Rica, y al Oeste: Río Torres; mide: cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve metros con sesenta y seis decímetros, cuadrados; a esta finca corresponde el plano catastrado número doscientos siete mil setenta y uno – mil novecientos noventa y cuatro, de San José; pertenece a INMUEBLES

ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento ochenta y un mil doscientos treinta y nueve.

13. Resulta necesario que, de conformidad con lo dispuesto por las citadas leyes 6653 y 7495, el Consejo Universitario ordene al Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles la anotación provisional de esta declaratoria de interés público sobre la finca inscrita en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio correspondiente.
14. En ejecución de lo que se dispone en la presente resolución, las dependencias administrativas universitarias competentes deben continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble referido, con observancia de los plazos y en estricto apego a lo dispuesto por las dos leyes indicadas.

POR TANTO:

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 6653 de Expropiaciones de propiedades para fines de las Universidades Estatales, por el artículo 19 de la ley 7495 de Expropiaciones y por el artículo 30, inciso s),

ACUERDA:

- 1.- Reconocer y declarar de INTERÉS PÚBLICO la adquisición de toda la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria, en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José, finca que es terreno de charral; situada en Mercedes, distrito tercero, de Montes de Oca, cantón décimo quinto de la Provincia de San José; con los siguientes linderos: Norte: Universidad de Costa Rica, Sur: en parte Río Torres, en parte Municipalidad de Montes de Oca, en parte calle pública y en otra parte la citada Municipalidad, al Este: Universidad de Costa Rica, y al Oeste: Río Torres; mide: cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve metros con sesenta y seis decímetros, cuadrados; a esta finca corresponde el plano catastrado número doscientos siete mil setenta y uno – mil novecientos noventa y cuatro, de San José; pertenece a INMUEBLES ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento ochenta y un mil doscientos treinta y nueve.
- 2.- Ordenar al Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles la anotación provisional de esta declaratoria de interés público sobre la finca inscrita en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio correspondiente. Se comisiona al Notario Luis Baudrit Carrillo para que protocolice en lo conducente esta resolución y gestione la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad.
- 3.- Ordenar a las dependencias administrativas universitarias competentes que continúen hasta su terminación el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble referido, con observancia de los plazos y en estricto apego a lo dispuesto por las leyes correspondientes.
- 4.- Publicar los acuerdos 1, 2 y 3 de este dictamen en el Diario Oficial La Gaceta y en la Gaceta Universitaria.
- 5.- Comunicar los acuerdos 1, 2 y 3 a Inmuebles Acasuso Sociedad Anónima.

LA DRA. YAMILETH GONZALEZ agrega que esas son las razones que la llevan a plantearle al Consejo Universitario la declaratoria de interés público, de acuerdo con el artículo 1.º de la *Ley de Expropiaciones de Propiedades para fines de las universidades estatales*, que establece que es el Consejo Universitario el que debe declarar de interés público la adquisición de los bienes inmuebles, ya sean fincas completas u otros.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta que qué es lo que va a hacer la Universidad, expropiar o comprar, y por qué el Consejo Universitario tiene que declararlo de interés público.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ responde que el artículo primero de la *Ley de Expropiaciones de Propiedades para Fines de las Universidades Estatales*, de 1981, declara que:

"(...)Para adquisición de los bienes inmuebles sean fincas completas, fracciones o derechos de las instituciones de educación superior universitarias del Estado, pueden hacer esto a juicio de su respectivo Consejo Universitario u órgano director correspondiente."

Es por ley que el Consejo Universitario tiene que hacer la declaratoria de interés público para poder iniciar los trámites de expropiación. Eso lleva a la necesidad de hacer la reserva presupuestaria para que, de acuerdo con lo que se fije como valor de la propiedad, la Universidad tenga en el momento preciso el dinero, el cual se dejaría en ejecución hasta que se declare la posibilidad de la expropiación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que para que se haga el bloqueo de los dueños y proceder a expropiar, si esa declaración obligatoriamente conlleva a que los dueños tengan que venderle a la Universidad y pregunta quién hace esa declaración de expropiación de acuerdo con la ley.

EL SR. JHON VEGA consulta si hay alguna proyección de la administración para algún proyecto específico en esa zona.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS pregunta si se le hizo la consulta a la Oficina Jurídica sobre el procedimiento y cuál es el valor estimado por la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones del inmueble.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ informa que ayer en la Comisión de Presupuesto y Administración al conocer un documento relacionado con el presupuesto extraordinario 1-2007 que va a llegar al Consejo Universitario probablemente mañana, se encuentra la reserva que está haciendo la Institución por mil millones de colones, para la compra de esa propiedad. Y como la ley exige que se tenga la previsión presupuestaria para proceder a hacer la expropiación, solicitaría, con la consideración de la señora Rectora, que se agregue un considerando que diga que la Rectoría ha procedido a realizar en el documento presupuestario extraordinario 1-2007, la respectiva asignación presupuestaria para realizar la adquisición del terreno. En esa forma, cubrirían todos los flancos y adelantarían un poco el trabajo de mañana, si se está haciendo la previsión correspondiente. Y de hecho, en este documento aparece una foto de la propiedad; él les solicitó que les sacaran una copia para todos, para que tengan una mejor visualización del asunto. Desde esa perspectiva, la asignación está totalmente resguardada y mañana la estarían aprobando.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que él había escuchado hace unos años que por haberse estado formando bosque, esta finca, por ley, como tal, no se puede tocar. Pregunta, en este caso, qué apertura les darían las leyes del país para hacer lo que se vaya a hacer sin el impacto al área de bosque.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE tiene duda porque el considerando primero no tiene el artículo completo y le parece muy raro que la Universidad como un órgano declare de interés público. Le gustaría conocer el artículo completo porque aunque ve claramente que es el Consejo el que tiene que manifestarse, no sabe si debe declarar el Consejo que

es de interés público. Tiene esa duda por la precisión y desde luego que en lo demás está totalmente de acuerdo con el procedimiento que está usando la Administración.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que hay un procedimiento que no tiene muy claro respecto del camino por seguir. Sabe que después de que el Consejo Universitario lo declare de interés público, habría que hacer los trámites ante Hacienda y otras instancias jurídicas adecuadas, para que se dé una declaratoria de expropiación y la Universidad pueda ejecutar la acción. No sabe exactamente en qué instancias, pero sabe que es en varias y, por supuesto, pueden verificarlo bien.

En cuanto a desarrollos específicos, todavía la Administración no ha pensado en ellos. Se ha hablado de algunos proyectos como el hospital universitario y el museo universitario, pero realmente lo que más mueve a la Administración es una previsión a futuro. Considera que la Universidad no puede en estos momentos, cercenarse el espacio de crecimiento y la única posibilidad de crecer es mediante la adquisición de esa finca que, aunque no la conoce, los académicos de la Universidad que viven en los alrededores dicen que tiene condiciones especiales para mantener una política de protección al ambiente porque hay una zona que necesariamente habría que dejar como bosquecito, a la par del río; pero lógicamente tendrían muchos espacios que son los que los dueños quieren lotear para construcción de edificaciones futuras. De manera que fundamentalmente es previsión hacia el futuro.

Comenta que el asunto lo han discutido mucho con la Oficina Jurídica, a quienes les solicitó, así como a la Oficina de Planta Física, que iniciaran las gestiones para adquirir la finca. En algún momento ellos le comentaron sobre las dificultades y que una de las opciones era realizar una expropiación. Asumieron ese camino que cree que es el que realmente más le conviene a la Institución. La Oficina Jurídica preparó el documento, al cual sabe que le falta –en lo que respecta a criterios del Consejo–, una elaboración mayor. Por la premura, la Oficina Jurídica lo elaboró en esa forma. El Dr. Luis Baudrit personalmente está a cargo de esta acción y sería quien lleve un poco la línea.

Recuerda que ya el MBA Walter González comentó sobre la reserva que se ha estimado podría ser el costo de la propiedad.

EL SR. JHON VEGA sugiere darle al documento una revisión de forma, para que quede más ordenado y que los considerandos sean más puntuales.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT propone una sesión de trabajo para hacer una revisión de forma del documento y de los aspectos que consideren necesario incorporar.

**** A las doce horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las trece horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario dispone suspender la discusión y el análisis de la propuesta, para continuarlo en la próxima sesión.

A las trece horas se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.